



OBSERVATORIO DE VIOLENCIA HACIA LAS PERSONAS LGBTI+ DE HONDURAS KAI+

INFORME ANUAL 2024



Observatorio de Violencia Hacia las Personas LGBTI+ de Honduras KAI+

Informe Anual 2024, sobre la situación de derechos humanos y discriminación
hacia las personas LGBTI+ de Honduras

Elaborado por:

Asociación Kukulcán
Grupo Generación Trans Awilix
Asociación Lésbico Bisexual Trans Feminista Ixchel
Centro para el Desarrollo y la Cooperación LGBTI, SOMOS-CDC
Asociación LGTB Arcoíris de Honduras
Colectiva de Mujeres Trans Muñecas de Arcoíris
Colectivo Unidad Color Rosa, CUCR
Organización Pro Unión Ceibeña, OPROUCE

Responsables de la elaboración del Informe

Anna Carolina Ramírez Escobar
Arianna Michelle Díaz Gómez
Claudia Maritza Salgado Vijil
Dany Arturo Rodríguez Montecinos
Esdras Yaveth Sosa Sierra
Galieth Ramírez Zúniga
Javier Antonio Marcia Cruz
Jeslyn Obedulya Casco Ávila
Loren Alejandra López
Lucia Margarita Barrientos Amador
Marcio René Palma Ponce
Oscar Yovanni Herrera Torres
Oscar Ranieri Aguilera Velásquez
Randy Amed Palma Ruiz
Wendy Sulay Castro Fonseca

UNAH Trabajo Social

Ana Rosa Galeas Rodríguez
Daniela Elizabeth García Villanueva
Denilson Geovanni Barrientos Figueroa
Maritza Yaqueline Cerrato Salgado
Yesmi Nohelia Paz Ruíz

Derechos de autor

La información descrita en el informe es de libre uso, siempre y cuando se cite su autoría.



Agradecimientos

El Observatorio de Violencia Hacia las Personas LGBTI+ de Honduras KAI+, reconoce y valora profundamente el papel fundamental de las organizaciones de Sociedad Civil en el impulso y desarrollo del Observatorio. Este se ha consolidado como un mecanismo esencial para la consulta e incidencia en torno a la situación de violación de los derechos humanos de las personas LGBTI+ en Honduras.

En este contexto, queremos expresar nuestro más sincero agradecimiento por el apoyo financiero de Global Communities. Su contribución ha sido crucial para fortalecer esta iniciativa, permitiendo avanzar en la capacidad de respuesta ante los desafíos que enfrenta la población LGBTI+ en el país, y asegurando que la visión de esta iniciativa se mantenga firme en su compromiso.

Acrónimos

APT: Asociación de Pastores de Tegucigalpa
APUVIMEH: Asociación para Una Vida Mejor
CDSH: Comité de la Diversidad Sexual de Honduras
COCIP: Coité Cívico Interinstitucional Permanente
CONADEH: Comisionado Nacional de los Derechos Humanos
CSJ: Corte Suprema de Justicia
CUCR: Colectivo Unidad Color Rosa
DNI: Documento Nacional de Identificación
DIDADPOL: Dirección de Asuntos Disciplinarios Policiales
EPU: Examen Periódico Universal
FNRP: Frente Nacional de Resistencia Popular
IUDPAS: Instituto Universitario en Democracia Paz y Seguridad
IDH: Índice de Desarrollo Humano
IHAH: Instituto Hondureño de Antropología e Historia.
KAI+: Kukulcán, Awilix, Ixchel, (+) Organizaciones asociadas
LGBTI+: Lesbiana, Gay, Bisexual, Trans, Intersexual, (+) otras expresiones e
LIBRE: Libertad y Refundación
MNAJ: Mesa Nacional de Acceso a la Justicia para población LGBTIQ+
MP: Ministerio Público
OEA: Organización de Estados Americanos
OFRANEH: Organización Fraternal Negra Hondureña
OPROUCE: Organización Pro Unión Ceibeña
PCM: Propuestas de Decreto Ejecutivo en Consejo de ministros
PGR: Procuraduría General de la República
PUICA: Programa de Universalización de la Identidad Civil en América
RNP: Registro Nacional de las Personas
SEDESOL: Secretaría de Desarrollo Social
SEDH: Secretaría de Derechos Humanos
SENAF: Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia
SOMOS CDC: Centro para el Desarrollo y la Cooperación
VIH: Virus de la inmunodeficiencia humana
VICITS: Vigilancia Centinela de Infecciones de Transmisión Sexual

Contenido

Una mirada más allá de los datos -----	7
I. Resumen ejecutivo -----	9
II. Observatorio de Violencia Hacia las Personas LGBTI+ de Honduras KAI+ -----	11
Organizaciones Asociadas -----	13
III. Mecanismo de recolección de datos -----	17
IV. Hitos históricos del movimiento LGBTI+ en Honduras -----	18
V. Propósito -----	36
VI. Pilares de investigación del Observatorio de Violencia Hacia las Personas LGBTI+ de Honduras KAI+ -----	37
VII. Muertes Violentas -----	39
Gráfico VII.1: Muertes violentas de personas LGBTI+ de 2004 a 2023 -----	39
Gráfico VII.2: Muertes violentas de personas LGBTI+ por tipo de población, 2004 a 2023 -----	40
Gráfico VII.3: Muertes violentas de personas LGBTI+ registradas por tipo de población, 2024 -----	41
Gráfico VII.4: Muertes violentas de personas LGBTI+ registradas por mes, 2024 -----	42
Gráfico VII.5: Muertes violentas de personas LGBTI+ registradas por departamentos, 2024 -----	42
Cuadro VII.6: Muertes violentas de personas LGBTI+ registradas por municipio, 2024 -----	43
Gráfico VII.7: Muertes violentas de personas LGTBI+ registradas por rangos de edad, 2024 -----	43
Gráfico VII.8: Lugares identificados de muertes violentas de personas LGBTI+ registradas, 2024 -----	44
Gráfico VII.9: Tipo de arma, mecanismo o forma de muerte utilizado contra las víctimas registradas, 2024 -----	45
Gráfico VII.10: Estatus judicial de muertes violentas LGBTI+ registradas, 2024 -----	45
Análisis crítico de muertes violentas -----	46
VIII. Violencia generalizada -----	48
Gráfico VIII.11: Casos de violencia generalizada hacia personas LGBTI+ registrados de 2022 a 2023 -----	48
Conceptualización de los tipos de denuncia y quejas de casos de violencia generalizada registrados -----	49
Gráfico VIII.12: Casos de violencia generalizada hacia personas LGBTI+ registrados por tipo de población LGTBI+, 2024 -----	61
Gráfico VIII.13: Casos de violencia generalizada hacia personas LGBTI+ registrados por departamento, 2024 -----	62
Gráfico VIII.14: Casos de violencia generalizada hacia personas LGBTI+ registrados por rangos, 2024 -----	62
Cuadro IX.15: Casos de violencia generalizada hacia personas LGBTI+ registrados por tipos de violencia, 2024 -----	63

Análisis crítico de violencia generalizada -----	66
IX. Personas desaparecidas registradas -----	68
Gráfico IX.16: Registro histórico de personas LGBTI+ desaparecidas en Honduras ---	69
Gráfico IX.17: Registro de personas LGBTI+ desaparecidas por mes, 2024 -----	77
Análisis crítico de personas desaparecidas -----	71
X. Asistencia a personas refugiadas en el extranjero -----	72
Gráfico X.18: Asistencia a personas refugiadas en el extranjero 2022-2023 -----	72
Gráfico X.19: Asistencia a personas refugiadas en el extranjero por tipo de población, 2024 -----	73
Gráfico X.20: Asistencia a personas refugiadas en el extranjero por rango de edad, 2024 -----	73
Gráfico X.21: Asistencia a personas refugiadas en el extranjero por departamentos, 2024 -----	74
Gráfico X.22: Motivos de la migraron de personas LGBTI+, 2024 -----	74
Gráfico X.23: Asistencia a personas refugiadas en el extranjero por país, 2024 -----	75
Análisis crítico de asistencia para personas refugiadas en el extranjero -----	76
Comparativo de pilares del Observatorio de Violencia Hacia las Personas LGBTI+ de Honduras KAI+ registrados 2022 al 2024 -----	77
Gráfico 21: Datos comparativos 2022-2024, pilares Observatorio de Violencia Hacia las Personas LGBTI+ de Honduras KAI+ -----	77
XI. Situaciones Político-Sociales sobre la población LGBTI+ de enero a diciembre 2024 -----	78
Estimación de poblaciones clave -----	80
Guía para reducir el estigma y la discriminación por orientación sexual, identidad de género, trabajo sexual y condición de VIH en los servicios de salud. -----	81
Mesa de políticas públicas de inclusión -----	82
17 de mayo 2024: Día internacional contra la homofobia -----	84
Un nuevo comienzo para los derechos de las personas Intersexuales en honduras: datos, desafíos y oportunidades -----	85
Estudio bio-conductual sobre conocimiento, actitudes, prácticas sexuales y prevalencia de VIH e ITS (EBC honduras 2024) -----	86
Diagnóstico situacional de las poblaciones LGTBIQ+ en honduras -----	87
Cambio de nombre para personas trans en honduras un derecho sin cumplirse -----	89
Orgullo lgbti+ 2024, “cuando se va el miedo, aparece el orgullo” -----	90
Alma Violeta Velásquez un símbolo de valor y liderazgo para las personas LGBTI+ de Honduras -----	91
Fin de la prohibición: personas LGTBI+ podrán donar sangre en Honduras tras reforma a la norma técnica para el manejo de la sangre y los componentes sanguíneos -----	92
Trabajo en litigio estratégico de organización socia, SOMOS CDC -----	93
La diversidad garífuna a la caza de su tierra prometida -----	93
XIV. Conclusiones -----	94
XV. Recomendaciones -----	96
XVI. Bibliografía -----	98



Una mirada más allá de los datos

A principios de 2020, las personas LGBTI+ experimentamos un auge en el reconocimiento de derechos fundamentales. La legalización del matrimonio igualitario en numerosos países, el reconocimiento de la identidad de género y la despenalización de la homosexualidad en territorios antes conservadores, representaban una victoria histórica, esto con la mira de un mundo con igualdad y sin discriminación, las luchas sociales por los derechos LGBTI+, impulsadas por organizaciones activistas y colectivos en todo el mundo, obtenían mayor visibilidad en los medios de comunicación y en las agendas políticas. La inclusión, tanto en la cultura popular como en las leyes, era una realidad tangible que abría la puerta a un futuro lleno de esperanza.

En el 2022 por primera vez en Honduras, una mandataria presidencial nos menciona como población LGBTI+ en su discurso de toma de posesión, haciendo la promesa de involucrar en sus planes de trabajo acciones en nuestro beneficio, dando una visión de futuro más inclusivo y justo para nuestras poblaciones. En Honduras las expectativas eran altas: políticas inclusivas, visibilidad social y la integración de personas LGBTI+ en cargos socialmente reconocidos, sin embargo la situación sigue siendo un reflejo de la lucha por el reconocimiento de la dignidad y el respeto.

En pleno año 2024, aunque el mundo entero ha sido testigo de los avances significativos en acceso a los derechos humanos de las personas LGBTI+, la exclusión y el rechazo continúan latentes hacia nosotros y nosotras, por el hecho de tener una orientación sexual y/o identidad de género que van en contra de la estructura social conservadora hondureña.

Seguimos viendo situaciones desgarradoras como la ocurrida el 15 de noviembre de 2024 en San Pedro Sula, un hombre gay fue agredido física y verbalmente en un autobús por el conductor, mientras los pasajeros simplemente miraban y reían. Mostrando que el silencio muchas veces es más punzante que otro tipo de violencia, demostrando así que el odio continua.

Los actos de estigma y la discriminación basada en los estereotipos y prejuicios persisten, haciendo que nos sintamos ajenos en nuestros propios entornos, llevando como consecuencia la migración forzada, la cual se volvió una salida común a la violencia, pero esta lleva consigo una fractura emocional, psicológica y cultural profunda, dejando atrás a nuestras familias, comunidades y la sensación de pertenencia; causando una lucha interna que no se ve manifestada en las calles, sino en el corazón de cada uno de nosotros y nosotras quienes tomamos la difícil decisión de dejar nuestro hogar en busca de un mejor lugar.

Aunado a esto, se vienen tiempos de crisis política, donde la violencia no es solo una posibilidad, sino una amenaza constante a nuestra población, para quienes el peligro es aún mayor. La discriminación que siempre ha estado ahí, se vuelve más agresiva y cruel, generando una sensación para las personas LGBTI+ de estar siempre predispuestas, esperando el próximo golpe, la próxima humillación o situación de riesgo. Otra postura a nivel político es la cancelación de recursos financiados por el extranjero, convirtiéndose en una amenaza oscura sobre el futuro de las personas LGBTI+ en nuestro país. Ante este escenario incierto, es importante considerar las posibles repercusiones que esto pueda traer consigo. Aunque el panorama parezca sombrío, lo más preocupante es la sensación de retroceso, de un futuro donde la lucha por los derechos humanos se ve amenazada sin la esperanza que solía acompañarla.

A pesar de todo esto, seguimos demostrando una enorme resiliencia en tiempos donde ser LGBTI+ es resistir en medio de la incertidumbre, es luchar contra un mundo que muchas veces se empeña en negarnos el derecho a existir. Pero cada acto de resistencia, cada historia que se niega a ser silenciada, es una prueba de que, a pesar de todo, seguimos de pie, seguimos organizándonos, luchando por derechos y construyendo alianzas con otros movimientos sociales.

La inseguridad de lo que pueda venir en el futuro no debe ser motivo para la desesperanza, sino un impulso para continuar nuestra lucha con más determinación. Las personas con orientación sexual y/o identidad de género distinta a la heteronormada no somos una amenaza para la sociedad, sino una expresión más de la riqueza humana. Es fundamental reconocer que detrás de cada historia de sufrimiento, violencia o desplazamiento hay una persona con sueños, deseos y aspiraciones que como cualquier otra, merece vivir en un entorno de respeto y libertad. La lucha por los derechos humanos de las personas LGBTI+ es una lucha por la dignidad humana, por la igualdad y por la construcción de una sociedad más justa y solidaria.

I. Resumen ejecutivo

Un tercer año del Observatorio de Violencia Hacia las Personas LGBTI+ en Honduras KAI+, un 2024 que genera incertidumbre a Lesbianas, Gay, Bisexuales, Trans, intersex y otras identidades y expresiones que se desligan de la heterosexualidad, donde la violencia continúa siendo la principal problemática para esta población, con un año que mantiene o incrementa los resultados en comparación en años anteriores.

El observatorio está conformado por ocho (8) organizaciones LGBTI+, Asociación Kukulcán, Grupo Generación Trans Awilix, Asociación Lésbico, Bisexual, Trans, Feminista Ixchel, Asociación LGTB Arcoíris de Honduras, El Centro para la Cooperación y el Desarrollo - SOMOS CDC, La Colectiva de mujeres Trans Muñecas de Arcoíris, El Colectivo Unidad Color Rosa y La Organización Pro Unión Ceibeña OPROUCE, fortaleciendo esta iniciativa para la sistematización y triangulación de información. En el 2024 se pudieron socializar ante autoridades de gobierno, cooperación internacional y sociedad civil tres (3) boletines preliminares que evidencian la problemática de las personas LGBTI+.

El informe anual 2024, contiene cinco grandes apartados: 1. Una mirada más allá de los datos, apartado que la mesa técnica del observatorio considera de relevancia para realizar una mirada que no solo brinde datos, sino que permita reflexionar con la situación de violencia hacia las personas LGBTI+. 2. Generalidades del observatorio, que indica su gobernanza y estructura, recopilación de datos. 3. Hitos históricos del movimiento LGBTI+ en Honduras, mismo que hace un resumen del movimiento desde la década de los 80's hasta el año 2023. 4. los cuatro (4) pilares de investigación y sistematización del informe a. Muertes violentas, b. Violencia generalizada, c. Personas desaparecidas registradas y d. Asistencia a personas refugiadas en el extranjero. 5. Situaciones político - Sociales sobre la población LGBTI+ de enero a diciembre 2024, brindando un panorama de hitos del año 2024 que afectan o contribuyen a las acciones en pro de las personas LGBTI+ en Honduras.

De enero a diciembre de 2024, El Observatorio de Violencia Hacia las Personas LGBTI+ en Honduras KAI+, registro en sus cuatro pilares los siguientes resultados: 47 muertes violentas, 311 casos de violencia generalizada, 1 persona desaparecida y 38 casos de asistencia a personas refugiadas en el extranjero.

A través de la sistematización de los datos se logró identificar la debilidad que existe en los procesos de investigación por parte de las entidades responsables del gobierno, denotando los altos niveles de impunidad y fortaleciendo los actos de violencia hacia las personas LGBTI+.

En el 2024, acontecieron situaciones que impactan el contexto de derechos humanos de las personas LGBTI+ en Honduras. Desde una visión política-social como ser Actualización de Guía para reducir el estigma y la discriminación por orientación sexual, identidad de género, trabajo sexual y condición de VIH en los servicios de salud, Mesa de Políticas Públicas de Inclusión por la SEDESOL, Diagnostico Situacional de la población LGBTIQ+ en Honduras elaborada por la SEDESOL, Cambio de nombre para personas trans en Honduras, Datos, desafíos y oportunidades de personas Intersex en Honduras y Donación de sangre de personas LGBTI+ en Honduras, Estimación de poblaciones clave, Estudios Bio-conductual sobre conocimientos, actitudes, prácticas sexuales y prevalencia de VIH e ITS (EBC Honduras 2024); acciones de visibilidad y exigencia de derechos como la conmemoración del 17 de mayo, Día Internacional contra la homo-lesbo-bi-transfobia y celebración del orgullo y dignidad LGBTIQ+ “Cuando se va el miedo, aparece el orgullo” entre otras, como el homenaje a Alma Violeta Velásquez y la Diversidad garífuna y la tenencia de tierras.

El informe 2024, del Observatorio de Violencia Hacia las Personas LGBTI+ de Honduras KAI+ es una contribución y una herramienta de análisis para tomadores de decisiones, sociedad civil, organizaciones internacionales, con el fin que puedan dar seguimiento a la situación de derechos humanos de las personas LGBTI+ que viven en Honduras o que han migrado del país debido a la violencia en contra de su orientación sexual o identidad de género.

OBSERVATORIO DE VIOLENCIA HACIA LAS
PERSONAS LGBTI+ DE HONDURAS



Observatorio de Violencia Hacia las Personas LGBTI+ de Honduras KAI+

El Observatorio de Violencia Hacia las Personas LGTBI+ de Honduras KAI+, se fundó el 08 de marzo de 2022, como una iniciativa de la Asociación Kukulcán, el Grupo Generación Trans Awilix y la Asociación Lésbico Bisexual Trans Feminista Ixchel, y en 2023, hasta la actualidad, se incorporaron la Asociación LGTB Arcoíris de Honduras, el Centro para la Cooperación y el Desarrollo LGBTI – SOMOS CDC, la Colectiva de mujeres Trans Muñecas de Arcoíris, el Colectivo Unidad Color Rosa y la Organización Pro Unión Ceibeña (OPROUCE), para fortalecer la sistematización y análisis de datos ante la falta de mecanismos de respuesta a las diversas violaciones y carencias que esta población enfrenta, en materia de derechos humanos.

El Observatorio de Violencia Hacia las Personas LGBTI+ de Honduras KAI+, se rige mediante lo establecido en sus estatutos y está conformada por una mesa técnica compuesta por cuatro departamentos: Recepción de casos, sistematización, comunicación, análisis y redacción y estilo, que desarrollan distintas acciones para la captación de la realidad de los hechos y se enfocan en sistematizar y evidenciar las problemáticas de la población LGBTI+.

Objetivo

Sistematizar los casos de Muertes Violentas, Violencia Generalizada, Personas Desaparecidas y Asistencia a Personas Refugiadas en el Extranjero y así visibilizar y denunciar el contexto de violencia, estigma y discriminación ante la comunidad nacional e internacional.

Misión

Generar espacios científicos de discusión que promuevan Políticas Públicas para el respeto y garantía de los derechos fundamentales de las personas LGBTI+.

Visión

Ser referente en la visualización del contexto de derechos humanos, violencia y desaparición forzosa de poblaciones colocadas en condición de vulnerabilidad para lograr la reducción de las tasas de estigma y discriminación, así como, la creación de políticas públicas y garantías estatales para el respeto de los derechos y libertades fundamentales.

A través de la información presentada por este observatorio, se busca contribuir a la reducción de la deuda histórica de violaciones de derechos humanos que tiene el Estado de Honduras; para la mejora de las condiciones de vida de las personas LGBTI+, mediante el llamado a la acción de los entes nacionales encargados de investigar, dictaminar y reparar las diferentes situaciones que violentan el desarrollo integral de las personas LGBTI+.

Organizaciones Asociadas

ASOCIACIÓN KUKULCÁN

Es una organización de derechos humanos con cobertura a nivel nacional, que crea espacios inclusivos, para desarrollar acciones e intervenciones de calidad, con el propósito de contribuir a realizar transformaciones político estructurales para dar solución a problemáticas y necesidades visualizadas en las personas LGBTI+ y otras poblaciones colocadas en situación de vulnerabilidad, en el campo de los derechos humanos, la salud sexual integral, participación ciudadana, violencia basada en género y otro cúmulo de derechos garantes de la dignidad humana, formando alianza con instituciones nacionales e internacionales en estas temáticas.

Es una de las organizaciones fundadoras del Observatorio de Violencia Hacia las Personas LGBTI+ de Honduras KAI+, y forma parte de la coordinación en conjunto de la mesa técnica de la misma, además es referente en la temática de prevención combinada y atención de VIH a nivel nacional, certificada por la Secretaría de Salud de Honduras, teniendo una importante participación en los procesos de elaboración y actualización de documentos normativos en la temática de VIH, acciones de coordinación y colaboración con agencias cooperación internacional, implementa acciones en la promoción y defensa de derechos humanos, brindando servicios de asistencia legal, conformación de redes en derechos humanos, mesas intersectoriales, acciones para la prevención y atención de la Violencia Basada en Género (VBG), miembro del Comité de la Diversidad Sexual de Honduras, presidencia de la Junta Nacional LGBTI+ de Personas Privadas de Libertad ante la CONAPREV y miembro de la Mesa de Políticas de Inclusión.

GRUPO GENERACIÓN TRANS AWILIX

Grupo Generación Trans Awilix, es una organización de Mujeres Trans, con cobertura en la zona centro-sur-oriental del país, que realiza múltiples y diversas acciones de incidencia, en beneficio de la población de mujeres trans en Honduras, promoviendo el respeto de los derechos humanos y el reconocimiento de la expresión e identidad de género, buscando la reducción del estigma y la discriminación para generar cambios a través de alianzas con otras organizaciones para mejorar las condiciones de vida en cuanto a salud integral de las mujeres trans.

Es una de las organizaciones fundadoras del Observatorio de Violencia Hacia las Personas LGBTI+ de Honduras KAI+ y forma parte de la coordinación en conjunto de la mesa técnica de la misma. Además forma parte de la Comitativa de Incidencia Trans, y coordina la Oficialía de Gestiones de personas privadas de libertad, gestionando solicitudes, donaciones para realizar acciones educativas, lúdicas y culturales para esta población, además es parte de la Junta Nacional Especial LGTBI+ de CONAPREV, brindando monitoreo y toma de quejas a violación de derechos humanos a personas privadas de libertad.

ASOCIACIÓN LÉSBICA BISEXUAL TRANS FEMINISTA IXCHEL

Es una organización conformada por mujeres lesbianas, bisexuales y personas trans con cobertura en la zona centro-sur-oriental del país, que genera diversas acciones a través del feminismo, derechos humanos, salud sexual y reproductiva, participación ciudadana, activismo, incidencia política para el mejoramiento de la acceso a la justicia, leyes y políticas públicas, empoderamiento a través del arte y deporte; a favor de los sectores en vulnerabilidad social, fomentado cambios en el aspecto sociopolítico para disminuir el estigma y la discriminación a las poblaciones diversas.

Es una de las organizaciones fundadoras del Observatorio de violencia hacia las personas LGTBI+ de Honduras KAI+, y forma parte de la coordinación en conjunto de la mesa técnica de la misma, forma parte del Comité de la Diversidad Sexual de Honduras, además es destacable su participación en la creación del Informe Alternativo Examen Periódico Universal LGBTI (EPU), en la elaboración de la propuesta de la Ley de Igualdad antidiscriminación, elaboración de la propuesta de Ley de educación para la sexualidad para la implementación de las guías educativas, formó parte de la iniciativa para eliminar la prohibición de la PAE de Honduras y los procesos de formación para el liderazgo de las mujeres lesbianas, bisexuales y personas trans, en derechos sexuales y reproductivos, siendo referencia en incidencia política a nivel nacional e internacional por el reconociendo de los derechos que tienen las mujeres diversas. Forma parte de la fiscalía de la junta local de LGTBI (CONAPREP) y la presidencia de la junta directiva de Grupo Sociedad Civil, parte de la mesa de mujeres migrantes y parte del observatorio político de mujeres, precursora de la visibilización de hombres trans en Honduras.

ASOCIACIÓN LGBT ARCOÍRIS DE HONDURAS

Es una Asociación LGBT con cobertura comprometida a empoderar e informar a la comunidad LGTBI de Honduras sobre salud integral y la defensa y promoción de los derechos humanos de la diversidad sexual. Para ello, además de acompañar jurídicamente casos de violaciones a los derechos humanos, organizando eventos y capacitaciones, coordinando campañas regionales y haciendo incidencia para impulsar la aprobación de leyes más equitativas. Además, la organización es parte del Comité de la Diversidad Sexual de Honduras y de la Coalición Contra la Impunidad.

Actualmente tiene la presidencia del Mecanismo Coordinador de País (MCP), y forma parte del trabajo de litigios estratégicos con la ley de Igual y Equidad, además es parte del consejo Nacional de Protección a Defensores/as, Periodistas, Administradores de justicia de la Ley de Protección de DDHH, también fue parte de la creación del Informe Alternativo Examen Periódico Universal LGBTI (EPU). Actualmente promueve la campaña en contra de la violencia hacia la mujer en la municipalidad de Choloma con el Movimiento de Mujeres de la Colonia López Arellano (MOMUCLAA) y la Oficina Municipal de la Mujer.

CENTRO PARA EL DESARROLLO Y LA COOPERACIÓN -SOMOS CDC

Es una organización no gubernamental que desarrolla acciones tendientes a mejorar la calidad de vida de la población LGTBIQ+ hondureña, a través de sus programas de participación e incidencia política, Acceso a la justicia, desarrollo económico, comunicación para cambios culturales, litigio estratégico y unidad legal.

Es destacable su aporte a las personas LGTBIQ+ en: La elaboración y socialización del Informe Alternativo Examen Periódico Universal LGBTI (EPU-LGBTI), con el comité de la Diversidad Sexual de Honduras, Elaboración, socialización y entrega del “PROTOCOLO DE ATENCIÓN DIFERENCIADA A PERSONAS LGTBIQ+ USUARIAS DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA” al Ministerio Público. Elaboración, socialización y entrega de propuesta de ante proyecto de Ley para reforma: a) la Ley y Reglamento del Registro Nacional de las Personas para el reconociendo de la identidad de género de personas Trans, b) Reforma al Código Penal contentivo a la tipificación del delito por odio y agravantes de penas al delito de discriminación y Ley de Igualdad Antidiscriminación a la Secretaria de Desarrollo Social (SEDESOL). Elaboración del Informe sobre la Inclusión de las Personas LGTBIQ+ en Honduras, año 2024. Solicitud de Personerías jurídicas de Grupos y colectivos LGTBIQ+ a nivel nacional.

COLECTIVA DE MUJERES TRANS MUÑECAS DE ARCOÍRIS

Es una organización de mujeres trans con cobertura a nivel nacional con la finalidad de crear un espacio de reunión para mujeres trans. Para sensibilizar y fortalecer a la población trans en temática de derechos humanos, salud sexual y reproductiva, prevención de VIH/Sida/ITS para lograr un cambio positivo dentro de la sociedad hondureña de la percepción que tienes de las personas trans.

Es destacable su participación en la creación del Informe Alternativo Examen Periódico Universal LGBTI (EPU). Además, conforma la Comitiva de Incidencia Trans, con el objetivo de realizar acciones de incidencia para la aprobación de la propuesta de reforma a la ley y reglamento del RNP para el cambio de nombre de las personas trans, entre otras iniciativas.

Las organizaciones que forman parte del asocio firman el acuerdo de cooperación en el mes de noviembre de 2023. Las cuales fortalecen las acciones de investigación, sistematización, socialización y entrega de la información recabada a través del Observatorio de Violencia Hacia las Personas LGBTI+ de Honduras KAI+.

COLECTIVO UNIDAD COLOR ROSA

Es la organización referente de la zona Nor-Occidente del país, además de ser la primera organización defensora y veedora de los derechos de las personas transgénero, transexual y travesti de Honduras. Luchado por una Honduras sin discriminación ni violencia, trabajando en conjunto con la población LGBIQ+ en general, teniendo como prioridad el respeto a la identidad de género, acceso a la salud integral, acceso a la educación y la justicia, representación en espacios de tomas de decisiones a nivel nacional e internacional en la temática de personas trans, empoderando a sus beneficiarias y beneficiarios y población general a través de actividades educativas, culturales y artísticas.

Su labor se enfoca en la defensoría de los Derechos Humanos, siendo impulsoras de la propuesta de ley de Identidad de Género, además del monitoreo y observancia de vulneraciones a los derechos de las poblaciones en situación de vulnerabilidad y también la recepción, investigación, documentación y acompañamiento a denuncias y quejas; resaltando su participación en el seguimiento y resolución del caso de Vicky Hernández y otras versus Honduras ante la CIDH.

ORGANIZACIÓN PRO UNIÓN CEIBEÑA OProuce

Es la organización referente en la zona Atlántico Insular del país que trabaja, en los temas de salud integral, violencia, género y derechos humanos para promover el desarrollo integral de las poblaciones LGTBIQ+. A través de la promoción y defensa de derechos humanos, incidencia política, acceso a la Justicia, articulación de acciones para migrantes, emigrantes retornados y de desplazamiento forzado, participación en estudios e investigaciones a favor de los grupos de población clave y en situación de vulnerabilidad.

Cabe destacar su participación en la formulación del borrador de la “Ley de igualdad de género”, la cual fue entregada al Congreso Nacional, proceso que fue interrumpido por el golpe de Estado del año 2009, desde entonces luchan para que dicha ley sea tomada en cuenta por el Congreso de diputados y sea ratificada.

III. Mecanismo de recolección de datos

Para la recolección de datos del Observatorio de Violencia Hacia las Personas LGBTI+ de Honduras KAI+, en el 2024, se recopiló información de distintas fuentes verídicas proporcionadas por organizaciones gubernamentales, sociedad civil, medios de comunicación, redes sociales y declaraciones particulares documentadas.

Ejerciendo el derecho de acceso a la información, en virtud a lo establecido en la Ley de acceso a la información pública, se emplearon procesos de solicitudes a quince (15) distintas instituciones gubernamentales, obteniendo respuesta: del Ministerio Público (MP), Dirección de Asuntos Disciplinarios Policiales (DIDADPOL), Dirección Policial de Investigación (DPI), Instituto Universitario en Democracia Paz y Seguridad (IUDPAS), Secretaría de Derechos Humanos, Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia (SENAF), y del Comisionado Nacional de Derechos Humanos de Honduras (CONADEH).

Se contó además con información facilitada por organizaciones defensoras de los derechos humanos LGBTI+ en Honduras, como: Asociación Para Una Vida Mejor en Honduras (APUVIMEH), Colectivo Unidad Color Rosa (CUCR), Asociación LGTB Arcoíris de Honduras, Colectiva de Mujeres Trans Muñecas de Arcoíris, Grupo Lésbico Bisexual Litos, Organización Pro Unión Ceibeña (OPROUCE), Comunidad Gay Lésbica Sureña, Centro de Cooperación y Desarrollo Somos CDC, Asociación Kukulcán, Grupo Generación Trans Awilix, Asociación Lésbico bisexual Trans Feminista Ixchel, Organización Fraternal Negra Hondureña (OFRANEH) a través de correos electrónicos, notas institucionales y comunicaciones vía mensajería.

Adicionalmente se recolectó información mediante el monitoreo y seguimiento de los medios de comunicación escritos, televisivos, nacionales e internacionales, así como distintas plataformas digitales.

Así como, declaraciones de particulares documentadas, pertenecientes a familiares, amigos, amigas, conocidos, conocidas y parejas sentimentales de las víctimas.

IV. Hitos históricos del movimiento LGBTI+ en Honduras

La historia del movimiento LGBTI+ en Honduras, a través del tiempo ha sido marcada por una serie de hitos emblemáticos, resultados de una lucha continua por la reducción del estigma, discriminación, y violaciones de derechos humanos. En ese sentido, activistas, líderes independientes, grupos y organizaciones de sociedad civil han unido esfuerzos por la reivindicación para el pleno goce de los derechos humanos. El Observatorio de violencia hacia las personas LGBTI+ KAI+, considera de importancia mantener y actualizar este componente como parte de la contribución y análisis histórico de los hitos, por lo que año a año se incorporará la información necesaria.

80'S

Las primeras acciones que se tienen documentadas de la población LGBTI+ parten a finales de la década de los setenta, siendo protagonistas solo hombres homosexuales y mujeres trans en eventos sociales y culturales, mayormente realizados en espacios clandestinos, dirigidos a la búsqueda de un encuentro entre pares para socialización, del intercambio de vivencias y experiencias de la población, que conllevaron a visibilizar a la población LGBTI+, dando como resultado una reacción opositora desde la sociedad hondureña. **(Honduras C. d., 2012)**

1985

En el año 1985 se registró en Honduras el primer caso con la infección del virus de la inmunodeficiencia humana (VIH) en un hombre gay, siendo originario del municipio El Progreso, departamento de Yoro, generándose diferentes reacciones estigmatizantes y discriminatorias hacia las personas de la población LGBTI+, relacionándola como una enfermedad de homosexuales y llamando a esta “la enfermedad rosa” incrementando el estigma y discriminación que se produjo al “homosexualizarse” la epidemia. Ante esta situación las personas LGBTI+ buscaron organizarse en colectivos para dar respuesta a la problemática del VIH. **(Honduras C. d., 2012)**

Paralelo a esto, las mujeres lesbianas iniciaron un proceso organizativo de conciencia y cambio para cada una de sus integrantes, conformándose el “Grupo Lésbico de Tegucigalpa”. **(Honduras C. d., 2012)**

90'S

En la década de los noventa los primeros grupos de la personas LGBTI+ realizaron intentos infructuosos por constituirse legalmente como organizaciones de sociedad civil, ya que, en esta década el incremento de redadas, detenciones arbitrarias, violencia y el estigma por VIH no estaban siendo defendidas por ningún sector de la sociedad. **(Honduras C. d., 2012)**

2001

En el 2001 en Honduras se realizó por primera vez la conmemoración del orgullo LGBTI+, celebrada en San Pedro Sula y dos semanas después se realizó en Tegucigalpa.

2004

En diciembre de 2004 se otorgan las primeras tres personerías jurídicas brindadas a organizaciones LGBTI+ en el país, Asociación Kukulcán, Asociación Colectivo Violeta y Comunidad Gay Sampedrana para la Salud Integral (CGSSI). Este reconocimiento tuvo efecto negativo en la sociedad, liderado por sectores conservadores y religiosos, exigiendo al Estado la derogación del reconocimiento jurídico, realizando protestas a nivel nacional, incrementando el odio y el rechazo hacia la población LGBTI+. **(Honduras C. d., 2012)**

2005

A manera de resumen, se puede afirmar que, a partir de 2005, las personas LGBTI+ han enfrentado un panorama social y político negativo, marcado por el incremento de muertes violentas, el estigma y la discriminación, la homosexualización del VIH y el aumento de las violaciones a los derechos humanos.

A inicios de 2005, el Congreso Nacional de Honduras, modifica los artículos 112 y 116 de la Constitución de la República de Honduras, por Decreto 176/2004 y ratificado por Decreto 36/2005, con la finalidad de no permitir ninguna interpretación para que la población LGBTI+ pudiese contraer matrimonio y la adopción. **(Honduras C. d., 2012)**

2004

ARTICULO 112.- Se reconoce el derecho del hombre y de la mujer a contraer matrimonio, así como la igualdad jurídica de los cónyuges.

Sólo es válido el matrimonio civil celebrado ante funcionario competente y con las condiciones requeridas por la Ley.

Se reconoce la unión de hecho entre las personas legalmente capaces para contraer matrimonio. La Ley señalará las condiciones para que surta los efectos del matrimonio.

ARTICULO 116.- Se reconoce el derecho de adopción. La Ley regulará esta institución.

2005

ARTÍCULO 112.- Se reconoce el derecho del hombre y de la mujer, que tengan la calidad de tales naturalmente, a contraer matrimonio entre sí, así como la igualdad jurídica de los cónyuges.

Solo es válido el matrimonio civil celebrado ante funcionario competente y con las condiciones requeridas por la Ley.

Se reconoce la unión de hecho entre las personas igualmente capaces para contraer matrimonio. La Ley señalará las condiciones para que surta los efectos del matrimonio.

Se prohíbe el matrimonio y la unión de hecho entre personas del mismo sexo. Los matrimonios o uniones de hecho entre personas del mismo sexo celebrados o reconocidos bajo las leyes de otros países no tendrán validez en Honduras.

ARTICULO 116.- Se reconoce el derecho de adopción a las personas unidas por el matrimonio o unión de hecho.

Se prohíbe dar en adopción niños o niñas a matrimonios o uniones de hecho conformados por personas del mismo sexo. La Ley regulará esta institución.

En este mismo año, se incrementa el apoyo de la cooperación internacional para el país en respuesta a las necesidades de las asociaciones y organizaciones LGBTI+ en respuesta a la prevención del VIH, ITS y Derechos Humanos.

2009

En el año 2009, en el marco del golpe de Estado, las organizaciones LGBTI+ se organizaron de forma natural para realizar una transformación político-estructural, motivados por el suceso de la ruptura constitucional y múltiples violaciones de los derechos humanos. En ese sentido se incorporaron al Frente Nacional de Resistencia Popular (FNRP) para visibilizar las acciones realizadas en espacios de incidencia. Bajo la restricción de garantías constitucionales durante el toque de queda en el 2009, agentes del Estado detuvieron de forma ilegal a Vicky Hernández, mujer trans, activista de la defensa de derechos humanos y trabajadora sexual, asesinada en ese 28 de junio. Inicia el incremento de crímenes de odio a las personas LGBTI+ y las distintas violaciones de derechos humanos. **(Honduras C. d., 2012)**

Debido al impacto del golpe de Estado y la importancia para las organizaciones LGBTI+ que participaban en esta actividad, tomaron la decisión de cambiar la fecha de celebración del orgullo LGBTI+ en Honduras, para no perder visibilidad, debido a que ambas acciones golpe de Estado y orgullo LGBTI+ comparte la fecha del 28 de junio, con base a lo anterior se estableció la celebración del orgullo en los meses de julio o agosto según el comité organizador vea pertinente.

Tras los sucesos ocurridos en el 2009, algunos líderes reconocidos LGBTI+ se interesaron en participar en la defensoría de los derechos humanos de las personas LGBTI+ a través de la esfera política. La primera experiencia pública fue la del defensor de derechos humanos Walter Tróchez, quien en el año 2009, en el marco de la crisis política, asumió un papel de defensoría y, siendo abiertamente gay, denunció arbitrariedades en los centros de votación. El 2 de diciembre de 2009 fue secuestrado, días después se fugó y denunció que el secuestro fue motivado por sus denuncias. El 13 de diciembre del mismo año fue secuestrado nuevamente, para posteriormente ser torturado y asesinado. Su muerte menguó las expectativas de participación de las personas LGBTI+ en el país y causó miedo y desconfianza ejercer los derechos ciudadanos. **(Afirmativo, Demócrata, CDC, & Institute, 2017)**

2010

En el año 2010 algunas organizaciones LGBTI+ participaron en las movilizaciones paralelas del Frente Nacional de Resistencia Popular (FNRP), en conmemoración del 15 de septiembre. A raíz de la primera participación de la población LGBTI+ en los desfiles patrios, los medios de comunicación marcaron un antecedente significativo documentando y coartando el derecho que tienen de participar en las fiestas patrias, y en ocasiones contribuyendo a la apología del odio, la discriminación y el discurso de exclusión, debido al rechazo acompañado de ira en contra la población LGBTI+ por ejercer su derecho a la participación.

En este mismo año, las organizaciones LGBTI+ del Distrito Central decidieron conformar el Comité de la Diversidad Sexual de Honduras como una instancia política, líder en el país, tomadora de decisiones e implementadora de acciones de alto nivel ante el Estado, organismos internacionales, agencias de cooperación y otras instancias vinculadas a la problemática de la Diversidad Sexual. Dicho comité fue integrado por la Asociación Kukulkán, Asociación Colectivo Violeta, Asociación LGTB Arcoíris de Honduras, Grupo Lésbico Bisexual Ixchel, Grupo Lésbico Bisexual Litos, Asociación Cozumel Trans y la Asociación para una Vida Mejor de Personas Infeccionadas y Afectadas por VIH en Honduras (APUVIMEH).

2012

En el año 2012, con los inicios de participación política en el país, en el mes de mayo acontece el homicidio del activista LGBTI+ Erick Alexander Martínez, primer candidato postulado como un hombre gay en las elecciones internas del Partido Libertad y Refundación (LIBRE), y colaborador de la Asociación Kukulkán. El impulso de Martínez, fue continuado por cuatro (4) compañeros y compañeras LGBTI+ de los departamentos de Cortés: Claudia Spellmant, lideresa trans, y Josué Hernández, líder gay y Francisco Morazán: Erick Vidal Martínez, líder gay y la lideresa trans Arely Victoria Gómez, participando en las elecciones internas del mismo partido.

A raíz de la participación política de miembros LGBTI+ en el 2012, el pastor Evelio Reyes manifestó en una jornada de oración que pedía a Dios iluminar al pueblo hondureño al momento de ejercer el sufragio para que lo hicieran de manera responsable e inteligente. Citando textualmente las palabras de Evelio Reyes **“en el nombre de Jesús pasamos todo intento de dar poder y autoridad a candidatos inmorales e incapaces, que no voten por homosexuales y lesbianas que corrompen los modelos de Dios y que los hondureños no voten por los enemigos de Dios”** (El Proceso Digital , 2013). Lo cual incito nuevamente al odio y discriminación hacia la personas LGBTI+.

2013

En el año 2013, según Decreto Legislativo No. 23-2013, publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 33,092 el 06 de abril de 2013, se oficializan las reformas al Código Penal, que fueron aprobadas el 21 de febrero de 2013 en el Congreso Nacional de la República, mismas que fueron redactadas e impulsadas desde la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos (SEDH) con el acompañamiento y aporte de las organizaciones LGBTI+ a nivel nacional en Honduras, referente a:

- Reformas al Artículo No. 27, adicionando como agravante genérica el numeral 27, cuando el delito se cometa con odio o desprecio en razón de sexo, género, religión, origen nacional, pertenencia a pueblos indígenas y afrodescendientes, orientación sexual o identidad de género, edad, Estado civil o discapacidad, ideología u opinión política de la víctima;
- Reforma al Artículo No. 321, mismo que armoniza el tipo penal de discriminación a los estándares internacionales en materia de derechos humanos;
- Adición del Artículo No. 321-A, que tipifica a la discriminación cuando se realiza públicamente o a través de medios de comunicación o difusión destinados al público.

En este año, cualquier acción que intentara beneficiar los derechos de las personas LGBTI+ generaron reacciones de violencia y discriminación, como un efecto paralelo promocionado por los sectores conservadores del país. Este mismo año organizaciones de personas Trans, especialmente el Colectivo Unidad Color Rosa, inician un proceso de discusión sobre la necesidad de incorporar en las leyes nacionales una ley que garantice los derechos humanos de las personas Trans, elaborando un borrador de la Ley de Identidad de Género.

Otro suceso destacable, fue la interposición de la denuncia a inicios del mes de mayo contra el pastor Evelio Reyes interpuesta por organizaciones LGBTI+ en seguimiento al mensaje de odio mencionado en una jornada de oración el 5 de diciembre de 2013. El 12 de junio se anunció la denuncia del pastor Evelio ya que fue requerido por el Ministerio Público. El 30 de agosto el juez dictaminó sobreseimiento definitivo a la denuncia interpuesta en su contra.

2014

En el año 2014, el Comité de la Diversidad Sexual presentó en conjunto con amplio nivel de detalle, el Informe Alternativo del Examen Periódico Universal de Honduras ante el Consejo de Derechos Humanos de la Organización de las Naciones Unidas, por tratarse de nuestra primera participación ante este foro internacional, externando nuestro posicionamiento sobre el nivel de avance en la implementación de las recomendaciones en materia de los derechos humanos y particularmente las relativas a los derechos humanos de las poblaciones LGTB, formuladas al Estado de Honduras en su comparecencia de noviembre de 2010 y marzo del 2011. **(Comité de la Diversidad Sexual de Honduras, 2014)**

2015

En el año 2015, la Asociación Kukulcán realizó la primera consulta nacional sobre derechos humanos de la población LGTB hondureña con el apoyo de la carrera de Trabajo Social de la UNAH, y el asesoramiento técnico y financiero de PNUD y COSUDE y se centró en las opiniones y experiencias de las personas LGTB con la finalidad de aportar información sobre la situación de derechos humanos de la población LGTB y así tomar acciones a favor de estos grupos. El objetivo de la consulta fue determinar la situación de los derechos humanos, del área rural y urbana, de grupos/personas organizadas y no organizadas de la población LGTB hondureña, en el período comprendido entre el mes de julio a noviembre 2015. **(Asociación Kukulcán, 2016)**

2017

El 17 de febrero fue aprobada la Guía para proveer servicios de salud libre de estigma y discriminación a personas trans e intersexuales, trabajadores y trabajadoras sexuales, hombres que tienen relaciones con hombres y personas con VIH de la Secretaria de Salud de Honduras.

2018

En el mes de abril se conformó el Comité Nacional de Personas Trans de Honduras aglutinando a 15 organizaciones a nivel nacional con el objetivo de realizar acciones de visualización en promoción de los derechos humanos de las personas Trans en Honduras.

2019

En el año 2019, el 22 de abril a iniciativa de organizaciones y grupos de personas trans, se realizó la presentación al Registro Nacional de las Personas (RNP) de 4 escritos de solicitud para cambio de nombre en el Documento Nacional de Identificación (DNI) personal. Durante este mismo año se realizaron acciones relacionadas a los casos de litigio sobre el cambio de nombre, en las personas que iniciaron este procedimiento legal en estas 4 personas Trans (tres Mujeres Trans y un Hombre Trans).

El RNP, dio una resolución negativa ante la solicitud, argumentando que el reglamento impedía el cambio del nombre bajo estas causales. El 15 y 29 de mayo, 3 y 10 de junio del 2019 el RNP emitió la resolución negatoria por registro civil del mismo, (Argumentos de negación). Ante esto se presentó el recurso de amparo, para que el registro recapacitara su respuesta, ante esta negatoria del RNP, se presentó un recurso de inconstitucionalidad sobre la ley del mismo en la Corte Suprema de Justicia (CSJ). El 16 de diciembre del 2019 se presentó el recurso de apelación ante negatorias por parte de Comisionados del RNP, esto como segunda instancia del Registro Nacional de las Personas.

Bajo acciones de incidencia de líderes trans, el RNP accede a que las personas trans al momento de la toma de fotografía, sea permitida según su expresión e identidad de género, ya que anterior a este año, eran obligadas a ocultar su expresión e identidad, incluyendo una fotografía que no las representaba.

2020

En el año 2020, el 16 de marzo mediante pronunciamiento en Consejo de Ministros (PCM) 021-2020 se comunica a la población hondureña Estado de excepción por emergencia sanitaria debido a la pandemia Covid-19 en Honduras, a raíz de esto organizaciones LGBTI+ crearon un plan de contingencia para la solicitud y distribución de medicamentos ARV y apoyo a Servicios de Atención Integral (SAI) para personas con VIH, además monitoreo en cuanto a la vulneración de derechos humanos, entrega de insumos de bioseguridad y bolsas de alimentos a personas LGBTI+, realización de ciber intervenciones y prestación de servicios en modalidad asistida a distancia. Estas acciones fueron realizadas de marzo a diciembre. **(Asociación Kukulcán, 2020)**

El Congreso hondureño aprobó el Decreto Legislativo número 130-2017 publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” el 10 de mayo de 2019, referente al nuevo Código Penal de Honduras que entró en vigor el 25 de junio de 2020, que incluye los artículos 211, 212 y 213, los cuales abordan la discriminación por orientación sexual e identidad de género. El artículo 211 prohíbe la discriminación en el acceso a los servicios públicos, mientras que el artículo 212 lo hace en el ámbito de actividades profesionales y empresariales. Además, el artículo 213 introduce el delito de incitación a la discriminación, penalizando a quienes fomenten o promuevan actos discriminatorios.

En el año 2021, el 19 de febrero, 3 y 10 de junio el RNP emitió la resolución negatoria por parte de comisionados del RNP, en relación a tres de los cuatro escritos de solicitud para cambio de nombre en el DNI presentados por personas trans en el 2019; quedando pendiente la resolución de uno de los casos. Además con el nuevo DNI, desapareció la variable de sexo, lo que generó expectativas en ellas y ellos en el avance hacia el cambio de nombre en este documento oficial.

El 28 de junio del 2021 la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH) condenó al Estado hondureño por la muerte de Vicky Hernández (caso emblemático). La sentencia que por primera vez determinó la responsabilidad de un Estado en la muerte de una persona Trans, dictando el cumplimiento de 17 puntos resolutive en contra del Estado de Honduras.

A raíz del inicio de la contienda electoral en el año 2021 para la obtención de cargos públicos para el periodo 2022-2026, los precandidatos elaboraron sus propuestas de plan de gobierno de los distintos partidos políticos que participaron en el proceso, hicieron de conocimiento público sus planes de gobierno. Dentro de ellos, se destacó el del partido político que llegó al poder, que en su inciso III del numeral 15 de su plan de gobierno, manifestaba: “Modificar la currícula básica de educación formal, donde la enseñanza biológica no parta de binarismo, e incluya las guías básicas de educación sexual inclusiva para personas LGTBIQ+” **(LIBRE, 2021)**

Pese a lo anterior, el 6 de septiembre del 2021, a través de una red social, el principal asesor de campaña de la Presidencia de la República y diputado del Congreso Nacional de Honduras, manifestó que había sido un error y que este inciso había sido retirado de la propuesta final.

El gobierno electo, presidido por Iris Xiomara Castro (2022-2026), conformó en diciembre del 2021 una comisión de transición, con el propósito de tener un acercamiento con los distintos sectores de la sociedad, para que expusieran sus problemáticas y propusieran políticas públicas a implementarse en los primeros 100 días de gobierno. Sectores en los que también se incluyó a las organizaciones LGBTI+.

En virtud de lo anterior, 25 organizaciones LGBTI+, liderado por el Comité de la Diversidad Sexual de Honduras, sostuvieron reuniones de trabajo que dio como fruto el documento denominado: COMISIÓN DE TRANSICIÓN PARA MOVIMIENTOS SOCIALES, Gobierno Solidario 2022 – 2026, Población LGTBIQ+. A su vez, existió una propuesta por parte de dos organizaciones LGBTI+ haciendo también sus solicitudes a la comisión de transición que incluía propuestas de políticas públicas para los primeros 100 días de gobierno.

En el documento presentado ante la Comisión de Transición, el 14 de enero de 2022, por el Comité de la Diversidad Sexual de Honduras, destacaron tres categorías metodológicas: a) Plan Nacional; b) Iniciativas de Ley, y c) Propuestas de Decretos Ejecutivos en Consejo de Ministros (PCM).

Las propuestas de políticas públicas y exigencias de la personas LGBTI+ presentadas en la comisión de transición, no fueron realizadas en los primeros 100 días del gobierno. Sin embargo, existieron las siguientes acciones desarrolladas:

- Implementar la política pública y plan nacional de acción en Derechos Humanos: La Secretaría de Derechos Humanos de Honduras, ha tenido acercamientos con organizaciones de la sociedad civil LGBTI+ con el fin de implementar acciones de fortalecimiento a la política pública y plan nacional. **(Honduras, 2022)**
- Fortalecer la estrategia de Vigilancia Centinela de las Infecciones de transmisión Sexual (VICITS) en poblaciones clave: En el 2022, estuvieron activas 9 clínicas VICITS, designadas en diferentes zonas del territorio nacional, en el Municipio del Distrito Central tres (3), Choluteca una (1), La Ceiba una (1), San Pedro Sula, una (1) , Danlí una (1), Comayagua dos (2). (Honduras, 2022)
- Dar fiel cumplimiento a la sentencia Vicky Hernández y otras contra el Estado de Honduras emitida por la Corte Interamericana de Derechos Humanos en junio 2021: esta solicitud solo ha sido cumplido el numeral. iii) realizar un acto público de reconocimiento de responsabilidad internacional. El 10 de mayo de 2022, frente a instalaciones de Colectivo Unidad Color Rosa, en San Pedro Sula, se realizó un acto público para el reconocimiento del Estado ante el asesinato de Vicky Hernández, VIII) adoptar un procedimiento para el reconocimiento de la identidad de género que permita a las personas adecuar sus datos de identidad, en los documentos de identidad y en los registros públicos de conformidad con su identidad de género auto-percibida; **(Honduras, 2022).**

En noviembre se conforma la Comitativa de Incidencia Trans, integrada por 5 organizaciones de personas trans a nivel central, con el objetivo de realizar acciones de incidencia para la aprobación de la propuesta de reforma a la ley y reglamento del RNP para el cambio de nombre de las personas trans, entre otras iniciativas.

En el año 2022, después del gane de las elecciones realizadas en noviembre de 2021 y en cumplimiento de la propuesta de plan de gobierno presentada el 27 de enero, el día de la toma de posesión, la presidenta electa Iris Xiomara Castro se dirigió al país, para pronunciar su primer discurso presidencial.

En el apartado donde se contemplan los futuros cambios y planes que se tienen para la garantía de los derechos humanos y su prevalencia en el país, para asegurar en esta justicia, libertad, la cultura y el bienestar económico y social, se menciona:

«Adultos mayores, personas viviendo con discapacidad, niñez y juventud, pueblos indígenas y afrodescendientes, comunidad LGTBI+, todos tendrán un lugar y atención precisa dentro de mi gobierno». (SEDESOL, 2022)

Este hito, para las personas LGTBI+ y las organizaciones que trabajan en pro de los derechos humanos de esta población, generó un contento y amplió las expectativas en relación al cumplimiento del plan de gobierno, ese mismo día personas se reunieron frente a la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, en el Estadio Nacional y en espacios reservados para invitados especiales, se observaban las banderas representativas a las personas LGTBI+.

El 08 de marzo de 2022 reunidas la Asociación Kukulcán, el Grupo Generación Trans Awilix y la Asociación Lésbico Bisexual Trans Feminista Ixchel, en conmemoración del día internacional de la mujer, decidieron conformar La Unidad de Vigilancia KAI, Llamado en la actualidad Observatorio de Violencia Hacia las Personas LGTBI+ de Honduras KAI+, siendo el primer observatorio de violencia LGTBI+ en Honduras, que analiza cuatro pilares: Muertes Violentas, Violencia Generalizada, Personas desaparecidas y Asistencia a Personas refugiadas en el extranjero, para fortalecer la sistematización y análisis de datos ante la falta de mecanismos de respuesta a las diversas violaciones y carencias que esta población enfrenta en materia de derechos humanos en Honduras.

El 4 de mayo del 2022, el diputado suplente del partido LIBRE, Víctor Grajeda se declara abiertamente gay, y presentó una iniciativa con la legisladora Ligia Ramos para establecer el 17 de mayo de cada año como el Día Nacional Contra la Homofobia, Lesbofobia y Transfobia en Honduras, este acto motivado por las acciones previas del gobierno, generó gran expectativa en las organizaciones LGTBI+ del país, sin embargo esta acción no tuvo ningún nivel de relevancia, al contrario siendo motivo de mofa para algunos de los diputados y diputadas del Congreso.

El 9 de mayo del 2022, en la ciudad de San Pedro Sula, como antesala al reconocimiento público de la culpabilidad del Estado en relación a la Sentencia del caso Vicky Hernández, mismo que se desarrolló en la vía pública frente a la organización de personas trans Colectivo Unidad Color Rosa (CUCR), a la que perteneció Vicky Hernández, se desarrolló una movilización de protesta a favor del cumplimiento integral sobre los puntos de la sentencia. Se mostraron carteles de protesta, alegorías de denuncia, y manifestaciones, exigiendo el cumplimiento de los puntos establecidos en la sentencia, así como, el respeto de los derechos de las personas de la población LGTBI+.

Durante el discurso realizado por la presidenta Iris Xiomara Castro en cadena nacional, participaron distintos órganos estatales como: La Secretaría de Derechos Humanos, Procuraduría General de la República, la Secretaría de Seguridad y Policía Nacional de Honduras; así como, la organización defensora de derechos humanos Robert F. Kennedy Human Rights, y organizaciones LGTBI+ del país y familiares de Vicky Hernández.

Del discurso presidencial en el reconocimiento de la culpabilidad del Estado, desde la Presidencia de la República, se hizo mención de las exigencias que plantea dicha sentencia, y declaró que se cumpliría con cada uno de los puntos enlistados. Manifestando lo siguiente:

“Declaro que, primero, se asume la responsabilidad internacional de este vil crimen cometido en contra de Vicky Hernández y su familia, como una flagrante violación a los derechos humanos”, –Xiomara Castro, presidenta Constitucional de Honduras 2022-2025 (9 de mayo del 2022). Es de mérito identificar el impacto que tuvo en los distintos sectores de la sociedad a nivel nacional e internacional el reconocimiento del Estado por esta muerte.

En el marco de la conmemoración del 17 de mayo día internacional contra la Homofobia, tras la marcha realizada por organizaciones LGTBI+, una comisión del Comité de la Diversidad Sexual de Honduras ingresó a casa presidencial, siendo recibidos por la Secretaria de Estado de Derechos Humanos, para exponer sus peticiones al gobierno, siendo estas: igualdad de trato sin distinciones por su orientación sexual e identidad de género, tipificar como delito los crímenes de odio y declarar como “inconstitucional” la reforma al artículo 112 de la Constitución de la República, y por primera vez se pueda reconocer legalmente el matrimonio entre personas del mismo sexo en igualdad de condiciones, la creación de una mesa interinstitucional participativa con las organizaciones LGTBI+, para construir y aprobar leyes y políticas públicas integrales para “la no discriminación y la igualdad de derechos” y la creación de programas estatales permanentes que contribuyan a la formación, desarrollo y generación de oportunidades laborales y el autoempleo.

Además, diferentes entes gubernamentales realizaron un acto conmemorativo, concluyendo con el izado de la bandera que representa a las personas LGTBI+ en las sedes de la Secretaría de Derechos Humanos, en el centro cívico gubernamental y en el CONADEH.

Después de varias consultas a organizaciones de derechos humanos, organizaciones LGTBI+ y organizaciones de personas trans, el 27 de junio de 2022, el Programa de Universalización de la Identidad Civil en las Américas (PUICA) de la Organización de Estados Americanos (OEA) entregó oficialmente al RNP el informe final y recomendaciones para el reconocimiento legal de la identidad de género auto percibida en los documentos de identidad de las personas trans en Honduras”.

El Comité Cívico Interinstitucional Permanente (COICIP), realizó pronunciamiento, referente a la participación de los grupos populares, incluida las personas LGBTI+ como parte de la agenda en las fiestas patrias en conmemoración de los 201 años de independencia, algunos sectores se pronunciaron en contra de su inclusión en los desfiles fundados en criterios conservadores.

En ese sentido uno de los pronunciamientos que se destacó fue realizado por la Asociación de Pastores de Tegucigalpa (APT), el 29 de agosto de 2022, expresando que la participación de la comunidad LGBTI+ quebranta los principios y valores cívicos en respuesta a este pronunciamiento, manifestando **«Si la señora Xiomara presidenta de Honduras permite que participe esta comunidad estará dando una clara oposición a los principios y valores que nosotros tenemos como familia en los últimos 100 años. Queremos honestidad, integridad, honradez, tanto en los que nos gobiernan como en futuros gobernantes» (Contra Corriente, 2022).**

En el 2022, el 04 de septiembre, organizaciones de sociedad civil dieron a conocer su desacuerdo en relación a lo expresado, realizando así múltiples pronunciamientos, uno de los más destacados fue el de la Unidad de Vigilancia KAI, que sirvió de base para interposición de una denuncia en contra del posicionamiento de la APT, que fue inadmitida por parte del Ministerio Público ya que consideraron que “los hechos denunciados no son constitutivos de delito por no cumplir con los requisitos elementales que preceptúan las normas jurídicas nacionales e internacionales en materia de derechos humanos y derecho penal”. (Flores, 2022).

Días previos al 15 de septiembre del 2022, líderes y organizaciones de sociedad Civil, plantearon estrategias para dar acompañamiento a las mujeres trans que participarían en el desfile, pese a no tener claro la asistencia de las personas LGBTI+, en las fiestas patrias del 15 de septiembre. Al ingresar al estadio nacional, las personas LGBTI+ que participaron fueron objeto de burlas y agresiones, documentado por los medios de comunicación, existen criterios diversos de las personas LGBTI+ sobre la participación de las mujeres trans en este tipo de eventos.

En el mes de septiembre, organizaciones LGBTI+ de Honduras, solicitaron a la Corte Interamericana de Derechos Humanos (IDH) intervenga para que el país tome las medidas necesarias para registrar el matrimonio de una pareja gay.

El 12 de octubre del 2022, en seguimiento a la solicitud para cambio de nombre en el DNI presentados por personas trans en el 2019, se envió petición a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) ya que se finalizaba los requerimientos jurídicos nacionales, la sala de lo constitucional emitió el fallo del recurso de inconstitucionalidad, y el 12 de diciembre, se envió nueva información a la CIDH, donde se manifestó el contenido del fallo del Recurso de Inconstitucional.

En noviembre del 2022, en la ciudad de Tegucigalpa se realiza el primer encuentro nacional de organizaciones de personas trans para la elaboración de un pronunciamiento para el reconocimiento de la propuesta de ley de identidad de género, también se socializó el estudio realizado por una mujer trans estudiante de la carrera de Psicología de la UNAH, sobre los efectos de la discriminación en la salud mental de la población LGBTIQ+ de Honduras.

Del 10 al 13 de noviembre de 2022 el Comité de la Diversidad Sexual de Honduras (CDSH) en reunión en la ciudad del puerto de Amapala, elaboraron y firmaron el documento denominado: Declaración de Amapala sobre los derechos de las personas LGBTIQ+ en Honduras.

El 12 de diciembre del 2022, el Comité de Personas Trans de Honduras en compañía de Asociaciones LGBTIQ+ aliadas de Tegucigalpa, realizaron un plantón con el lema « **¡Todo con las personas trans, nada sin las personas trans!**» (Reportar sin miedo, 2022) Frente a casa presidencial, con diversas exigencias sobre las recomendación de la sentencia Vicky Hernández, conocer los avances del RNP y la participación de este comité en los demás puntos de la sentencia.

2023

En los meses de enero a marzo de 2023, el Instituto Nacional Penitenciario (INP) a través de la Unidad de Protección de Derechos Humanos realizo un ejercicio de identificación de personas LGBTIQ+ privadas de libertad en los diferentes Centros Penitenciarios a nivel nacional, con la finalidad de promover y realizar acciones para la protección de los Derechos Humanos.

El 17 de febrero, Tomás Zambrano, presidente del Partido Nacional de Honduras, expresó una postura contraria a la legalización del matrimonio igualitario y a los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres y personas gestantes. En sus declaraciones, afirmó: **"La familia en Honduras la componemos mujer y hombre con nuestros hijos. Porque la agenda que ellos tienen es legalizar y aprobar desde la Corte Suprema el matrimonio igualitario, que es hombre y hombre y mujer y mujer. Que los respetamos, pero no compartimos que llegue a ser ley del país"**. (Reportar sin miedo, 2023).

Utilizando a las personas LGBTIQ+ y sus derechos de forma discriminatoria en sus argumentos de defensa para indicar que la oposición no está de acuerdo ante la elección de un determinado grupo de postulantes a magistrados.

En febrero de 2023, empleados del Ministerio Público de Honduras, incluyendo fiscales y personal de Medicina Forense, iniciaron un paro de labores exigiendo un incremento salarial del 15% y mejores condiciones laborales. **(La Prensa, 2023)**

El paro de trabajos del Ministerio Público en Honduras, que duró 79 días, tuvo un impacto significativo en los derechos humanos, especialmente para las personas LGTBI+ y otras poblaciones vulnerables, al obstaculizar el acceso a la justicia, retrasar la tramitación de denuncias de violencia y discriminación, y suspenso de levantamientos cadavéricos y autopsias, lo que contribuyó a la impunidad en casos de crímenes de odio. La inactividad de fiscales y unidades de investigación impidió la respuesta institucional a víctimas de violencia basada en género, dejando a muchas mujeres trans y personas LGTBI+ sin medidas de protección ni acceso a urgentes. Además, las organizaciones de la sociedad civil enfrentaron mayores dificultades para acompañar a las víctimas al no contar con el respaldo del Ministerio Público, lo que aumentó la carga sobre ellas. En consecuencia, la falta de atención a denuncias generó una mayor sensación de desprotección en la comunidad LGTBI+ y reforzó la impunidad de los agresores, perpetuando ciclos de violencia y discriminación.

El 31 de marzo de 2023, el comité de personas trans de Honduras tomó como iniciativa hacer un plantón a las afueras de la casa presidencial para dar lectura a un pronunciamiento, en el cual se solicitaba que se incluyera las personas trans a la mesa de trabajo institucional de la sentencia Vicky Hernández y otras VS Honduras, con el objetivo de exponer la violación de derechos humanos, el incremento a la discriminación y violencia a la población. Hasta la fecha no se ha obtenido respuesta de la misma, el comité fue atendido por un designado por parte de la presidenta, acordando tener una respuesta el día 17 de mayo de 2023.

En el marco de la herencia garífuna, en un evento cultural el 13 de abril de 2023, el alcalde de la municipalidad de San Pedro Sula, emitió su mensaje solidario a los pueblos garífunas, en el que participaron diferentes grupos comunitarios, incluidas personas LGBTI+ garífunas que portaban la bandera representativa de la diversidad sexual a lo que menciono **“Prefiero cien mil veces portar esta bandera garífuna, que una bandera de la diversidad sexual. Me siento bien entre mis negros bellos de Power Chicken”**. (Reportar Sin Miedo, 2023)

Evidenciando nuevamente sus niveles de fobia hacia nuestras poblaciones, situación que generan efectos negativos a las acciones que desarrollan las organizaciones LGBTI+ de la zona norte y promoviendo la discriminación hacia esta población, siendo un funcionario público.

Tras la polémica ocurrida organizaciones LGBTI+ de San Pedro Sula se pronunciaron en contra del discurso que insta la discriminación, frente a las instalaciones de la municipalidad de San Pedro Sula el 14 marzo de 2023, durante la manifestación se instaló un grupo de policía municipales, así como tanquetas de agua en las cercanías de las instalaciones a manera de coacción.

Cabe mencionar que nuevamente el alcalde Roberto Contreras a través de médicos de comunicación en una entrevista mencionó supuestas disculpas refiriendo lo siguiente: **“Voy a ser claro en este tema, dije claramente que prefería usar la bandera de los garífunas a la bandera de diversidad sexual, donde está el insulto?, yo no fui personalmente contra nadie, dije diversidad sexual, diversidad sexual de los animales, en los humanos, yo no tomé el nombre de una persona, Lo que quieren es hacer un terremoto de algo que ni siquiera merece la atención”**

El 22 de abril de 2023 se realizó una reunión convocada por el asesor presidencial Manuel Zelaya Rosales, en el evento “Mártires de la resistencia” lugar que aglutina diferentes sectores del partido LIBRE. En dicho evento se hicieron una serie de comentarios entre Manuel Zelaya Rosales y un diputado suplente del partido Libre que expresaban lo siguiente: Manuel Zelaya Rosales: **“Manuel es famoso en el Congreso porque él dice, a mí no me consta, él dice que tiene una lista de género en el Congreso y que en el Congreso no hay un género, hay más. Él puede dar testimonio de cuáles son los géneros que hay en el Congreso, nunca me la ha querido dar”**. Diputado suplente Manuel Rodríguez: **“Hay tres géneros, los sexuales, los bisexuales y las lesbianas, ahí le di la lista original a usted, lo que pasa es que no quiere decirla, la tiene escondida”**.

Este tipo de posturas del asesor presidencial y el diputado suplente de Francisco Morazán, fomentan un clima de rechazo a las orientaciones e identidades de género, siendo incongruentes con su agenda de trabajo actual, donde los derechos humanos y las poblaciones en situación de vulnerabilidad según sus declaraciones son prioridad, En lugar de fomentar un ambiente de respeto e inclusión, tales acciones aumentan los discursos de odio y la homo-lesbo-bi-transfobia en la sociedad.

La controversia en torno a la Ley de educación sexual integral en Honduras, desencadenó diferentes posturas hostiles, las cuales tuvieron un impacto negativo hacia las personas LGBTI+ en el 2023. El veto de la ley por parte de la presidenta Xiomara Castro fue debido a la presión de los conservadores, por la desinformación y mala interpretación de la ley, hicieron creer que estaba orientada hacia las personas LGBTI+ lo cual reforzó una ola de odio y discriminación por parte de los medios de comunicación y la sociedad hacia las personas LGBTI+.

Esta decisión refleja la influencia de opiniones conservadoras y discriminatorias en las decisiones gubernamentales. También refleja cómo las personas LGBTI+ son utilizadas dentro de estos espacios de discusión con un enfoque amarillista, equivocado y muchas veces como una cortina de humo para diluir ante la sociedad otros temas.

La llamada “Ideología de Género” se utilizó para desinformar sobre la iniciativa de ley de educación sexual integral, la cual pretendía educar a todas las poblaciones de mujeres y niñas, sin distinción, en derechos sexuales y reproductivos con enfoque de género diferenciado. Ante la presentación de la ley, el presidente de la federación de escuelas privadas de Honduras mencionó lo siguiente: **“directores de las instituciones están promoviendo ante los padres de familia esta ley, este es un movimiento que pretende afectar la identidad sexual de niños y jóvenes”**.

Sin embargo, las y los involucrados en la creación de esta propuesta de ley se han pronunciado en defensa, porque refieren que se está manipulando la información por involucrar la ideología de género, que si bien es cierto es un tema que requiere atención, no es el principal enfoque de esta propuesta, causando dicha información el incremento a la violencia y discriminación a las personas LGBTI+.

Debido a los hechos antes mencionados, surgieron diferentes acciones de líderes religiosos, entre ellas la manifestación denominada “Con mis hijos no te metas” en la cual expresaban un descontento significativo con la presentación de la ley, algunos líderes políticos asistieron al llamado, por ejemplo Salvador Nasralla, quien en su discurso expresó que **“somos evangélicos, queremos decencia y que se mantengan los principios cristianos”**, contrario a ley que expresa que la educación pública es laica.

Daniel Sponda, el ministro de educación y Mario Fumero pastor evangélico, en un medio de comunicación, mantuvieron un discurso de odio hacia las personas LGBTI+, donde Daniel Sponda, luego de romper la guía de educación sexual en vivo, mencionó: **“nosotros no vamos a promover valores que no son parte de nuestra sociedad”** refiriéndose al sistema educativo y Mario Fumero, reforzó el discurso de odio expresando lo siguiente: **“están intoxicando a los niños al promover la ley de educación sexual integral”**.

El 18 de mayo de 2023, se denuncia públicamente la discriminación, vulnerabilidad y hostigamiento hacia un miembro de la policía nacional declarando sobre este hecho lo siguiente, **“Me discriminan y no me respetan mis derechos como persona en la institución, solo deseo trabajar y tener la libertad de expresión, me han querido dar de baja”**.

Dicha situación demuestra que por ser una persona LGBTI+ en Honduras, que las opciones de prestación de servicios están condicionadas según su orientación sexual, se menciona este caso en particular, por la cobertura amarillista que los medios de comunicación realizaron ya que no consideraban la orientación sexual no heterosexual dentro de los espacios de la policía.

En julio de 2023, una delegación parlamentaria de Honduras participó en la VI Cumbre de Liderazgo LGBTIQ+ organizada por el Victory Institute. La delegación estuvo compuesta por el diputado Ramón Barrios, presidente de la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales; la diputada Ligia Ramos, miembro de la Comisión de Justicia y Derechos Humanos; el diputado Jorge Cáliz, miembro de la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales; y el diputado Víctor Grajeda, activista y primer legislador abiertamente gay en el Congreso Nacional. Este evento brindó una oportunidad de aprendizaje para los legisladores hondureños en temas relacionados con los derechos LGBTIQ+. (pgaction.org)

El 3 de julio, el Comité por la Libertad de Expresión (C-Libre), con el patrocinio de la Unión Europea a través del proyecto PRODERECHOS, organizó el foro "**Desafíos de la Comunidad LGBTIQ+ en Honduras y su Acceso a la Libertad de Expresión**". Este evento reunió a activistas y defensores de derechos humanos para discutir los obstáculos que enfrenta las personas LGBTI+ en el ejercicio de sus derechos fundamentales, especialmente en lo que respecta a la libertad de expresión y el acceso a la justicia. Durante el foro, se destacó la necesidad de que las autoridades gubernamentales garanticen la protección y el reconocimiento de los derechos humanos de las personas LGBTI+, así como la implementación de políticas públicas que promuevan la inclusión y la no discriminación. (conexihon.hn)

En el marco de la celebración del 202 aniversario de la independencia de Honduras, un medio de comunicación entrevistó al ministro de educación. Una de las interrogantes que se le hicieron fue sobre la participación de las personas LGBTI+ en los desfiles patrios, su respuesta fue que “la participación de personas LGBTI+ en los desfiles de 2023 no está en la programación de la Secretaría de Educación”, aunque su respuesta fue acorde a su contexto, esto generó un debate mediático en los medios de comunicación, los cuales se llenaron de comentarios discriminatorios y estigmatizantes hacia las personas LGBTI+, creando una ola de odio y generando controversia a la población general a través de las redes sociales.

El Centro para el Desarrollo y la Cooperación LGTBI -SOMOS CDC-, en acompañamiento de organizaciones miembros de la Mesa Nacional de Acceso a la Justicia para población LGBTIQ+ (MNAJ), realizó y socializó el proceso de consultoría de la “documentación crímenes de odio para el litigio estratégico y tribunales alternos de casos emblemáticos de tortura y otros malos tratos”

Este proceso, permite al Observatorio de Violencia Hacia las Personas LGBTI+ de Honduras KAI+, evidenciar los datos reflejados en relación a la impunidad de las muertes violentas de las personas LGBTI+ ya que según la investigación realizadas por SOMOS CDC, sistematiza los procesos de judicialización de 2 agresiones y 31 muertes violentas de personas LGTBIQ+, siendo parte del proceso la elaboración y entrega de notas dirigidas al Ministerio Público y a la Dirección Policial de Investigación donde se solicitaba información sobre la investigación y judicialización de los crímenes de odio registrados, así mismo se realizaban visitas a los juzgados y tribunales de la Corte Suprema de Justicia y Comisionado Nacional de los Derechos Humanos (CONADEH) a nivel nacional, donde se identificaron sentencias condenatorias por el delito de homicidio de 3 mujeres trans de los departamentos de Francisco Morazán, Copán y Atlántida, quedando los demás casos en etapa investigativa, lo que evidencia la poca resolución de las investigaciones por los operadores de seguridad y justicia de la Dirección Policial de Investigación y Ministerio Público al desarrollar un proceso investigativo.

La Corte Interamericana de Derechos Humanos condenó a Honduras por la muerte de Vicky Hernández, uno de los mandatos de la sentencia indica la otorgación de becas a personas trans, como una medida de reparación que ordenó la Corte en la sentencia emitida el 26 de marzo de 2021. En el 2023 se desarrolló un proceso de selección en el cual se designó a la primera persona trans beneficiara de una beca el 27 de julio del 2023, la beca permitirá garantizar el derecho a la educación de las personas trans, debido a la deuda histórica del Estado de Honduras que ha excluido por motivos de identidad y expresión de género, la educación pública a las personas Trans.

En fecha 28 de diciembre de 2023 la joven beneficiada de la beca se pronunció mediante un video subido a una red social para compartir el siguiente mensaje: “Soy la chica a la cual se le canceló la beca de Vicky Hernández, es importante mencionar que se me fue mencionado que sería la acreedora de la beca”. A raíz de esta declaración un medio de comunicación amplía la información y demanda el cumplimiento obtenido por la beneficiaria de la beca, el Ministro de la SEDESOL después de esta cobertura mediática y de indicar que la beca no se acredita por ser una estudiante de una universidad privada, respondiendo en fecha 29 de diciembre el Ministerio de la Secretaría de Desarrollo Social, José Carlos Cardona a través de otra red social lo siguiente: “Hemos ordenado después de consultar con la procuraduría general de la república el pago de la beca Vicky Hernández a la beneficiaria elegida por la organización que representa la demanda”. Tras lo ocurrido es importante recalcar las dificultades encontradas en este tema.

Todos estos acontecimientos históricos, hasta este período, has sido acompañados de innumerables historias de personas LGBTI+ y defensores de derechos humanos, que día a día, sufren de burlas, rechazos, agresiones, violaciones, irrespeto, señalamientos y muchas más categorías negativas dictadas por la sociedad hondureña y diferentes sectores de poder del país, que no han puesto a esta población dentro de sus prioridades en el tema de reconocimiento de derechos, alternativas de oportunidad para mejorar sus vida, seguridad y negando un marco legal de protección.



V. Propósito

Promover respuestas prontas y efectivas de las instituciones del Estado en materia de derechos humanos y acceso a la justicia de las personas LGBTI+, a través de la presentación y sistematización de los datos recabados por el Observatorio de Violencia Hacia las Personas LGBTI+ de Honduras KAI+, de enero a diciembre de 2024 sobre muertes violentas, violencia generalizada, personas desaparecidas, asistencia para personas refugiadas en el extranjero y las problemáticas que contribuyeron al incremento del estigma, la discriminación y la violencia hacia las personas LGBTI+ en Honduras.

VI. Pilares de investigación del Observatorio de Violencia Hacia las Personas LGBTI+ de Honduras KAI+

El Observatorio de Violencia Hacia las Personas LGBTI+ de Honduras KAI+, presenta los datos recopilados de enero a diciembre de 2024, sobre los pilares de 1) Muertes violentas; 2) Violencia generalizada; 3) Personas desaparecidas y 4) Asistencia a personas refugiadas en el extranjero.

Para fines de este informe, se define cada uno de los pilares de la siguiente manera:

Muertes violentas: La muerte violenta o de causa no natural se considera aquella cuyo origen es traumático (mecánico, físico, asfíctico, tóxico, térmico, etc.) y cuyo estudio médico legal corresponde a un homicidio, suicidio o accidente. (Rando, Medina, & Calvo, s.f.).

Violencia generalizada: La violencia generalizada es toda aquella acción de violencia, estigma, discriminación y violación de derechos humanos que atente contra la vida e integridad psíquica, moral y física de las personas, ejercida desde la sociedad y del Estado, en el contexto de la protección a los Derechos Humanos de las personas LGBTI+ y que ha sido denunciada o interpuesto queja. (Mesa técnica del Observatorio de Violencia Hacia las Personas LGBTI+ de Honduras KAI+, Marzo - 2024).

Personas desaparecidas: Aquellas personas de las cuales sus familiares no tienen noticias o cuya desaparición ha sido señalada, sobre la base de información fidedigna” (Roja, 2009).

Asistencia a personas refugiadas en el extranjero: Es la asistencia y acompañamiento jurídico que brindan las organizaciones que conforman el Observatorio de Violencia Hacia las Personas LGBTI+ de Honduras KAI+, a personas LGBTI+ hondureñas que están refugiadas en el extranjero por motivos vinculados a su orientación sexual o identidad de género. (Mesa técnica del Observatorio de Violencia Hacia las Personas LGBTI+ de Honduras KAI+, Nov - 2023).



VII. Muertes violentas

Antecedentes históricos

Según datos históricos de diferentes instituciones de investigación criminal y del Observatorio de violencia hacia las personas LGBTI+ del 2004 a 2023 se registraron 518 muertes violentas de personas LGBTI+ en Honduras.

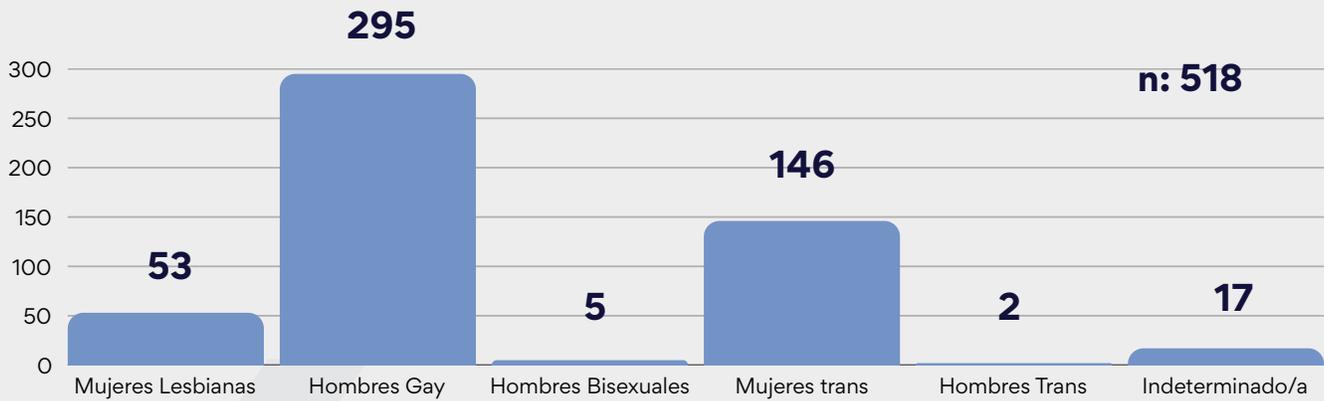
Gráfico VII.1

Muertes violentas de personas LGBTI+ de 2004 a 2023



Gráfico VII.2

Muertes violentas de personas LGBTI+ por tipo de población, 2004 a 2023



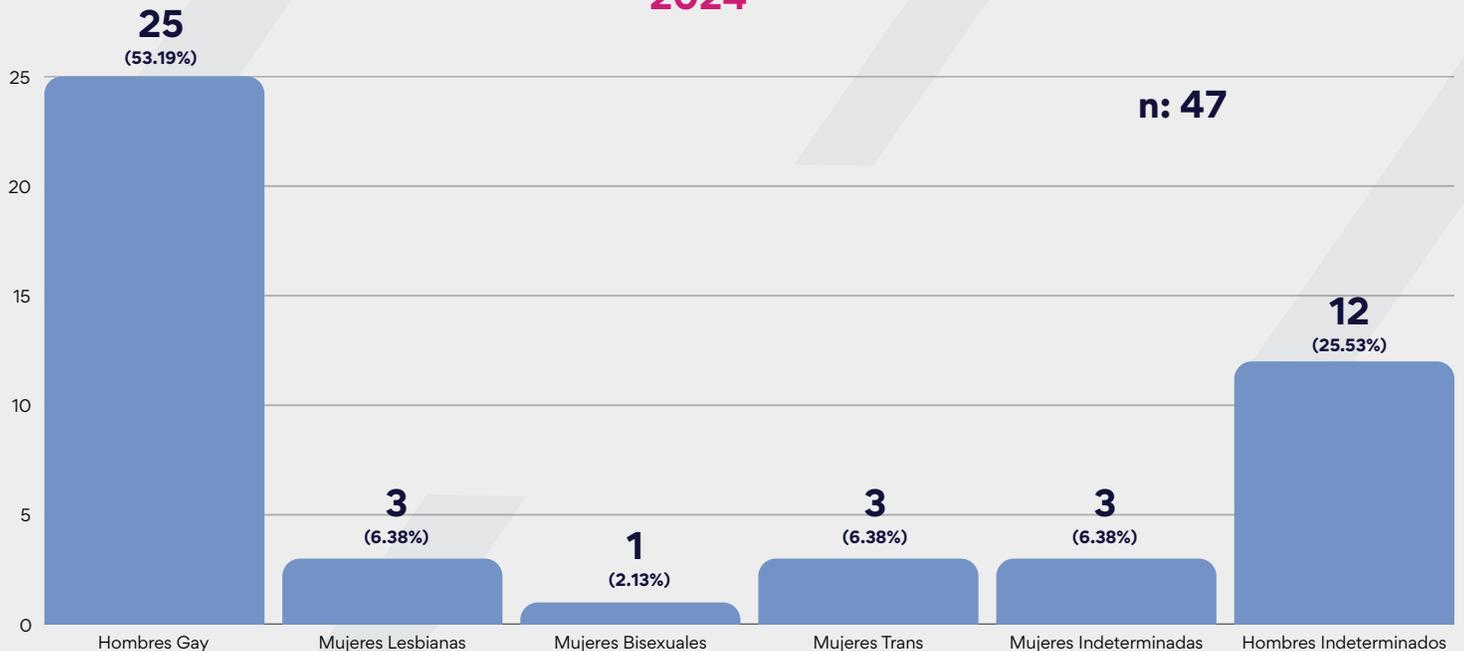
Observatorio de Violencia Hacia las Personas LGBTI+ de Honduras KAI+, 2023

De los 518 muertes violentas registradas desde 2004 a 2023 se registran 53 Mujeres Lesbianas, 295 Hombres Gay, 5 Hombres Bisexuales, 146 Mujeres Trans, 2 Hombres Trans y 17 personas con orientación sexual o identidad de género indeterminada.

Muertes violentas de personas LGBTI+ registradas de enero a diciembre 2024

Gráfico VII.3

Muertes violentas de personas LGBTI+ registradas por tipo de población, 2024



Ministerio Público, DPI, IUDPAS y Observatorio de Violencia Hacia las Personas LGBTI+ de Honduras KAI+, 2024 (muertes violentas)

En el período de enero a diciembre de 2024, se registraron 47 casos de muertes violentas de personas LGBTI+ a nivel nacional, en el cual se registran: 25 (53.19%) Hombres Gay, 3 (6.38%) Mujeres Lesbianas, 1 (2.13%) Mujer Bisexual, 3 (6.38%) Mujeres Trans y se registraron 15 muertes violentas de personas que la investigación no pudo determinar su orientación sexual o identidad de género, identificadas únicamente por su sexo: 3 mujeres (6.38%) y 12 Hombres (25.53%).

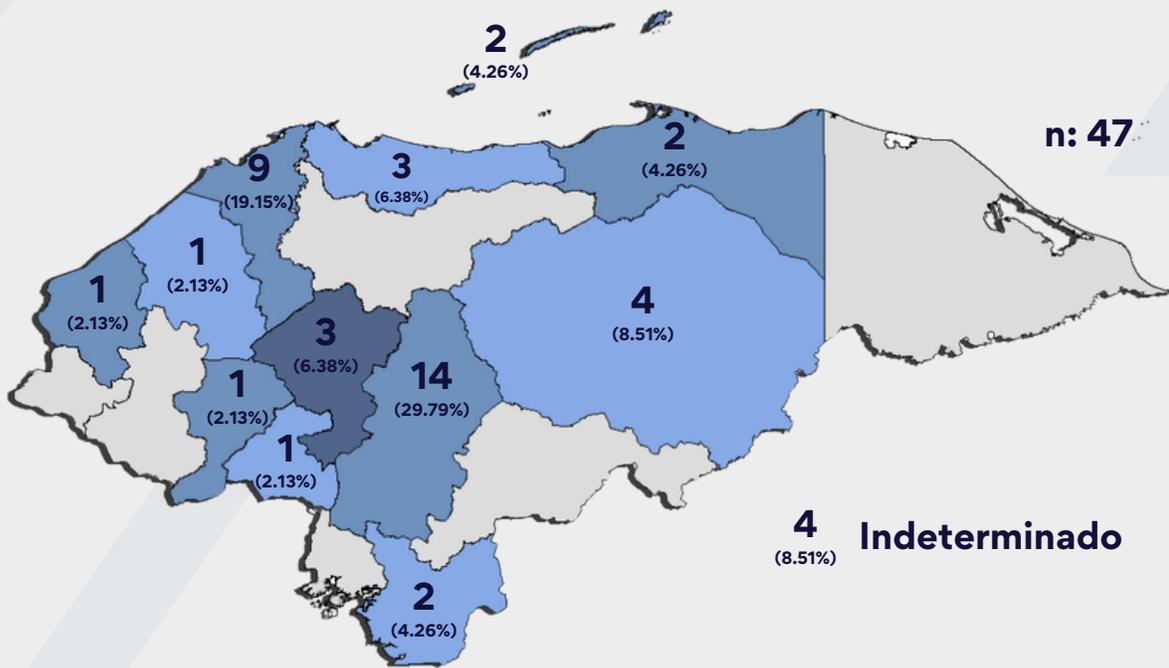
Muertes violentas de personas LGBTI+ registradas por mes, 2024



Ministerio Público, DPI, IUDPAS y Observatorio de Violencia Hacia las Personas LGBTI+ de Honduras KAI+, 2024 (muertes violentas)

Durante el 2024, las 47 muertes violentas, se registraron en los siguientes meses: 4 (8.51%) en enero, 2 (4.25%) febrero, 3 (6.38%) marzo, 6 (12.76%) abril, 3 (6.38%) mayo, 8 (17.02%) junio, 5 (10.64%) julio, 3 (6.38%) agosto, 3 (6.38%) septiembre, 2 (4.25%) octubre, 4 (8.51%) noviembre, 4 (8.51%) diciembre.

Muertes violentas de personas LGBTI+ registradas por departamentos, 2024



Ministerio Público, DPI, IUDPAS y Observatorio de Violencia Hacia las Personas LGBTI+ de Honduras KAI+, 2024 (muertes violentas)

Las muertes violentas en el 2024, fueron registradas en 12 departamentos: 3 (6.38%) Atlántida, 9 (19.15%) Cortés, 2 (4.26%) Colón, 1 (2.13%) Copán, 3 (6.38%) Comayagua, 2 (4.26%) Choluteca, 14 (29.79%) Francisco Morazán, 2 (4.26%) Islas de la Bahía, 1 (2.13%) Intibucá, 1 (2.13%) La Paz, 1 (2.13%) Santa Barbara, 4 (8.51%) Olancho y 4 (8.51%) muertes de personas que la investigación interna no pudo determinar el departamento del hecho.

Muertes violentas de personas LGBTI+ registradas por municipio, 2024

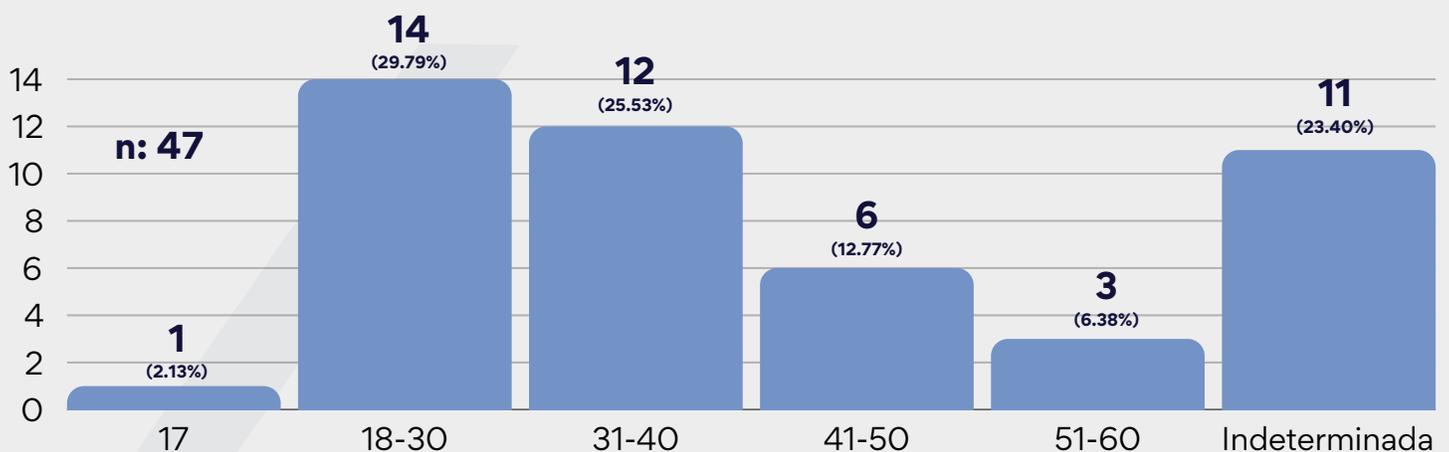
Municipio	Cantidad	Municipio	Cantidad
Distrito Central	14	La Masica	1
San Pedro Sula	6	Macuelizo	1
Comayagua	3	Marcovia	1
Juticalpa	2	Roatán	1
La Ceiba	2	San Esteban	1
Apacilagua	1	San José	1
Catacamas	1	Santa Cruz de Yojoa	1
Cucuyagua	1	Tocoa	1
Iriona	1	Útila	1
La Esperanza	1	Villanueva	1
La Lima	1	Indeterminado	4

n: 47

Ministerio Público, DPI, IUDPAS y Observatorio de Violencia Hacia las Personas LGBTI+ de Honduras KAI+, 2024 (muertes violentas)

Gráfico VII.7

Muertes violentas de personas LGTBI+ registradas por rangos de edad , 2024

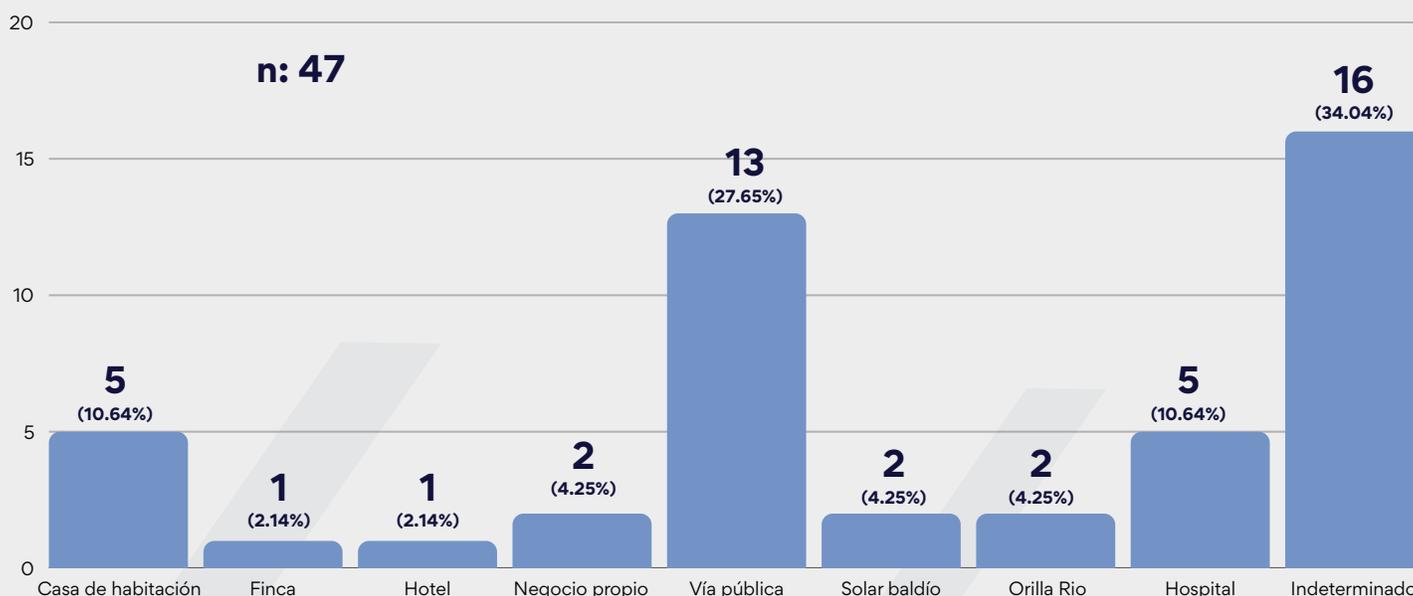


Ministerio Público, DPI, IUDPAS y Observatorio de Violencia Hacia las Personas LGBTI+ de Honduras KAI+, 2024 (muertes violentas)

En el 2024 de las 47 muertes violentas registradas, se cuenta con los siguientes rangos de edades: 14 (29.79%) se encuentran en el rango de edad de 18 a 30 años; 12 (25.53%) entre 31 a 40 años; 6 (12.77%) entre 41 a 50 años; 3 (6.38%) entre 51 a 60 años y 11 (23.40%) en los que no se logró identificar la edad de la víctima.

Gráfico VII.8

Lugares identificados de muertes violentas de personas LGBTI+ registradas, 2024



Ministerio Público, DPI, IUDPAS y Observatorio de Violencia Hacia las Personas LGBTI+ de Honduras KAI+, 2024 (muertes violentas)

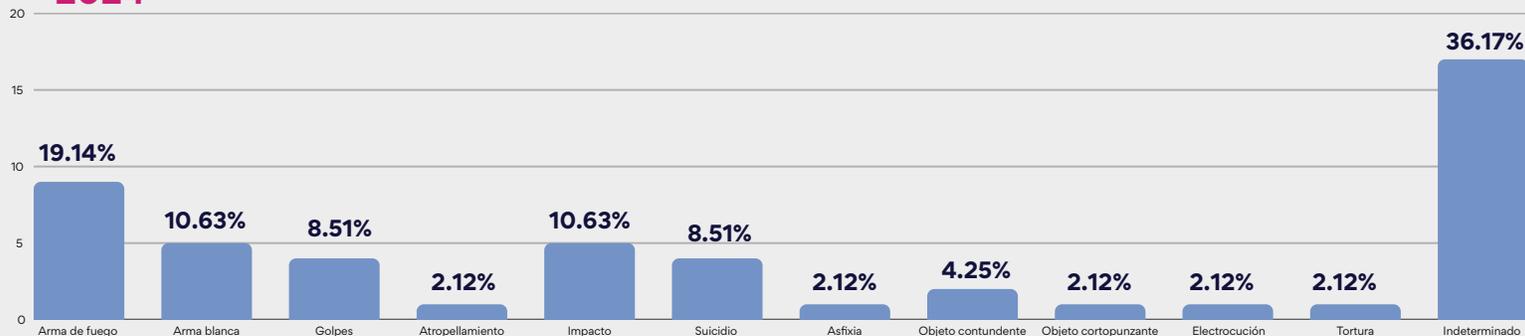
Los lugares donde se cometieron las muertes violentas o donde se encontraron los cuerpos de las personas, son los siguientes: 5 (10.64%) en casa de habitación, 1 (2.14%) finca, 1 (2.14%) hotel, 2 (4.25%) negocio propio, 13 (27.65%) vía pública, 2 (4.25%) solar baldío, 2 (4.25%) orilla de río, 5 (10.64%) en hospital y 16 (34.04%) cuyo lugar de muerte no se pudo determinar.

En algunos casos resulta difícil clasificar el lugar donde ocurrió la muerte violenta, por ejemplo, de las personas que fueron encontradas en la finca y el solar baldío, no se tiene información exacta del lugar donde ocurrieron los hechos, ya que probablemente solo fueron dejados los cuerpos; otros datos a considerar es de las 5 personas que fallecieron en el hospital luego de varios días de estar hospitalizados después de la agresión.

Para el entendimiento de este informe se utiliza el término “indeterminado” para personas que no se pudo identificar su orientación sexual o identidad de género de forma desagregada, pero que sí pertenecen a la población LGBTI+ y que las fuentes las tienen categorizadas como LGBTI, también se utiliza para otras variables donde no se obtuvo la información por parte de las fuentes.

Gráfico VII.9

Tipo de arma, mecanismo o forma de muerte utilizado contra las víctimas registradas, 2024



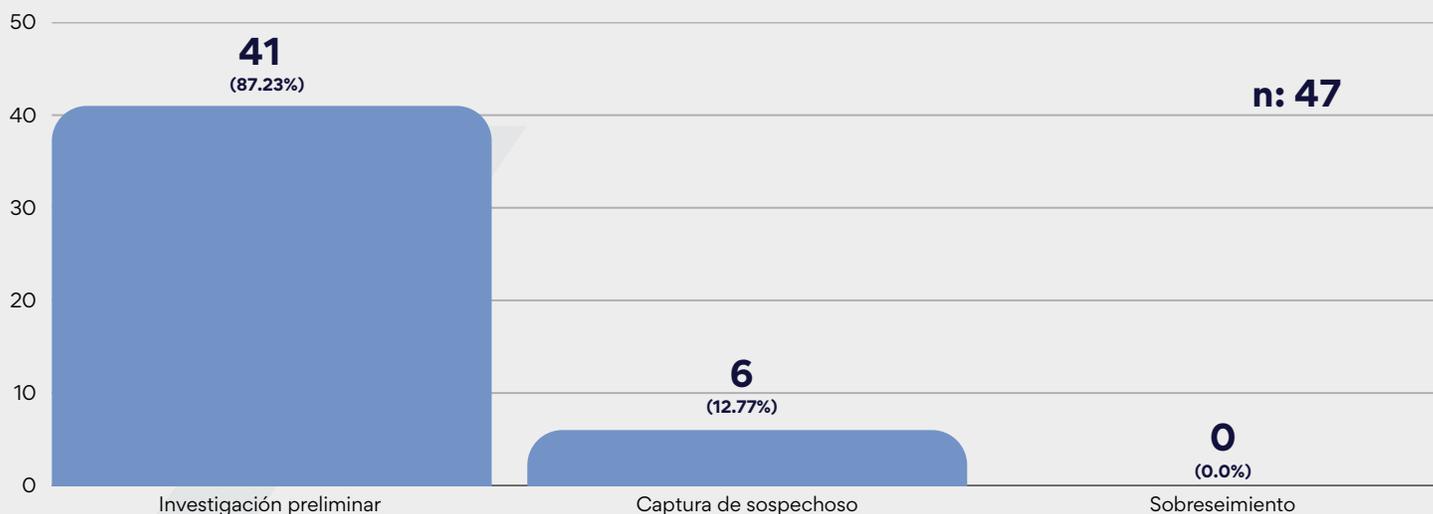
Ministerio P3blico, DPI, IUDPAS y Observatorio de Violencia Hacia las Personas LGBTI+ de Honduras KAI+, 2024 (muertes violentas)

Las muertes violentas registradas en el 2024 de las personas LGBTI+, se reportan (19.14%) por arma de fuego, (10.63%) arma blanca, (8.51%) golpes, (2.12%) atropellamiento, (10.63%) Impacto, (8.51%) suicidio, (2.12%) asfixia por soterramiento, (4.25%) objeto contundente, (2.12%) objeto cortopunzante, (2.12%) electrocuci3n, (2.12%) Tortura y (36.17%) que no se pudo determinar el tipo de arma o mecanismo de muerte.

Algunos de los casos de las muertes violentas fueron variables mixtas (Arma de Fuego, Arma Blanca, Tortura; Objeto Contundente y Golpes; Objeto Cortopunzante y Electrocuci3n).

Gráfico VII.10

Estatus judicial de muertes violentas de personas LGBTI+ registradas, 2024



Ministerio P3blico, DPI, IUDPAS y Observatorio de Violencia Hacia las Personas LGBTI+ de Honduras KAI+, 2024 (muertes violentas)

Seg3n informaci3n recopilada por el Observatorio de Violencia Hacia las Personas LGBTI+ de Honduras KAI+, 41 (87.23%) de los casos contin3an en investigaci3n preliminar, 6 (12.77%) con captura de sospechoso(s) y 0 (0%) sentencias.

Análisis crítico de muertes violentas

La información recopilada sobre los casos de muertes violentas en el año 2024, revela una situación preocupante y refleja la persistente discriminación y odio que enfrentan las personas LGBTI+ en Honduras, situación que demanda el accionar con medidas exhaustivas y críticas.

En el período de enero a diciembre de 2024, de las 47 muertes violentas de personas LGBTI+, es imperante resaltar dos situaciones, el alto porcentaje con un 53.19% de muertes violentas de hombres gay, el reporte del 31.91% muertes violentas cuya orientación sexual o identidad de género que no se logró determinar; en el informe también se presentan datos en menores proporciones, pero significativos de mujeres lesbianas, mujeres bisexuales y mujeres trans.

En 12 departamentos se registraron muertes violentas, Francisco Morazán presenta el mayor porcentaje con un 29.79%, siendo el Distrito Central que reporta el 100% de estos casos. La urbanización junto a la visibilidad de las personas LGBTI+ en municipios categorizados como urbanos (Distrito Central, San Pedro Sula y Comayagua) contribuyen a un contexto más violento. Se evidencia que la violencia no es exclusiva en áreas urbanas, ya que se registro el 14.90% de las muertes violentas en áreas rurales. Esta distribución geográfica sugiere que la violencia hacia personas LGBTI+ es un fenómeno nacional que requiere atención a nivel central y local.

Las características etarias de las víctimas revelan que la mayoría de los casos involucraron a personas jóvenes, con un rango de edad predominante entre 18 y 30 años con un 29.79%, siendo una realidad inquietante, indicando que la violencia hacia las personas LGBTI+ afecta directamente a las generaciones más jóvenes. Asimismo, se registró un caso de un menor de 17 años, lo que subraya la vulnerabilidad de todos los sectores de las personas LGBTI+ demandando una protección inmediata y generando políticas adecuadas para salvaguardar sus derechos.

Para un análisis correcto del pilar de Muertes Violentas, bajo una perspectiva de ética del Observatorio de Violencia hacia las Personas LGBTI+ de Honduras, KAI+ la variable indeterminado sigue siendo una evidencia de las dificultades de sistematización de las entidades de gobierno en estos casos, por lo que este Observatorio, presenta datos reales sin suponer las orientaciones y/o identidades de las personas.

Es sumamente imperativo reforzar el trabajo entre el gobierno y la sociedad civil, para establecer políticas de protección dirigidas hacia las personas LGBTI+, teniendo claro que la erradicación de la violencia hacia la población LGBTI+ no solo es una deuda histórica, sino también una necesidad social que debe ser abordada con urgencia.



VIII. Violencia generalizada

Antecedentes históricos

La violencia constituye un fenómeno persistente en Honduras, afectando a diversas poblaciones a lo largo de los años. De acuerdo con el Informe Anual del Observatorio de Violencia Hacia las Personas LGBTI+ de Honduras KAI+ correspondiente a los años 2022 y 2023, existe un registro histórico de un total de 392 casos de personas LGBTI+ que han interpuesto una queja o denuncia vinculada a su orientación sexual o identidad de género, siendo una muestra de la clara gravedad de la situación y la necesidad urgente de abordar la violencia estructural que impera en el país.

Gráfico VIII.11

Casos de violencia generalizada hacia personas LGBTI+ registrados de 2022 a 2023



Observatorio de Violencia Hacia las Personas LGBTI+ de Honduras KAI+, 2023

Conceptualización de los tipos de denuncia y quejas de casos de violencia generalizada registrados:

Abuso de autoridad:

El funcionario o empleado público que, se niega abiertamente a dar el debido cumplimiento a resoluciones judiciales, decisiones u órdenes de la autoridad competente revestidas de las correspondientes formalidades legales; indebidamente omite, rehúsa o retarda cualquier acto propio de las funciones que desempeña. (Código Penal de Honduras, artículo 499).

Abuso de dispositivos:

La fabricación, importación, venta, facilitación o la obtención para su utilización de dispositivos, programas informáticos, contraseñas o códigos de acceso, destinados o adaptados para la comisión de los delitos de daños informáticos o de acceso ilícito a sistemas informáticos. (Código Penal de Honduras, artículo 400).

Abuso Sexual:

Delito consistente en la realización de actos atentatorios contra la libertad sexual de una persona sin violencia o intimidación. (Real Academia Española, 2024).

Acceso a documentos secretos:

El funcionario o empleado público, a sabiendas de que no tiene encomendada la custodia de documentos, y sin la debida autorización, accediere o permitiere acceder a documentos secretos cuya custodia le esté confiada por razón de su cargo. (Código Penal de Honduras, artículo 503).

Acceso a la justicia:

Es la restricción de un derecho fundamental que imposibilita a los seres humanos hacer valer sus derechos o garantías de forma justa o equitativa ante la ley, sin perjuicio de discriminación por sexo, raza, religión, orientación sexual, identidad de género, etc. (Observatorio violencia hacia las personas LGBTI+ de Honduras, KAI+).

Acciones u omisiones que atentan contra la salud preventiva y la inmunización:

Conductas que, de manera activa o pasiva, ponen en riesgo la salud individual y colectiva al no cumplir con las medidas establecidas para prevenir enfermedades. Estas conductas pueden incluir la negativa a vacunarse, la difusión de información falsa sobre la seguridad de las vacunas o el incumplimiento de protocolos de bioseguridad. (Ley Orgánica de Salud, Ecuador, 2006).

Acoso Laboral:

Quien, en el ámbito de cualquier relación laboral y aprovechándose de una relación de superioridad, realiza contra otra persona de forma reiterada actos hostiles o despreciativos que, sin llegar a constituir individualmente trato degradante, provocan a la víctima una situación objetiva y gravemente humillante en el correspondiente ámbito de relación. (Código Penal de Honduras, artículo 294).

Acoso Sexual:

Se define como la solicitud reiterada de favores de naturaleza sexual en contextos como organizaciones, relaciones laborales, docentes, de prestación de servicios, deportivas o religiosas. Esta conducta debe provocar en la víctima una situación gravemente intimidatoria, hostil o humillante. (Observatorio Centroamericano de Violencia Laboral, 2020).

Actos preparatorios para el delito de asesinato:

Son aquellas acciones iniciales que una persona realiza con la intención de cometer dicho delito, como la planificación, adquisición de medios necesarios, la conspiración, proposición y/o provocación. (Código Penal de Honduras, artículo 195).

Actos de Administración Pública:

Falla en el servicio en la cual se traduce el ejercicio de la potestad normativa de la cual se hallan investidas las autoridades administrativas, cuando tal facultad se ejerce de forma contraria a la Constitución y/o a la ley. (Consejo de Estado de Colombia, 2015).

Agravantes comunes a los delitos contra el medio ambiente:

Cuando se pone en peligro la vida o salud de las personas, se afecta a un espacio natural especialmente protegido por sus valores ambientales, se producen efectos devastadores o se genera un riesgo de deterioro irreversible o catastrófico para el equilibrio de los ecosistemas o el mantenimiento de la diversidad biológica; o, los hechos se realizan en el seno de un grupo delictivo organizado. (Código Penal de Honduras, artículo 333).

Agresión:

Acto de acometer a alguien para matarlo, herirlo o hacerle daño. (Real Academia Española, 2024).

Amenazas:

Quien amenaza a otro con causarle a él, a su familia o a otras personas con las que esté íntimamente vinculado, un mal en su persona, honor, intimidad o patrimonio. (Código Penal de Honduras, artículo 246).

Amenazas de muerte:

Son expresiones verbales o conductas que implican la intención de causar la muerte de otra persona. (Arias, s.f.).

Apología de odio:

Expresiones de odio o el discurso destinado a intimidar, oprimir o incitar al odio o la violencia contra una persona o grupo en base a su raza, religión, nacionalidad, género, orientación sexual, discapacidad u otra característica grupal, no conoce fronteras de tiempo ni espacio. (Organización de los Estados Americanos, 2025).

Apropiación o retención indebidas:

El que teniendo bajo su poder o custodia una cosa mueble, dinero o un valor ajeno, por un título que produzca la obligación de entregarlos o devolverlos, se apropia de ello o niega haberlo recibido, en perjuicio de otro. (Código Penal de Honduras, artículo 371).

Atropellamiento:

Acto de golpear violentamente un automóvil o algún otro vehículo a una persona o a un animal, causándole daño y, a veces, la muerte. (Diccionario del español de México).

Calumnia:

Es calumnia la falsa atribución de un delito hecho con conocimiento de su falsedad o temerario desprecio a la verdad. (Código Penal de Honduras, artículo 230).

Campaña de desprestigio:

Conjunto de acciones deliberadas para dañar la reputación de una persona a través de información distorsionada, falsa o engañosa. (Simhon, 2023).

Carente de representación legal:

Situación en la que una persona no tiene a alguien que actúe en su nombre para proteger o ejercer sus derechos en un contexto legal o judicial. (Observatorio violencia hacia las personas LGBTI+ de Honduras, KAI+).

Circulación:

El que, mediante violencia, intimidación o amenaza sobre las personas o los bienes, impida a otro circular libremente, ingresar, permanecer o salir de cualquier lugar del territorio de la República. (Jurisprudencia, 2019).

Coacción:

Delito que consiste en utilizar la violencia para impedir a alguien que haga algo que no está prohibido o para obligarle a hacer lo que no quiere. Se trata de un delito contra la libertad individual (gersonvidal, 2023).

Conducción temeraria:

Quien conduce un vehículo automotor con temeridad manifiesta y pone en concreto peligro la vida o la integridad de las personas. (Código Penal de Honduras, artículo 323).

Daños:

Pérdidas o menoscabos sufridos por una persona en su integridad física, patrimonio o bienes, como resultado de la acción u omisión de otra persona. Estos daños pueden ser de naturaleza material o moral y son susceptibles de indemnización en virtud de la responsabilidad civil. (Conceptos Jurídicos, 2024).

Debido proceso legal:

Conjunto de formalidades esenciales que deben observarse en cualquier procedimiento legal, para asegurar o defender los derechos y libertades de toda persona acusada de cometer un delito. (<https://www.gob.mx>).

Delito de discriminación laboral:

Quien realiza una grave discriminación en el empleo, público o privado, contra alguna persona por ostentar la representación legal o sindical de los trabajadores, por razones de ideología, religión o creencias, lengua, pertenencia a una etnia o raza, origen nacional, pueblo indígena o afrodescendiente, lugar de residencia, sexo, orientación sexual, identidad de género, razones de género, Estado civil, situación familiar o económica, edad, enfermedad, discapacidad o embarazo. (Código Penal de Honduras, artículo 295).

Delitos contra el honor:

Injuria, calumnia, injurias y calumnias sobre institución supervisada, injuria y calumnia indirecta. (Código Penal de Honduras, CAPÍTULO III).

Denegación, deficiencia o maltrato en la prestación del servicio de salud:

Acción u omisión por parte del personal o las instituciones de salud que impida, restrinja o deteriore el acceso a una atención médica adecuada y adecuada. Esto puede incluir la negativa injustificada a brindar tratamiento, la prestación de servicios de manera deficiente, así como actos de discriminación, negligencia o violencia institucional que afectan la dignidad y los derechos de los pacientes (Comisión Interamericana de Derechos Humanos [CIDH], 2021).

Derecho a la integridad personal:

Derecho que protege la inviolabilidad de toda persona frente a los ataques a su cuerpo o espíritu, así como frente a cualesquiera intervenciones en esos bienes que carezcan de su consentimiento. (Diccionario panhispánico del español jurídico, 2023).

Descubrimiento y revelación de secreto industrial o comercial:

Quien para obtener legítimamente un secreto de empresa se apodera por cualquier medio de datos, documentos escritos o electrónicos, soportes informáticos u otros objetos que se refieran al mismo, intercepta las comunicaciones o de cualquier otro modo ilegítimo se procura dicha información reservada. (Código Penal de Honduras, artículo 395).

Despido Injustificado:

Es cuando un empleador despide a un trabajador de manera ilegal, sin tener una razón válida. (Poder Judicial de Honduras , 2023).

Desplazamiento externo forzado:

Movimiento involuntario de personas que, debido a conflictos armados, persecuciones, violaciones de derechos humanos u otras situaciones de violencia, se ven obligadas a abandonar su país de origen y buscar refugio en otro. (UNHCR-ACNUR, s.f.).

Desplazamiento forzado:

Quien con violencia o intimidación obliga o tratare de obligar a otro o su familia a cambiar o abandonar el lugar de su residencia, de actividad mercantil o laboral, su establecimiento educativo o, cualquier ubicación sobre la que tenga derechos de propiedad. (Código Penal de Honduras, artículo 248).

Desplazamiento interno forzado:

Las personas desplazadas internas no han cruzado las fronteras de sus países para buscar la seguridad. A diferencia de los refugiados, su huida se da dentro de su propio país. (UNHCR-ACNUR, s.f.).

Despojo de pertenencias:

Se refiere al acto ilícito mediante el cual una persona priva a otra de sus bienes o posesiones, sin su consentimiento. (Archivos jurídicas UNAM).

Detención ilegal:

Es un delito que consiste en encerrar o detener a otra persona, privándola de su libertad por motivos no justificados legalmente. (Conceptos Jurídicos , s.f.).

Difamación:

Desacreditar a alguien, de palabra o por escrito, publicando algo contra su buena opinión y fama. (Real Academia Española, 2024).

Discriminación:

Dar trato desigual a una persona o colectividad por motivos raciales, religiosos, políticos, de sexo, de edad, de condición física o mental. (Real Academia Española, 2024).

Discriminación en el ingreso, permanencia, trato o remuneración en el empleo:

Cualquier distinción, exclusión o preferencia que se haga en el lugar de trabajo, con base en características personales o sociales, que resulten en un trato desigual o injusto hacia una persona o grupo de personas. (Observatorio de Violencia hacia las personas LGBTI+ de Honduras, KAI+).

Discriminación Laboral:

Cualquier distinción, exclusión o preferencia basada en motivos como género, orientación sexual, identidad de género, discapacidad, edad, raza, religión, opinión política o cualquier otra condición personal que tenga el efecto de anular o alterar la igualdad de oportunidades o trato en el empleo y la ocupación. Esta práctica vulnera los principios de equidad y justicia en el ámbito laboral y puede manifestarse en el acceso al empleo, condiciones de trabajo, remuneración o promoción laboral (Organización Internacional del Trabajo [OIT], 2022).

Discriminación por diagnóstico VIH:

Cualquier trato desigual o injusto hacia una persona debido a su Estado de salud, específicamente cuando ha sido diagnosticada con el virus de la inmunodeficiencia humana (VIH). (Organización Mundial de la Salud, 2025).

Discriminación por orientación sexual e identidad de género:

Es una forma de restricción o vulneración a los derechos humanos que consisten en privar a una persona en los ámbitos de la atención a la salud, educación, trabajo, acceso a establecimientos públicos, entre otros, por su orientación sexual o identidad de género. (Observatorio de violencia hacia las personas LGBTI+ de Honduras, KAI+).

Discriminación verbal:

Forma de discriminación que se manifiesta a través de palabras, comentarios o expresiones que menosprecian, insultan o atacan a una persona o grupo debido a características como su raza, género, orientación sexual, religión, discapacidad, origen étnico, entre otras. (Bottinelli, 2007).

Estafa:

Quien con ánimo de lucro, utiliza engaño suficiente para producir error en otro y le induce a realizar un acto de disposición en perjuicio propio o ajeno. (Código Penal de Honduras, artículo 365).

Explotación ilegal de recursos naturales:

Quien, con infracción de las disposiciones protectoras del medio ambiente. Realiza actividades de captación, extracción o explotación ilegal de recursos hídricos, forestales, minerales o fósiles, de forma que ponga en peligro grave el equilibrio de un ecosistema. (Código Penal de Honduras, artículo 325).

Faltas contra las personas:

Lesiones por imprudencia leve, lesiones leves y maltrato de obras, amenazas, coacciones, injurias y vejaciones leves, procedibilidad. (Código Penal de Honduras, TITULO II).

Falsificación de documentos públicos:

Comete el delito de falsificación de documentos públicos quien altere, destruye, suprime u oculte un documento; simular un documento en todo o parte y quien falte a la verdad en la narración de los hechos. (Código Penal de Honduras, artículo 456).

Honra y dignidad:

La dignidad es el derecho que tiene cada persona de ser respetado y valorado; y se encuentra íntimamente vinculado a la honra, el cual nos protege de ser ofendidos o humillados ante uno mismo o ante los demás (González J, 2018).

Hostigamiento laboral:

Aquella conducta física o verbal producida dentro de la relación laboral que vulnera la dignidad del trabajador. (Vinatea y Toyama , 2024).

Hostigamiento sexual:

Quien en el contexto de una organización o en el ámbito de una relación laboral, docente, de prestación de servicios, deportiva o religiosa, continuada o habitual, solicita reiteradamente para si o para un tercero favores de naturaleza sexual y con tal comportamiento provoca objetivamente en la víctima una situación gravemente intimidatoria, hostil o humillante en el correspondiente ámbito de relación. (Código Penal de Honduras, artículo 256).

Hurto:

Quien, con ánimo de lucro y contra la voluntad de su dueño legítimo, sustraiga bienes ajenos siempre que no medie fuerza en las cosas ni intimidación en las personas. (Conceptos jurídicos).

Hurto simple:

Quien con ánimo de lucro para si o para un tercero y sin consentimiento, se apodera de una cosa mueble ajena cuyo valor exceda de Cinco Mil Lempiras. (Código Penal de Honduras, artículo 357).

Incitación a la discriminación:

Quien directa y públicamente o a través de medios de comunicación o difusión destinados al público, incita a la discriminación o a cualquier forma de violencia contra un grupo, asociación, corporación o una parte de los mismos, o contra una persona determinada por razón de su pertenencia a aquellos, y, quien lesiona la dignidad de las personas mediante acciones o expresiones, incluidas las gráficas, que entrañan humillación, menosprecio o descrédito. (Código Penal de Honduras, artículo 213).

Incumplimiento del deber de asistencia y sustento:

Quien deja de cumplir los deberes legales de asistencia inherentes a la patria potestad, tutela, guarda o acogimiento familiar. (Código Penal de Honduras, artículo 288).

Integridad personal:

Es aquel derecho humano fundamental que tiene su origen en el respeto a la vida y sano desarrollo de ésta.(González J, s.f.).

Intento de asesinato:

Cuando una persona pretende asesinar a otra, pero no logra el fin perseguido. (San Diego Criminal Attorney, s.f.).

Injuria:

Es la acción o expresión que lesiona la dignidad de otra persona menoscabando su fama. (Código Penal de Honduras, artículo 229).

Lesiones:

Delito que consiste en causar a otra persona, por cualquier medio o procedimiento, una lesión que menoscabe su integridad corporal o su salud física o mental. (Diccionario panhispánico del español jurídico., 2023).

Lesiones graves:

Quien. Por cualquier medio o procedimiento, mutila o inutiliza un miembro u órgano principal de otra persona o le causa impotencia, esterilidad o una enfermedad o deformidad grave. (Código Penal de Honduras, artículo 201).

Lesiones imprudentes:

Quien por imprudencia leve causa una lesión constitutiva de delito. Si la lesión se causa por medio de un vehículo automotor o un arma se debe imponer la pena de privación de la correspondiente licencia por un tiempo de hasta un (1) año. (Código Penal de Honduras, artículo 598).

Maltrato familiar:

Quien ejerce violencia física o psicológica sobre su cónyuge, persona con la que tiene una unión de hecho reconocida o persona con la que mantenga o haya mantenido una relación estable de análoga naturaleza a las anteriores aún sin convivencia, o sobre sus descendientes, ascendientes o hermanos por naturaleza, adopción o afinidad, ya sean estos parientes propios o del cónyuge o conviviente. (Código Penal de Honduras, artículo 289).

Maltrato físico o emocional y la discriminación en la prestación de servicios:

El maltrato físico implica agresiones que afectan la integridad corporal, mientras que el maltrato emocional comprende conductas como humillaciones, amenazas o negligencia que deterioran el bienestar psicológico. La discriminación en la prestación de servicios ocurre cuando se niega, limita o se ofrece un trato desigual a una persona con base en características como género, orientación sexual, identidad de género, discapacidad, origen étnico u otras condiciones. (Comisión Interamericana de Derechos Humanos [CIDH], 2021).

Maltrato por omisión:

Comprende todo perjuicio al bienestar del niño y a los elementos esenciales para su desarrollo físico, intelectual y emocional. (Instituto Universitario en Democracia Paz y Seguridad. (IUDPAS), 2006).

Maltrato por transgresión:

Daño o abuso sufrido por una persona debido a la violación de normas sociales, culturales y legales relacionadas con su identidad de género. (Observatorio de Violencia Hacia las Personas LGBTI+ de Honduras KAI+).

Negación de asistencia familiar:

Delito que ocurre cuando una persona incumple con sus obligaciones legales de proveer sustento, educación o cuidado a sus familiares, especialmente cuando existe un mandato judicial que le impone dicha obligación. (Código Penal de Honduras, artículo 288).

Negación de servicios de salud:

Es la privación del Derecho al acceso a la salud fundado en razón de orientación sexual e identidad de género por los prestadores de servicios. (Observatorio de Violencia Hacia las Personas LGBTI+ de Honduras KAI+).

Negación de traslados, permutas y ascensos:

Hace referencia a la práctica de no permitir o rechazar que un empleado acceda a ciertos cambios o avances dentro de su puesto o lugar de trabajo, sin una justificación legítima y objetiva. (Observatorio de Violencia Hacia las Personas LGBTI+ de Honduras KAI+).

Privación ilegal de libertad:

Quien, sin causa legal, priva a una persona de su libertad ambulatoria. (Código Penal de Honduras, artículo 235).

Restricción del acceso a la educación:

Es la limitación de las oportunidades de aprendizaje de las personas. Estas limitaciones pueden deberse a factores sociales, económicos, culturales, políticos, familiares, escolares, institucionales y otros. (Red Internacional para los Derechos Económicos, Sociales y Culturales., s.f.).

Restricción en el proceso de recuperación de la tutela, guarda o cuidado de su hijo menor:

Limitaciones legales o judiciales que impiden o dificultan que un padre o madre recupere la custodia de su hijo menor. (Observatorio de Violencia Hacia las Personas LGBTI+ de Honduras KAI+).

Restricciones del derecho a asociarse libremente:

Limitar el derecho a asociarse libremente con fines ideológicos, religiosos, políticos, económicos, laborales, sociales, culturales, deportivos o de cualquiera otra índole. (Convención Americana sobre Derechos Humanos, 1969).

Robo:

Delito que comete quien, con ánimo de lucro, se apodera de cosa mueble ajena, empleando fuerza en las cosas para acceder donde estas se encuentran. (jurídico, 2023).

Robo agravado:

Cuando se sustraen cosas de valor científico, artístico, histórico, cultural o monumental, se trata de cosas de primera necesidad y se origina una situación de desabastecimiento, se trata de una cosa destinada a un servicio público, de titularidad pública o privada y se ocasiona una grave pérdida a éste, el hecho reviste especial gravedad atendiendo al valor de los efectos sustraídos, se producen perjuicios de especial consideración, se pone a la víctima o a su familia en grave situación económica: La conducta se lleva a cabo abusando de las circunstancias personales de la víctima, Se utiliza a menores para la comisión del delito; o, se cometen los hechos empleando armas u otros medios o instrumentos igualmente peligrosos que llevaré el sujeto. (Código Penal de Honduras, artículo 363, agravantes específicas de robo y hurto).

Robo con fuerza:

Quien, con ánimo de lucro, se apodera de cosa mueble ajena utilizando fuerza en las cosas. (Código Penal de Honduras, artículo 360).

Robo con violencia o intimidación:

Quien, con ánimo de lucro, se apodera de cosa mueble ajena empleando violencia o intimidación en las personas. (Código Penal de Honduras, artículo 361).

Suplantación de identidad:

Quien con ánimo defraudatorio y a través de las tecnologías de la información y la comunicación, suplanta la identidad de una persona natural o jurídica. (Código Penal de Honduras, artículo 401).

Tenencia o porte ilegal de armas de fuego:

La tenencia de armas de fuego o municiones careciendo de las licencias o permisos necesarios. (Código Penal de Honduras, artículo 580).

Tentativa:

Hay tentativa cuando se inicia la ejecución de un delito por actos exteriores directa y objetivamente encaminados a su consumación y. éste no se produce por causas independientes de la voluntad del agente. (Código Penal de Honduras, artículo 21).

Tentativa de homicidio:

Se produce cuando un sujeto intenta matar a otro pero no lo consigue, por causas ajenas a su propia voluntad. Es decir, dicho sujeto tiene la intención de matar y actúa en consecuencia, pero no consigue el resultado que espera. (www.dexiaabogados.com).

Trato degradante:

Quien ocasiona a una persona un trato degradante mediante violencia física, psicológica o verbal, de modo que atenta gravemente contra su integridad moral. (Código Penal de Honduras, artículo 214).

Tráfico de drogas:

Quien realiza actos de siembra, cultivo, cosecha, elaboración, comercio, transporte, tráfico o de cualquier forma promueve, favorece o facilita el consumo ilegal de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas o las posee para aquellos fines. (Código Penal de Honduras, artículo 311).

Usurpación:

Quien, con violencia o intimidación grave en las personas, ocupa un bien inmueble o usurpa un derecho real inmobiliario ajeno. (Código Penal de Honduras, artículo 378).

Usurpación de la personalidad de otro:

Quien se atribuye la identidad de otra persona o aquellos atributos o cualidades que la identifican jurídicamente, con la finalidad de obtener provecho para si o tercero o para causar un perjuicio a otro. (Código Penal de Honduras, artículo 470).

Violación:

Constituye delito de violación el acceso carnal no consentido por vía vaginal, anal o bucal con persona de uno u otro sexo, así como la introducción de órganos corporales u objetos por cualquiera de las dos (2) primeras vías.. (Código Penal de Honduras, artículo 249).

Violación de derechos laborales:

Quien mediante engaño o abuso de situación de necesidad perjudica, suprime o restringe los derechos que los trabajadores tengan legalmente reconocidos en el empleo público o privado. (Código Penal de Honduras, artículo 292, explotación laboral ilícita).

Violación del derecho a la propiedad:

Es una categoría de delitos que atentan contra el patrimonio de las personas. Se trata, entonces, de toda acción típica que afecta o lesiona el derecho de propiedad de una persona sobre su patrimonio. (accesoalajusticia.org).

Violación de los deberes de los funcionarios:

Los funcionarios o empleados públicos que, a sabiendas, dicten resoluciones o dictámenes contrarios a la ley, ejecuten o hagan ejecutar órdenes o resoluciones ilegales, o que omitan, rehúsen o retarden algún acto propio de su función. (Código Penal de Honduras, CAPÍTULO VIII).

Violación en el grado de tentativa:

Acción en la que una persona intenta cometer el delito de violación, pero no lo lleva a cabo de manera completa o exitosa. (Rodríguez, 2025).

Violencia contra la mujer:

Quien en el marco de relaciones desiguales de poder entre hombres y mujeres basadas en género ejerce, violencia física o psíquica sobre una mujer. (Código Penal de Honduras, artículo 209).

Violencia doméstica:

Todo patrón de conducta asociado a una situación de ejercicio desigual de poder que se manifieste en el uso de la violencia física, psicológica, patrimonial y/o económica y sexual (Ley contra la Violencia Doméstica, artículo 5).

Violencia doméstica física:

Es cualquier acto que cause daño o dolor físico a otro miembro de la familia. Esto puede incluir golpes, empujones, patadas, pellizcos, mordiscos, entre otros. (World Vision América Latina , 2023).

Violencia doméstica patrimonial:

Modalidad de violencia doméstica consistente en el daño o apropiación de bienes o recursos en el ámbito familiar o de pareja, así como el control de los mismos, el desconocimiento del valor económico del trabajo en las labores propias del hogar y la exigencia para que abandone o no inicie un trabajo remunerado. (Diccionario panhispánico del español jurídico, 2023).

Violencia doméstica psicológica:

Abarca acciones que causan daño emocional o mental. Esto puede manifestarse a través de insultos, humillaciones, amenazas, manipulación, aislamiento y comportamientos que degraden o controlen a la víctima. (World Vision América Latina , 2023).

Violencia doméstica sexual:

Es una forma de maltrato que ocurre dentro del ámbito familiar o de convivencia, donde una persona utiliza la coerción, la fuerza o la intimidación para obligar a otra a participar en actos sexuales no deseados. (World Vision América Latina , 2023).

Violencia familiar:

El uso intencionado y repetido de la fuerza física o psicológica para controlar, manipular o atentar en contra de algún integrante de la familia. (<https://www.gob.mx>).

Violencia física:

Es aquella acción generada de manera voluntaria y que por lo mismo ocasiona daños no accidentales, utilizando la fuerza física o material (es decir, sirviéndose de objetos) y que tiene como fin fundamental generar un impacto directo en el cuerpo y consecuencias físicas externas como internas. (abogados.com, 2017).

Violencia intrafamiliar:

Es una forma de agresión que ocurre dentro del núcleo familiar, ya sea entre parejas, entre padres e hijos o entre otros miembros de la familia. (World Vision América Latina , 2023).

Violencia sexual:

Consiste en forzar a una persona a mantener relaciones sexuales sin su consentimiento. Es un acto de agresión habitual en la violencia de género, cometido mayoritariamente por personas que tienen una relación muy cercana con las víctimas. (Observatorio de violencia hacia las personas LGBTI+ de Honduras, KAI).

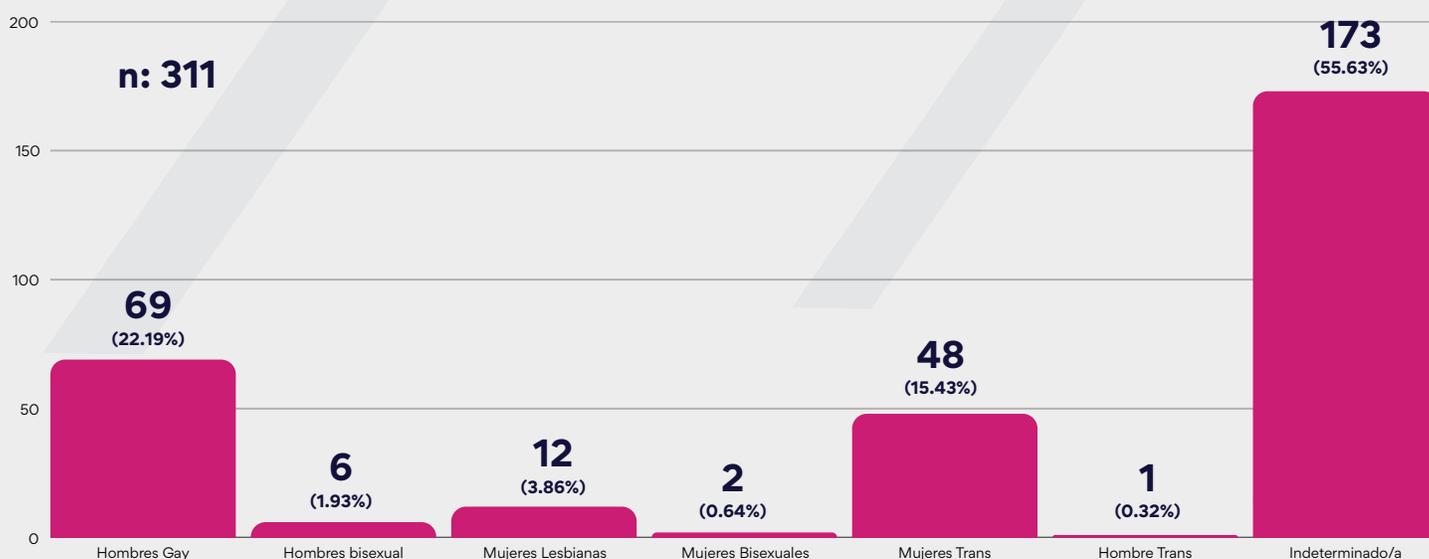
Vulneración del derecho a la no discriminación:

Se refiere a cualquier acto de exclusión, distinción o restricción arbitraria que impida o niegue el ejercicio de los derechos y libertades fundamentales de una persona, atentando contra su dignidad humana. (Observatorio de Violencia Hacia las Personas LGBTI+ de Honduras KAI+).

Violencia generalizada registrada hacia las personas LGBTI+ en Honduras 2024

Gráfico VIII.12

Casos de violencia generalizada hacia personas LGBTI+ registrados por tipo de población, 2024

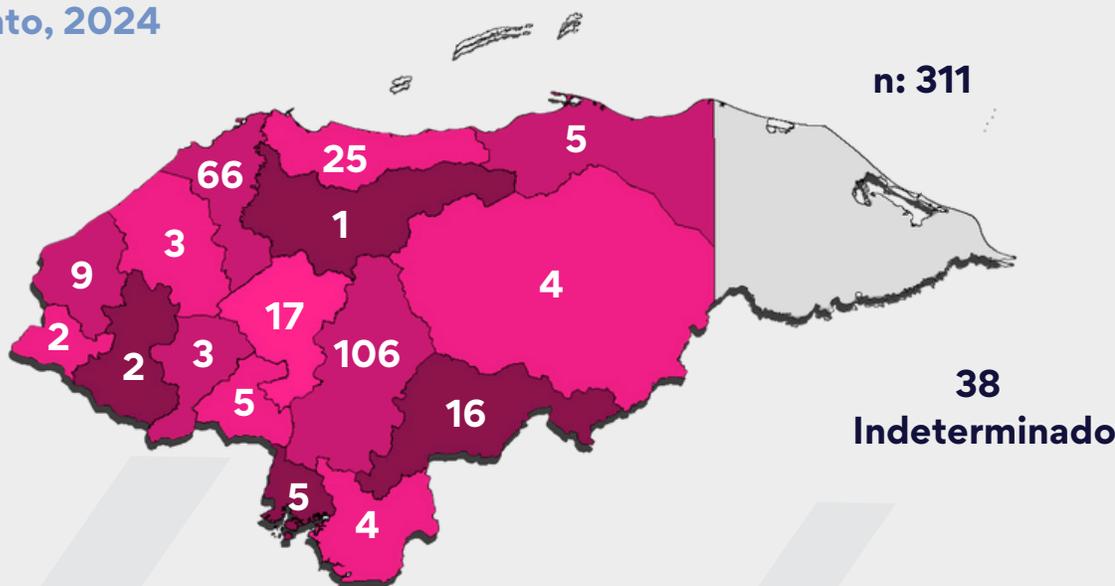


Ministerio Público, CONADEH, SEDH, SENAF, CONAPREV, Observatorio de Violencia Hacia las Personas LGBTI+ de Honduras KAI+, 2024 (violencia generalizada)

En el 2024 se registraron 311 personas LGBTI+ que fueron víctimas de Violencia Generalizada, desagregadas en: 69 (22.19%) Hombres Gay; 6 (1.93%) Hombres Bisexuales; 12 (3.86%) Mujeres Lesbianas; 2 (0.64%) Mujeres Bisexuales; 48 (15.43%) Mujeres Trans; 1 (0.32%) Hombre Trans; y 173 (55.63%) registros de personas a las cuales no se les fue posible identificar su orientación sexual e identidad de género contando solamente con que son personas LGBTI+.

Gráfico VIII.13:

Casos de violencia generalizada hacia personas LGTBI+ registrados por departamento, 2024

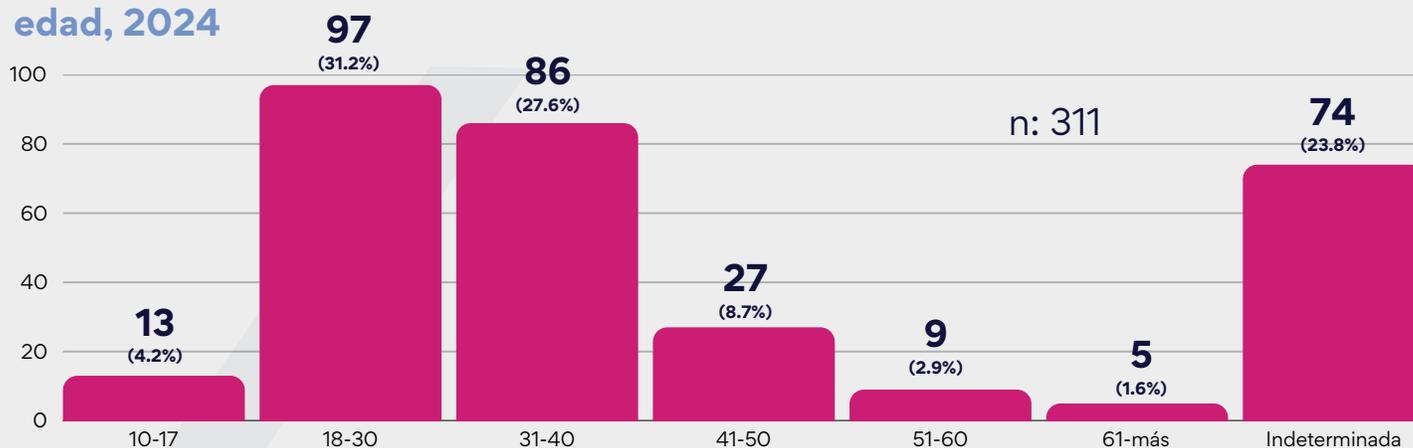


Ministerio Público, CONADEH, SEDH, SENAF, CONAPREV, Observatorio de Violencia Hacia las Personas LGTBI+ de Honduras KAI+, 2024 (violencia generalizada)

En el 2024 de los 311 casos registrados de violencia generalizada se reportan en 16 departamentos de Honduras, desagregados en: 106 (34.1%) en Francisco Morazán; 66 (21.2%) Cortés; 25 (8%) Atlántida; 17 (5.5%) Comayagua; 16 (5.1%) El Paraíso; 9 (2.9%) Copán; 5 (1.7%) La Paz; 5 (1.7%) Valle; 5 (1.7%) Colón; 4 (1.3%) Choluteca; 4 (1.3%) Olancho; 3 (0.9%) Intibucá; 3 (0.9%) Santa Bárbara; 2 (0.6%) Ocotepeque; 2 (0.6%) Lempira; 1 (0.3%) Yoro; y 38 (12.2%) casos en los que no se pudo determinar el departamento donde suscitó el hecho.

Gráfico VIII.14:

Casos de violencia generalizada hacia personas LGTBI+ registrados por rango de edad, 2024



Ministerio Público, CONADEH, SEDH, SENAF, CONAPREV, Observatorio de Violencia Hacia las Personas LGTBI+ de Honduras KAI+, 2024 (violencia generalizada)

Los 311 casos de violencia generalizada registrados hacia personas LGTBI+, se reportan en los siguientes rangos de edad: 13 (4.2%) de 10 a 17 años; 97 (31.2%) de 18 a 30 años; 86 (27.6%) de 31 a 40 años; 27 (8.7%) de 41 a 50 años; 9 (2.9%) de 51 a 60 años; 5 (1.6%) de 61 años o más y 74 (23.8%) de personas cuya edad no pudo ser determinada.

Cuadro IX.15:

Casos de violencia generalizada hacia personas LGBTI+ registrados por tipo de violencia, 2024

n: 311

Tipo de violencia	Total	Porcentaje	Tipo de violencia	Total	Porcentaje
Amenazas	29	9.3%	Desplazamiento Externo Forzado Víctima de la Violencia	3	0.9%
Amenazas a muerte	26	8.4%	Tráfico de drogas	3	0.9%
Discriminación por orientación sexual e identidad de género	19	6%	Violencia doméstica física	3	0.9%
Robo con violencia o intimidación	15	4.8%	Violencia doméstica psicológica	3	0.9%
Lesiones	12	3.8%	Agresiones	2	0.6%
Acceso a la justicia y DPL	11	3.5%	Atropellamiento	2	0.6%
Estafa	9	2.9%	Conducción temeraria	2	0.6%
Incitación a la discriminación	9	2.9%	Daños	2	0.6%
Violencia Física	9	2.9%	Derecho a la integridad personal	2	0.6%
Integridad personal	7	2.2%	Desplazamiento forzado interno	2	0.6%
Robo con fuerza	6	1.9%	Detención ilegal	2	0.6%
Discriminación	5	1.6%	Discriminación en el ingreso, permanencia, trato o remuneración en el empleo	2	0.6%
Discriminación laboral	5	1.6%	Honra y Dignidad	2	0.6%
Maltrato familiar	5	1.6%	Hurto	2	0.6%
Trato degradante	5	1.6%	Hurto simple	2	0.6%
Abuso de autoridad y violación de los deberes de los funcionarios	4	1.3%	Lesiones graves	2	0.6%
Despido injustificado	4	1.3%	Robo agravado	2	0.6%
Tentativa de homicidio	4	1.3%	Tenencia o porte ilegal de arma de fuego	2	0.6%
Violación	4	1.3%	Usurpación de la personalidad de otro	2	0.6%
Violencia familiar	4	1.3%	Abuso de autoridad	1	0.3%
Acciones u omisiones que atenten contra la salud preventiva y la inmunización.	3	0.9%	Abuso de dispositivos	1	0.3%

Casos de violencia generalizada hacia personas LGBTI+ registrados por tipo de violencia, 2024

n: 311

Tipo de violencia	Total	Porcentaje	Tipo de violencia	Total	Porcentaje
Abuso sexual	1	0.3%	Descubrimiento y revelación de secretos	1	0.3%
Acceso a documentos secretos	1	0.3%	Desplazamiento forzado	1	0.3%
Acceso a la justicia	1	0.3%	Despojo de pertenencias	1	0.3%
Acoso Laboral	1	0.3%	Difamación	1	0.3%
Acoso Sexual	1	0.3%	Discriminación por diagnóstico VIH	1	0.3%
Acto preparatorio para el delito de asesinato	1	0.3%	Discriminación verbal	1	0.3%
Actos de Administración Pública	1	0.3%	Discriminación y amenazas	1	0.3%
Agravantes comunes a los delitos contra el medio ambiente	1	0.3%	Discriminación y Violencia física	1	0.3%
Amenazas y Hurto	1	0.3%	Explotación ilegal de recursos naturales	1	0.3%
Amenazas, Acoso Laboral, Incitación a la discriminación.	1	0.3%	Falta contra las personas	1	0.3%
Apologías de odio	1	0.3%	Flasificación de documentos públicos	1	0.3%
Apropiación o retención indebidos	1	0.3%	Hostigamiento físico, psicológico o sexual en el trabajo.	1	0.3%
Calumnia e injuria	1	0.3%	Hostigamiento por el patrono	1	0.3%
Campaña de desprestigio y hostigamiento	1	0.3%	Hostigamiento sexual por desconocidos	1	0.3%
Carente de representación legal	1	0.3%	Incumplimiento del deber de asistencia y sustento	1	0.3%
Circulación	1	0.3%	Lesiones Imprudentes	1	0.3%
Coacciones	1	0.3%	Maltrato físico o emocional, discriminación en la prestación de servicios	1	0.3%
Delito de discriminación laboral	1	0.3%	Maltrato por omisión por autoridades	1	0.3%
Delitos contra el honor	1	0.3%	Maltrato por transgresión	1	0.3%
Denegación, deficiencia o maltrato en la prestación del servicio de salud	1	0.3%	Negación de asistencia familiar	1	0.3%

Cuadro IX.15:

Casos de violencia generalizada hacia personas LGBTI+ registrados por tipo de violencia, 2024

n: 311

Tipo de violencia	Total	Porcentaje	Tipo de violencia	Total	Porcentaje
Negación de servicios de salud	1	0.3%	Trafico de sustancias ilícita	1	0.3%
Negación de traslados, permutas y ascensos	1	0.3%	Usurpación	1	0.3%
Penal	1	0.3%	Violación de DDHH tipo laboral	1	0.3%
Privación ilegal de Libertad	1	0.3%	Violación de derechos laborales	1	0.3%
Privación injusta de la libertad	1	0.3%	Violación del derecho a la propiedad	1	0.3%
Restricción del acceso a la educación	1	0.3%	Violación en el grado de tentativa	1	0.3%
Restricción en el proceso de recuperación de la Tutela, Guarda y cuidado de su menor hijo	1	0.3%	Violencia contra la mujer	1	0.3%
Restricciones al derecho de asociarse libremente	1	0.3%	Violencia doméstica	1	0.3%
Robo	1	0.3%	Violencia doméstica patrimonial	1	0.3%
Robo con intimidación	1	0.3%	Violencia doméstica sexual	1	0.3%
Social	1	0.3%	Violencia intrafamiliar	1	0.3%
Suplantación de la identidad	1	0.3%	Violencia intrafamiliar/intento de asesinato	1	0.3%
Tentativa de asesinato	1	0.3%	Violencia sexual	1	0.3%
Trabajo	1	0.3%	Vulneración al derecho a la no discriminación	1	0.3%

Ministerio Público, CONADEH, SEDH, SENAF, CONAPREV, Observatorio de Violencia Hacia las Personas LGBTI+ de Honduras KAI+, 2024 (violencia generalizada)

Análisis crítico de violencia generalizada

En el 2024 el Observatorio de Violencia Hacia las Personas LGBTI+ en Honduras KAI+, registró 311 casos de quejas y denuncias a causa de la violencia generalizada, el estigma y la discriminación hacia personas LGBTI+ en Honduras. En este año los niveles de denuncias se incrementan en comparación a años anteriores, por lo que la prevalencia de la violencia generalizada no ha podido ser erradicada, la situación de vulnerabilidad y desprotección a las personas LGBTI+ se ve reforzada por la falta de investigación, seguimiento y resolución de los casos que han llegado a la etapa de denuncia.

La situación actual requiere respuestas inmediatas y contundentes, demandando un compromiso renovado del Estado hondureño para salvaguardar los derechos de la población LGBTI+. Esto incluye la necesidad de implementar protocolos de denuncia más eficientes que consideren la interseccionalidad de las personas, la desagregación de las diferentes orientaciones sexuales, identidades de género y expresiones de género, las orientaciones básicas para la atención a las denuncias de las personas LGBTI+ y los procedimientos necesarios en base a ley para la resolución oportuna de los casos; Asimismo, es crucial continuar con procesos de capacitación y sensibilización dirigido a las fuerzas de seguridad en temáticas como sexualidad, estigma y discriminación, derechos humanos y normativa nacional e internacional que protege a las personas LGBTI+, garantizando una comprensión profunda de la diversidad y el respeto que debe prevalecer en su actuar. Las organizaciones de sociedad civil, por su parte, tienen un papel fundamental en la vigilancia de las acciones estatales, reforzando su labor en la prevención de la violencia y la promoción del respeto y la inclusión.

La violencia contra las personas LGBTI+ en Honduras, constituye un problema social de gran magnitud que no solo afecta a las víctimas, sino que también pone de manifiesto un preocupante aumento generalizado de la impunidad. La eliminación del estigma y la discriminación, así como la garantía de justicia y seguridad, son pasos esenciales para avanzar hacia una sociedad más justa e inclusiva.

El informe revela que los departamentos de Francisco Morazán y Cortés, son los más afectados, lo que sugiere que las áreas urbanas están experimentando la concentración de la violencia. Ante esta realidad, es crucial redirigir recursos y esfuerzos de protección hacia estas regiones específicas, sin dejar de mencionar que se registraron casos en 16 departamentos del país. Se destaca que la franja etaria más afectada por la violencia oscila entre los 18 y 40 años, lo que resalta el impacto devastador en una etapa crucial de formación y productividad para las personas.

Aunque los datos presentados son alarmantes y un reflejo de la violencia, solo abarcan un porcentaje de las personas LGBTI+ que han tenido la valentía de interponer una denuncia o queja, ante las instancias correspondientes, por lo que consecuentemente existen cientos de casos de personas LGBTI+ que sufren actos de discriminación por su orientación sexual o identidad de género que no se han reportado.

Es esencial transformar la indignación en acción, fomentando un futuro en el que todas las personas, sin importar su orientación sexual o identidad de género, puedan vivir con dignidad y seguridad.



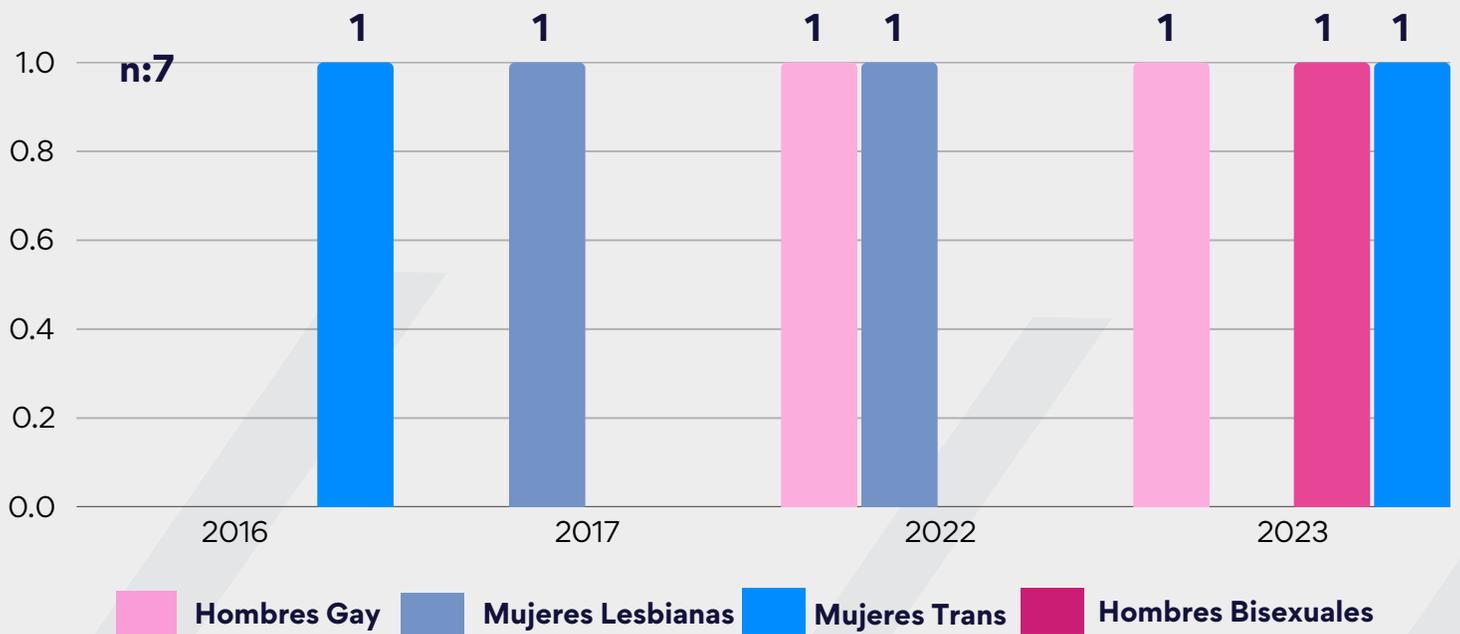
IX. Personas desaparecidas

En el informe anual de 2023 del Observatorio de violencia hacia las personas LGTBI+ de Honduras KAI+, se registró un antecedente histórico de la desaparición de 7 personas LGTBI+ distribuidas de la siguiente manera: en el 2016 una mujer trans llamada Saury Monserrat en Santa Cruz de Yojoa, Cortés; en el 2017 una mujer lesbiana identificada como Carmen Barrientos de Tegucigalpa; en el año 2022, un hombre gay con nombre Carlos Marel Maradiaga en Pespire, Choluteca y Alejandra Reyes Arteaga, mujer lesbiana, desaparecida en octubre de 2022, en la ciudad de La Ceiba; y en el 2023 un hombre gay con nombre Josué Antonio López Gómez en Villanueva, Cortés, una mujer trans llamada Cristhina Portillo y un hombre bisexual con nombre Yosuan Dariel Godinez Brizuela, ambos en San Pedro Sula, Cortés.

Para el entendimiento de este informe se utiliza el término “indeterminado” para personas que no se pudo identificar su orientación sexual o identidad de género de forma desagregada, pero que sí pertenecen a la población LGTBI+ y que las fuentes las tienen categorizadas como LGTBI, también se utiliza para otras variables donde no se obtuvo la información por parte de las fuentes.

Registro histórico de personas LGBTI+ desaparecidas en Honduras

Gráfico IX.16:



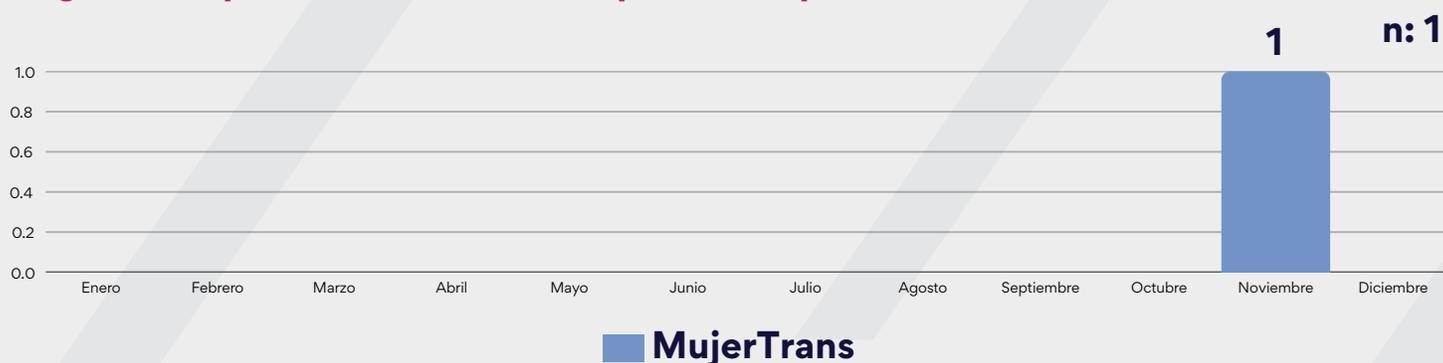
Fuente: Observatorio de Violencia Hacia las Personas LGBTI+ de Honduras KAI+, 2024 (personas desaparecidas)

En el año 2016 se reporta la desaparición de una mujer trans, en 2017 una mujer lesbiana, en 2022 un hombre gay y una mujer lesbiana, en 2023 un hombre gay, un hombre bisexual y una mujer trans.

Personas LGBTI+ desaparecidas de enero a diciembre 2024

Gráfico IX.17

Registro de personas LGBTI+ desaparecidas por mes, 2024



Fuente: Observatorio de Violencia Hacia las Personas LGBTI+ de Honduras KAI+, 2024 (personas desaparecidas)

En el período de enero a diciembre de 2024 se registró un (1) caso de desaparición de una persona LGBTI+, el cual sucedió en el mes de noviembre siendo una mujer trans en el municipio de Guaimaca.

Noviembre

Una mujer trans de 28 años, originaria de Tegucigalpa y residente en el municipio de Guaimaca, se reporta desaparecida desde el 29 de noviembre de 2024. Con nombre por identidad de género como Vayolet, miembro activa de la red de Derechos Humanos de Guaimaca. Según fuentes, la última vez que se le vio, se encontraba compartiendo con un grupo de amigos en una esquina cercana a la calle del Comercio de Guaimaca. Las cámaras de seguridad de negocios cercanos grabaron su subida a un vehículo en compañía de otra mujer, pero después de ese momento, su paradero es desconocido. La mujer que le acompañaba relata que, ella abandonó el auto en el desvío de la entrada principal, dejando a Vayolet con dos hombres. Posteriormente, se reporta de forma oficial su desaparición ante las autoridades correspondientes.

Análisis crítico de personas desaparecidas

La desaparición de personas LGBTI+ en Honduras, como se refleja en los registros históricos y recientes, pone de manifiesto una situación de violencia y vulnerabilidad hacia esta población. Según los datos plasmados en anteriores boletines, entre 2016 y 2023, se reportaron siete personas LGBTI+ desaparecidas, un número que, si bien es significativo, probablemente esté subestimado debido a la falta de confianza en las instituciones gubernamentales y la escasa visibilidad de este problema. En 2024, un solo caso documentado, el de Vayolet, resalta no solo la persistencia de esta problemática, sino también la falta de medidas adecuadas para prevenir y garantizar la seguridad de las personas LGBTI+.

La desaparición de Vayolet, una mujer trans de 28 años, miembro activa de la Red de Derechos Humanos de Guaimaca, pone de manifiesto las dificultades que enfrenta la población LGBTI+ en cuanto a su visibilidad, seguridad y reconocimiento por parte de las autoridades. Esta desaparición refuerza la vulnerabilidad y el contexto de violencia que viven las personas trans en el Municipio de Guaimaca, ya que en meses anteriores se reportó la muerte violenta de otra mujer trans.

Es esencial también que las personas, organizaciones y colectivas LGBTI+ sean incluida en los procesos de toma de decisiones y en la elaboración de protocolos de seguridad, búsqueda y reincorporación social, de forma que se garantice que su voz sea escuchada y sus derechos defendidos en todos los niveles.

A lo largo de los años, la omisión de las personas LGBTI+ en los reportes oficiales de desapariciones sugiere una serie de debilidades en el sistema de registro ya que en los reportes nacionales con altos números de personas desaparecidas no se logra evidenciar ninguna persona LGBTI+. Como Observatorio de violencia hacia las personas LGBTI+ de Honduras KAI+ seguiremos dando visibilidad a esta preocupante situación.



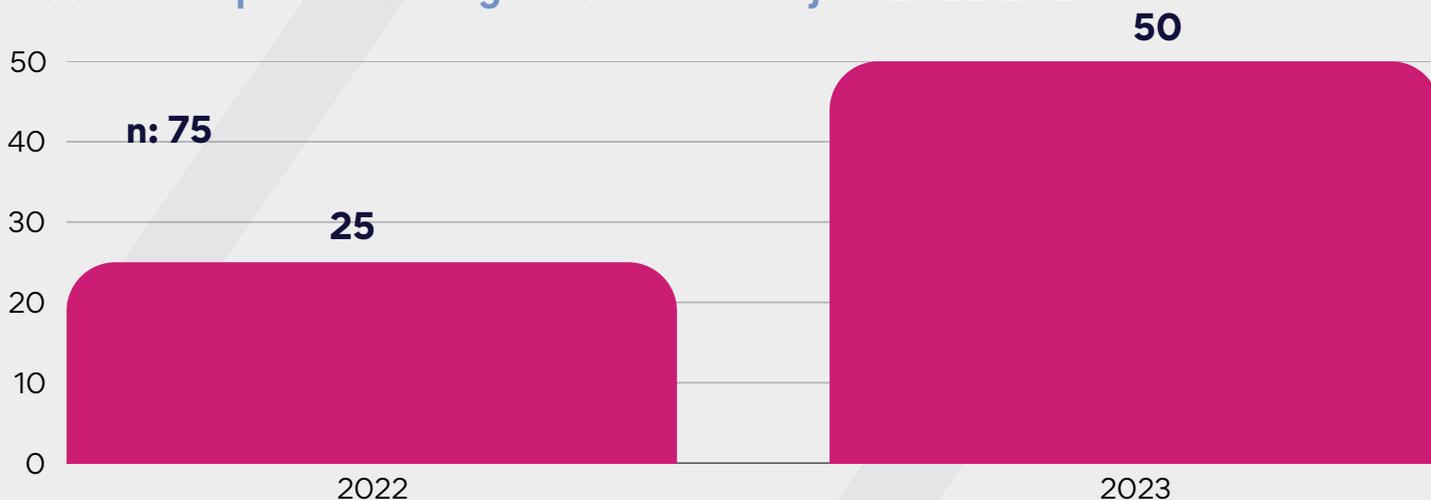
X. Asistencia a personas refugiadas en el extranjero

Antecedentes Históricos

Según registros del Observatorio de Violencia Hacia las Personas LGBTI+ de Honduras KAI+, se ha brindado asistencia a personas hondureñas LGBTI+ que se encuentran en condición de refugiadas en el extranjero, se han sistematizado 25 personas para el año 2022 y 50 para el año 2023.

Gráfico X.18:

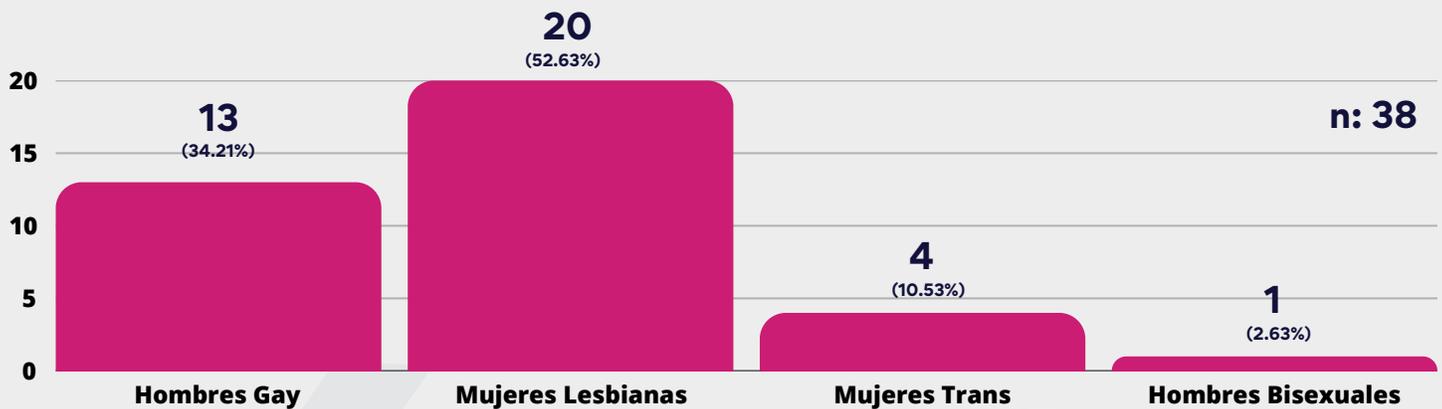
Asistencia a personas refugiadas en el extranjero 2022-2023



Observatorio de Violencia Hacia las Personas LGBTI+ de Honduras KAI+, 2023

Gráfico X.19:

Asistencia a personas refugiadas en el extranjero por tipo de población, 2024

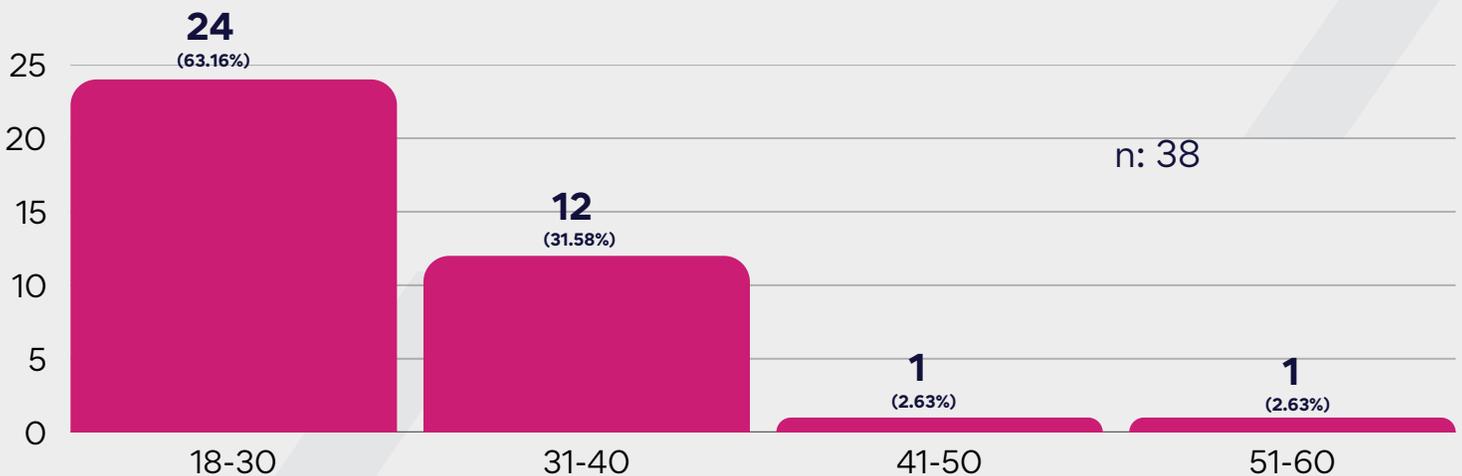


Observatorio de Violencia Hacia las Personas LGBTI+ de Honduras KAI+, 2024 (asistencia a personas refugiadas en el extranjero)

De enero a diciembre del año 2024 se brindó apoyo a 38 personas LGBTI+, 13 (34.21%) Hombres Gays, 20 (52.63%) Mujeres Lesbianas, 4 (10.53%) Mujeres Trans y 1 (2.63%) Hombre Bisexual.

Gráfico X.20:

Asistencia a personas refugiadas en el extranjero por rango de edad, 2024

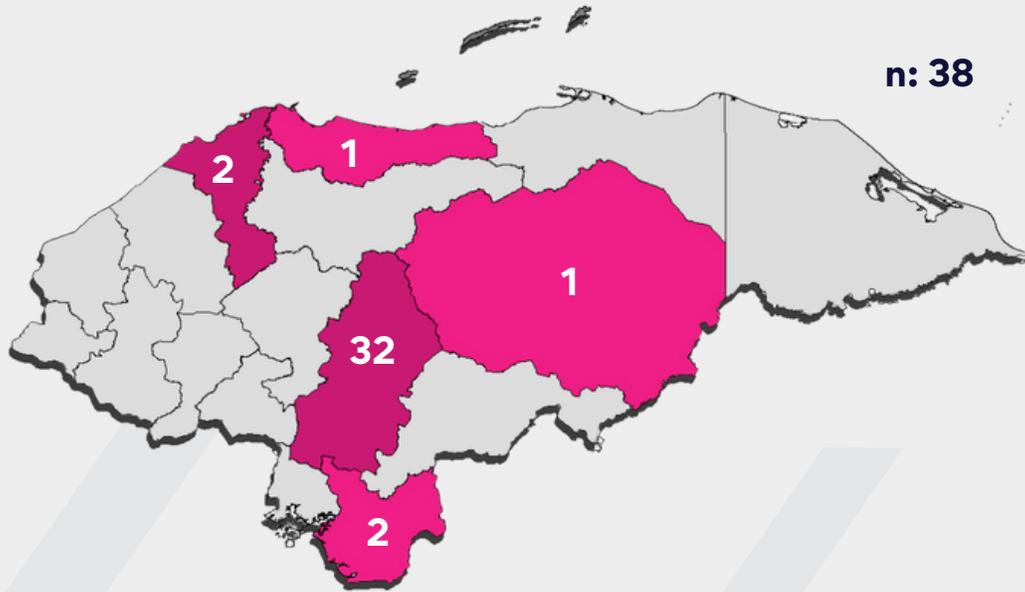


Observatorio de Violencia Hacia las Personas LGBTI+ de Honduras KAI+, 2024 (asistencia a personas refugiadas en el extranjero)

Los rangos de edades de las personas refugiadas a las que se les brindó apoyo, son los siguientes: 24 (63.16%) personas entre 18 a 30 años, 12 (31.58%) entre 31 a 40 años, 1 (2.63%) entre 41 a 50 años y 1 (2.63%) persona entre 51 a 60 años.

Gráfico X.21:

Asistencia a personas refugiadas en el extranjero por departamentos, 2024

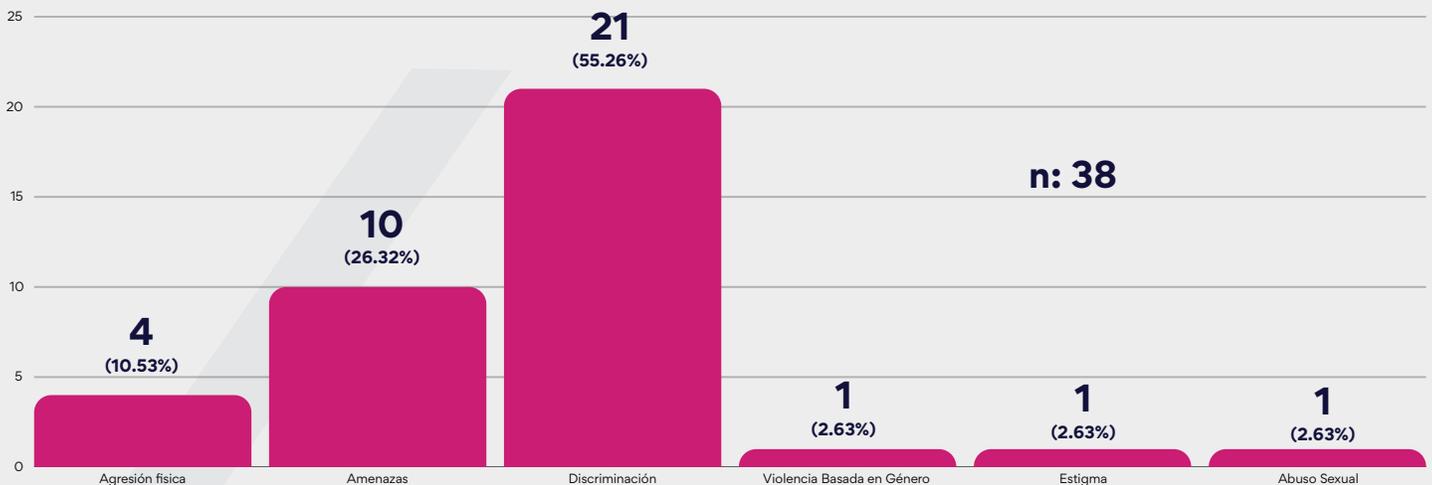


Observatorio de Violencia Hacia las Personas LGBTI+ de Honduras KAI+, 2024 (asistencia a personas refugiadas en el extranjero)

De las 38 personas refugiadas en el extranjero, que se les brindó asistencia en el 2024, se identificaron que su último domicilio se reporta en 5 departamentos de Honduras, desagregados en: 32 (84.21%) en Francisco Morazán; 2 (5.26%) Choluteca, 2 (5.26%) Cortés; 1 (2.63%) Atlántida y 1 (2.63%) Olancho.

Gráfico X.22:

Motivos de la migración de personas LGBTI+, 2024



Observatorio de Violencia Hacia las Personas LGBTI+ de Honduras KAI+, 2024 (asistencia a personas refugiadas en el extranjero)

De las 38 personas refugiadas en el extranjero, que se les brindó asistencia en el 2024, se identificaron los siguientes motivos por los cuales tuvieron que migrar: 4 (10.53%) por agresión física, 10 (26.32%) por amenazas, 21 (55.26%) por discriminación, 1 (2.63%) a causa de violencia basada en género, 1 (2.63%) estigma y 1 (2.63%) por abuso sexual.

Gráfico X.23:

Asistencia a personas refugiadas en el extranjero por país , 2024



Observatorio de Violencia Hacia las Personas LGBTI+ de Honduras KAI+, 2024 (asistencia a personas refugiadas en el extranjero)

En el 2024, a 30 (78.95%) personas LGBTI+ se les brindó asistencia desde Estados Unidos de Norteamérica, 1 (2.63%) de España y 7 (18.42%) de México.

Análisis crítico de asistencia a personas refugiadas en el extranjero

La violencia en Honduras en el 2024 continua siendo una justificante para que las personas LGBTI+ tomen la decisión de migrar a otros países con la finalidad de salvaguardar su vida, mejorar sus condiciones económicas, sociales y emocionales; Muchas veces estos trayectos generan más violencia cuando las posibilidades económicas son mínimas y las rutas están señalizadas con el estigma y la discriminación.

Las organizaciones que conforman el Observatorio de Violencia Hacia las Personas LGBTI+ de Honduras KAI+, en las últimas décadas han apoyado a migrantes LGBTI+ para que su estatus migratorio sea regulado en el país donde se encuentran y en el 2022 con la creación del Observatorio consideran la importancia de sistematizar esta asistencia contando con las primeras 25 asistencias (2022) y 50 (2023). Aunque estos datos no reflejan el total de las personas LGBTI+ que han migrado, si reflejan desde la perspectiva LGBTI+ la necesidad de seguir promoviendo el derecho a migrar que tienen las personas.

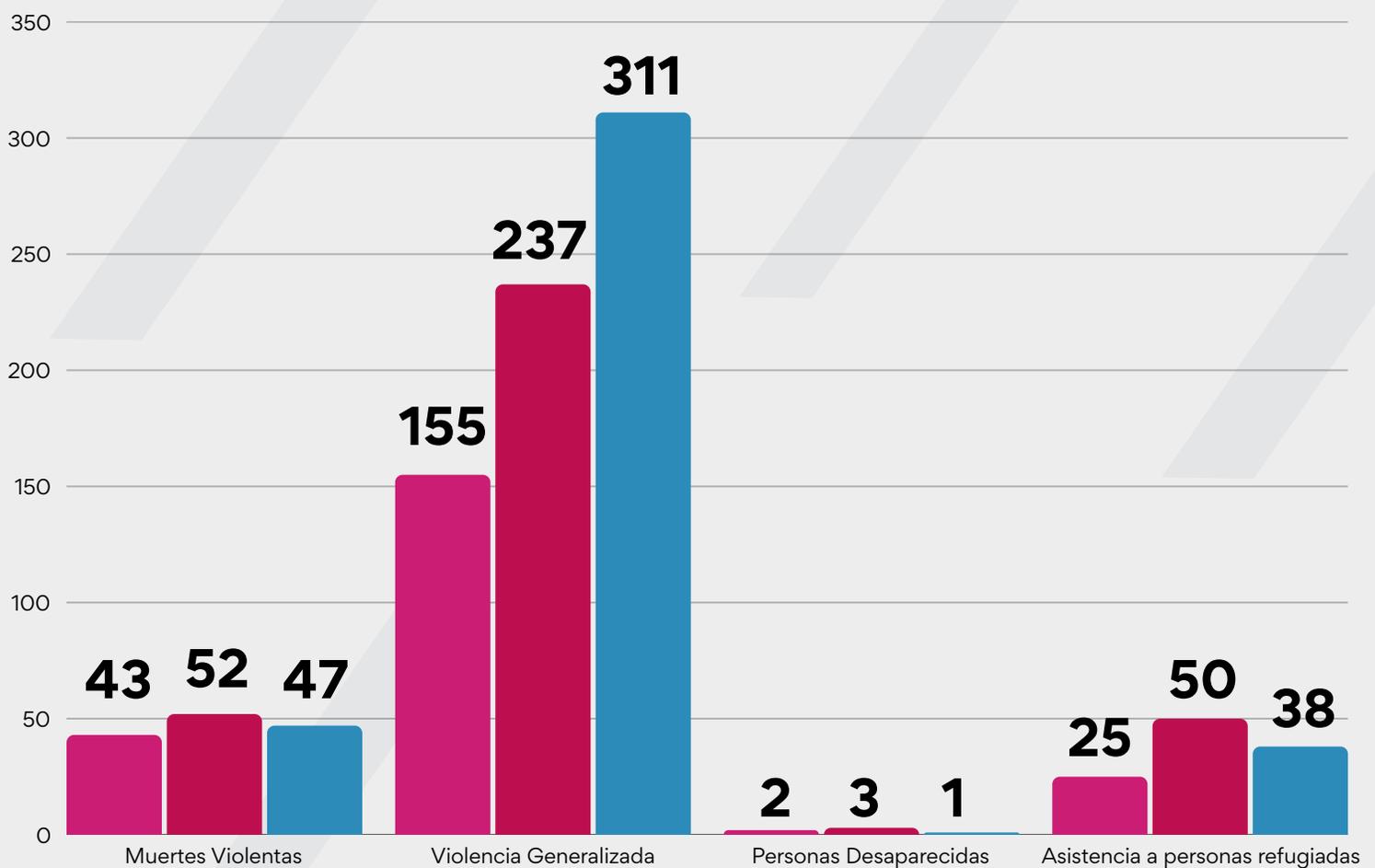
La asistencia que el Observatorio brinda, esta orientada, previo a una investigación detallada de las generalidades, orientación sexual, identidad de género, vulneraciones hacia la persona, comprobación del riesgo, entre otras, presentando notas oficiales que contienen la situación de violencia en Honduras hacia las personas LGBTI+ dirigida a las autoridades o personal jurídico que están asistiendo en el país de residencia del solicitante; La entrega de informes y boletines de este Observatorio; La facilitación de documentos como denuncias o quejas del solicitante cuando se le ha brindado asistencia jurídica en Honduras y en algunas ocasiones la comparecencia como testigos (virtuales) representantes de personas LGBTI+ en sus procesos judiciales.

En el 2024 se brindó asistencia a 38 personas LGBTI+ siendo estas 20 Mujeres lesbianas, 13 Hombres gay, 4 Mujeres trans y 1 Hombre bisexual, en solicitudes en Estados Unidos (30), México (7) y España (1).

Comparativo de pilares del Observatorio de Violencia Hacia las Personas LGBTI+ de Honduras KAI+ registrados 2022 al 2024

Gráfico 21:

Datos comparativos 2022-2024, pilares Observatorio de Violencia Hacia las Personas LGBTI+ de Honduras KAI+



Observatorio de Violencia Hacia las Personas LGBTI+ de Honduras KAI+, 2024

■ Año 2022 **■ Año 2023** **■ Año 2024**

La comparativa de los cuatro pilares del Observatorio, registrados en el último trienio se presentan por año de la siguiente forma: Muertes Violentas 43 en el 2022; 53 en 2023 y 47 en 2024; Violencia Generalizada: 155 casos en el año 2022; 237 en 2023 y 311 en 2024; Personas Desaparecidas: 2 personas en el 2022; 3 en 2023 y 1 en 2024; Y Asistencia a personas refugiadas en el extranjero: 25 personas en el 2022; 50 en 2023 y 38 en 2024.



XI. Situaciones Político-Sociales sobre la población LGBTI+ de enero a diciembre 2024

El Observatorio de Violencia Hacia las Personas LGBTI+ de Honduras KAI+, incluye en su informe 2024, una descripción general de las situaciones político - sociales, acontecidas de enero a diciembre de 2024, brindando un panorama de este contexto, se han identificado diferentes acontecimientos que de forma cronológica son descritos.

A lo largo de los años, la población LGBTI+ en Honduras ha estado luchando por el reconocimiento y la protección de sus derechos fundamentales. En ese contexto, las organizaciones LGTBI+ han presentado una serie de protocolos y propuestas al gobierno, buscando establecer un marco legal que promueva la igualdad, la no discriminación y la inclusión de las personas LGBTI+ en todos los ámbitos de la vida social, política y económica. Estas propuestas incluyen desde reformas legislativas hasta solicitudes para la implementación de políticas públicas específicas que garantizan una mayor protección.

A pesar de la importancia de estas demandas y la claridad con que se exponen, la respuesta del gobierno ha sido sistemáticamente ausente o en etapas preparatorias sin seguimiento. A lo largo de los años, se han entregado estas solicitudes a diversas instituciones gubernamentales, incluida la Secretaría de Gobernación, Justicia y Derechos Humanos, el Congreso Nacional, CNE, SEDESOL, Registro Nacional de las Personas, Ministerio Público y otras entidades encargadas de la protección de los derechos humanos. Sin embargo, la población LGBTI+ no ha recibido una respuesta oficial que aclare si sus propuestas son aceptadas, rechazadas o simplemente ignoradas. Este silencio ha sido interpretado como una falta de voluntad política por parte del Estado para abordar las demandas de este grupo social, lo que genera una creciente frustración.

En algunos casos, las autoridades han respondido de manera indirecta, haciendo declaraciones vagas sobre la importancia de "respetar la diversidad" o de "trabajar por la igualdad", pero sin compromisos específicos ni acciones concretas. Esta ambigüedad ha llevado a que la población LGBTI+ se sienta atrapada en un limbo en el que sus derechos siguen siendo vulnerados, pero sin la posibilidad de contar con un marco legal que los proteja adecuadamente. Además, la falta de respuesta oficial refuerza el sentimiento de marginalización y exclusión, y contribuye a la perpetuación de la discriminación social.

En el 2024, esta falta de respuesta del Estado, ante las solicitudes no solo refleja la falta de avances en materia de derechos humanos, sino que también pone en evidencia la falta de un compromiso y voluntad política real con la inclusión de la población LGBTI+ en la agenda política nacional. Las organizaciones que abogan por los derechos de esta población han expresado que este vacío institucional contribuye a un ambiente de inseguridad y desprotección, donde las personas LGBTI+ continúan enfrentando actos de violencia, acoso y discriminación tanto en el ámbito público como privado.

ESTIMACIÓN DE POBLACIONES CLAVE

En febrero de 2024, La Secretaría de Salud de Honduras, Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), FUNDAUNAH, Agencias de Cooperación y Sociedad Civil, inician acciones con un equipo de profesionales para realizar estimaciones de poblaciones colocadas en situación de vulnerabilidad, bajo el contexto de VIH, con el objetivo de contar con datos que orienten a las acciones para estas poblaciones, dentro de este estudio se incluyen los hombres gay, hombres bisexuales y otros hombres que tienen comportamientos sexuales con otros hombres, así como las mujeres trans. Cabe destacar que las estimaciones de estas poblaciones no pueden llevarse a cabo mediante métodos tradicionales, debido a su naturaleza particular y los desafíos que implica la identificación de estos grupos.

El ejercicio fue desarrollado con el apoyo de organizaciones de sociedad civil que atienden a estas poblaciones, la Secretaría de Salud, así como personas naturales pertenecientes a las poblaciones, que trabajaron de manera conjunta utilizando una variedad de metodologías como 1. Método de censo/enumeración, 2. Método multiplicador del objeto único, 3. Método multiplicativo de servicios, 4. Estimación del tamaño de la población de muestreo sucesivo (Successive Sampling-Population Size Estimation SS-PSE) adaptadas para realizar las estimaciones en cuatro ciudades principales: Danlí, el Distrito Central, San Pedro Sula y La Ceiba. Una vez recopilados los resultados iniciales, se aplicó una metodología de extrapoblación, considerando el total de municipios del país, para así tener estimaciones a nivel nacional. Este proceso contempló variables tanto del ámbito rural como urbano, así como la distribución poblacional de hombres y mujeres en cada municipio, lo que permitió obtener una proyección más precisa de la población clave en todo el país.

Se espera que a inicios de 2025 se presenten los resultados de este ejercicio. Estos resultados proporcionarán una base sólida y actualizada para guiar el diseño y la implementación de estrategias de intervención a las poblaciones, con un enfoque científico, preciso y ajustado.

GUÍA PARA REDUCIR EL ESTIGMA Y LA DISCRIMINACIÓN POR ORIENTACIÓN SEXUAL, IDENTIDAD DE GÉNERO, TRABAJO SEXUAL Y CONDICIÓN DE VIH EN LOS SERVICIOS DE SALUD.

En el mes de febrero del 2023, por convocatoria de la Dirección General de Normalización, se conformó un equipo técnico integrado por representantes de la Secretaría de Salud de Honduras, Organizaciones de Sociedad Civil, Comisionado Nacional de Derechos Humanos y apoyo de la cooperación Internacional, para trabajar en la actualización de la Guía para Proveer Servicios de Salud Libres de Estigma y Discriminación a personas trans e intersexuales, trabajadores y trabajadoras sexuales, hombres que tienen relaciones sexuales con hombres y personas con VIH, partiendo de la versión vigente de 2016.

El objeto de la guía es; proporcionar las orientaciones básicas para reducir el estigma y la discriminación en la provisión de servicios de salud a las personas por su orientación sexual, identidad de género, trabajo sexual y personas con VIH, que contribuya al cumplimiento de respeto de la persona humana, derecho a la salud y a la reducción de la epidemia del VIH.

A pesar de la resistencia inicial, durante el proceso de construcción de la propuesta, se logró una apertura importante para que las personas trans sean reconocidas por su nombre asumido, se les permita estar en salas femeninas y usar los baños correspondientes a su identidad de género, entre otros avances. Los dictámenes legales fueron aceptados en su mayoría, pero persiste la oposición de la unidad encargada de la normalización.

Como resultado de estas discusiones, la sociedad civil ha decidido suspender temporalmente la implementación de la guía durante al menos 5 meses. Esta pausa se considera necesaria para evitar la duplicación de esfuerzos, tanto a nivel económico como humano, mientras se espera la aprobación formal de la guía actualizada. Se considera que este tiempo permitirá trabajar de manera más efectiva en la implementación de las que ya han sido consensuadas y aceptadas.

Es de hacer notar que desde la aprobación (2016) y socialización de la Guía al personal de Salud, se ha observado una disminución de los reportes de actos de estigma, discriminación y violencia hacia a las poblaciones clave, en los servicios de salud.

La situación actual, visibiliza que, desde enero 2024, se está a la espera de la aprobación de la versión actualizada de la Guía. Por tanto, es de nuestro interés, se nos pueda informar al respecto.

MESA DE POLÍTICAS PÚBLICAS DE INCLUSIÓN

La mesa de políticas de inclusión es una iniciativa de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), que surge tras una convocatoria a través de la dirección de políticas públicas de inclusión, la cual convocó a instituciones no gubernamentales y organizaciones de sociedad civil que trabajan en pro de las personas LGBTIQ+ a nivel nacional. Es así como el 10 de mayo del 2024 se llevó a cabo la instalación oficial de la mesa de políticas públicas de inclusión con el objetivo de promover el diálogo y la cooperación para abordar las necesidades de la población LGBTIQ+ en materia de políticas públicas, marco legal y normativo, desarrollo integral y protección social en Honduras.

Tras la convocatoria se hizo un ejercicio en el que se eligieron a 8 representantes de las diferentes organizaciones, quienes conforman la mesa, y se definieron los puntos priorizados para el accionar de la mesa:

1. Derechos Humanos:

1.1 Impulsar el cumplimiento del punto resolutivo 15, de la sentencia Vicky Hernández sobre el procedimiento para el reconocimiento de identidad de género que permita a las personas adecuar sus datos de identidad, en los documentos de identidad y en los registros públicos, de conformidad con su expresión e identidad de género auto percibida, a través del Registro Nacional de las Personas.

1.2 Crear mecanismos interinstitucionales para impulsar la reforma del Código Penal, contentivo al delito de discriminación, tipificación del crimen de odio, que se cumpla el marco jurídico de penas y sanciones por violencia, discriminación por orientación sexual, expresión o identidad de género y crímenes de odio hacia la población LGTBIQ+.

1.3 implementar un plan de acción en conjunto con organizaciones LGBTIQ+, Unidad de fuerzas de tareas de delitos violentos, e instituciones de gobierno para que los procesos de investigación hacia las muertes violentas a las personas en LGBTIQ+ Puedan ser más efectivas y reduzcan los de impunidad.

1.4 Crear e implementar la política de protección para personas y asociaciones LGTBIQ+ que incorpore los componentes de protección social, respeto a las identidades, integridad personal, y sostenibilidad organizacional.

1.5 Declarar el Día Nacional Contra la Homofobia, Transfobia, Bifobia y Lesbofobia.

2. Empleabilidad y Desarrollo:

2.1. Impulsar e Implementar desde el ejecutivo las Políticas de inclusión laboral y Política Municipal para la no discriminación hacia las personas LGTBIQ+ en el mundo social, laboral, privado y público.

2.2 Gestionar desde la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social la disponibilidad de plazas laborales para personas LGBTIQ+ para su inserción laboral, la disponibilidad de ser parte de los programas de empleabilidad que maneja SETRASS, SEEMPRENDE, INFOP, así como en otros programas del gobierno; y la implementación de un programa de certificación de empresas inclusivas.

3. Salud Integral:

3.1. Crear e implementar una normativa de atención diferenciada, integral, transversal e interseccional en beneficio de las personas de sexo, identidad de género y orientación sexual diversa, incorporando las terapias de reemplazo hormonal y la protección de la primera infancia intersexual.

3.2 Fortalecer la estrategia VICITS a nivel nacional, partiendo de la actualización de la normativa, incluyendo la ampliación de la oferta de servicios, infraestructura, equipo capacitado, recurso humano multidisciplinario e insumos.

4 Educación Inclusiva:

4.1. Creación de instancias a nivel de autoridades departamentales y distritales que monitoreen y den seguimiento a la implementación de espacios libres de discriminación, tratos diferenciados y acoso-bullying en centros educativos. Impulsar la Ley contra la discriminación en los municipios (ya se implementó en Cortés y se está implementando en Choloma), Ley de Igualdad y Equidad, Política de Educación Inclusiva.

La Mesa de Políticas Públicas, desde su creación a realizado algunas acciones: enfatizando en:

- a. Elaboración de Protocolo de funcionamiento de la Mesa de su gobernanza interna y estructura de funcionamiento
- b. Reuniones con SEDESOL y Procuraduría General de la República para conocer los avances el las reformas administrativas del Registro Nacional de las Personas.
- c. Emisión de oficio al Jefe de la Unidad de Fuerzas de Tarea de Delitos Violentos
- d. Formación en los procesos para la elaboración de una Política Pública.

Las acciones presentadas por la Mesa de Políticas de Inclusión, no son las esperadas por las organizaciones que conformaron la misma, se esperaba un accionar más beligerante al ser la primera iniciativa de coordinación y gobierno para dar respuesta a las necesidades priorizadas para las personas LGBTI+.



17 DE MAYO 2024: DÍA INTERNACIONAL CONTRA LA HOMOFOBIA



En el Marco de la conmemoración del día contra de la homo-lesbo-bi-transfobia las organizaciones pertenecientes al Comité de la Diversidad Sexual de Honduras (CDSH) realizo el Foro “Incidencia, inclusión e igualdad. Por una Honduras libre de estigma y discriminación” con el objetivo dar a conocer a las personas LGBTIQ+ de Honduras las acciones en respuesta a la situación de violencia y derechos humanos de esta población, por parte de entes del Estado, Sistema de las Naciones Unidas y Cooperantes Internacionales.

Dicho foro se dividió en tres paneles principales donde se abordaron los siguientes temas desde diversas perspectivas: institucionalidad, sociedad, cooperantes y gobierno.

1. Acciones de instituciones estatales en la respuesta a los Derechos Humanos de las personas LGBTI+ en Honduras.
2. Respuesta de la situación de derechos Humanos de las personas LGBTI+ en Honduras, desde el Sistema de Naciones Unidas.
3. Respuesta de la situación de derechos Humanos de las personas LGBTI+ en Honduras, desde los Cooperantes.

Al concluir el foro, se llevó a cabo una acción de incidencia política mediante una movilización, con el objetivo de exigir medidas que garanticen la dignidad y los derechos de la población LGBTI+. Durante esta movilización se leyó un pronunciamiento frente a la Casa Presidencial, denunciando el aumento de la violencia, las violaciones sistemáticas y evidenciando que las personas LGBTI+ son víctimas de abusos constantes perpetrados por el Estado, gobierno, sociedad, fuerzas de seguridad, entre otros; motivados por estigma y discriminación o simplemente por NO reconocer que las personas LGBTI+ tienen los mismos derechos y oportunidades que el resto de los ciudadanos hondureños.

En el mismo se menciona que es de suma importancia que se atienda con la eficacia debida para la apertura y búsqueda de coordinaciones estratégicas entre el Poder Ejecutivo, Congreso Nacional, Ministerio Público, Corte Suprema de Justicia y la institucionalidad de las Organizaciones LGTBI+ con el fin de definir una ruta de acción de emergencia, dando respuestas efectivas hacia el cumplimiento de las garantías de los derechos humanos de las personas LGTBI+, mismas que históricamente han incidido políticamente sin resultados tangibles.



UN NUEVO COMIENZO PARA LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS INTERSEXUALES EN HONDURAS: DATOS, DESAFÍOS Y OPORTUNIDADES

Las organizaciones LGBTQI+ de Honduras han incluido dentro de sus esfuerzos, la defensa de los derechos de las personas intersexuales. Sin embargo, han carecido de información suficiente sobre esta población debido a la falta de visibilidad, experiencia y conocimiento necesarios para llevar a cabo acciones adecuadas. Por primera vez, se dispone de información oficial sobre personas intersexuales identificadas en el área de salud, a través de la Coordinación de la Dirección de Género de la Secretaría de Salud de Honduras.

En Junio de 2024, se sistematizó que entre 2018 y 2023, se registraron 69 personas intersexuales a nivel nacional en una base de datos oficial, distribuidas en los siguientes departamentos: Francisco Morazán (24), Cortés (20), Intibucá (6), Comayagua (3), Ocotepeque (2), Copán (4), Lempira (2), Valle (2), Choluteca (2), Atlántida (2), Olancho (1).

Se ha identificado el hallazgo que las personas intersexuales están siendo categorizadas con términos desactualizados como: “Quimera”, “Hermafroditismo” e “indeterminado”.

Gracias a este registro oficial, que representa un punto de partida crucial para desarrollar políticas y acciones enfocadas en los derechos de las personas intersexuales en Honduras, especialmente en áreas clave como su autonomía, visibilidad y acceso a una salud integral.



ESTUDIO BIO-CONDUCTUAL SOBRE CONOCIMIENTO, ACTITUDES, PRÁCTICAS SEXUALES Y PREVALENCIA DE VIH E ITS (EBC HONDURAS 2024).

En julio del 2024, La Secretaría de Salud de Honduras, Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), FUNDAUNAH, La Facultad de Ciencias Médicas de la UNAH, Organizaciones de Sociedad Civil y Cooperación Internacional, llevaron a cabo el Estudio Bio-Conductual, prácticas sexuales y prevalencia de VIH e ITS (EBC Honduras 2024) en poblaciones clave en el contexto de VIH, incluidos hombres gay, hombres bisexuales y otros hombres que tienen comportamientos sexuales con otros hombres, así como las mujeres trans, con el interés de actualizar el panorama en cuanto a esta situación en el país, el estudio consistió en 2 momentos, la realización de una entrevista que abordaba los conocimientos, prácticas y actitudes de las personas participantes y la realización de pruebas de laboratorio para determinar la prevalencia del VIH y otras ITS; este estudio fue realizado con un muestreo (RDS) amplio en las ciudades de Tegucigalpa, San Pedro Sula, Danlí y La Ceiba, lugares que fueron estratégicamente seleccionados por cumplir los estándares de elegibilidad según los lineamientos del EBC.

Con este estudio se plantea contribuir a mejorar las condiciones de las poblaciones clave y ayudar a que las decisiones que se tomen a futuro en la respuesta a las ITS y el VIH sean las más idóneas, y poder contribuir a la mejora de programas y servicios de salud en el país. Se espera que en el primer trimestre de 2025, se presenten los resultados obtenido del mismo.

DIAGNÓSTICO SITUACIONAL DE LAS POBLACIONES LGTBIQ+ EN HONDURAS

La Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), en conjunto de 17 organizaciones LGTBIQ+ realizó un diagnóstico consultivo recopilando datos históricos sobre la población LGTBIQ, en temas de diversidad sexual, parte de esta construcción llevo lineamientos para la construcción de la política para la inclusión de la población LGTBIQ+, tomando elementos como ser: educación, salud, acceso a empleo y emprendimiento, seguridad personal, violencia y crímenes de odio y la inclusión política. **(SEDESOL, 2024)**

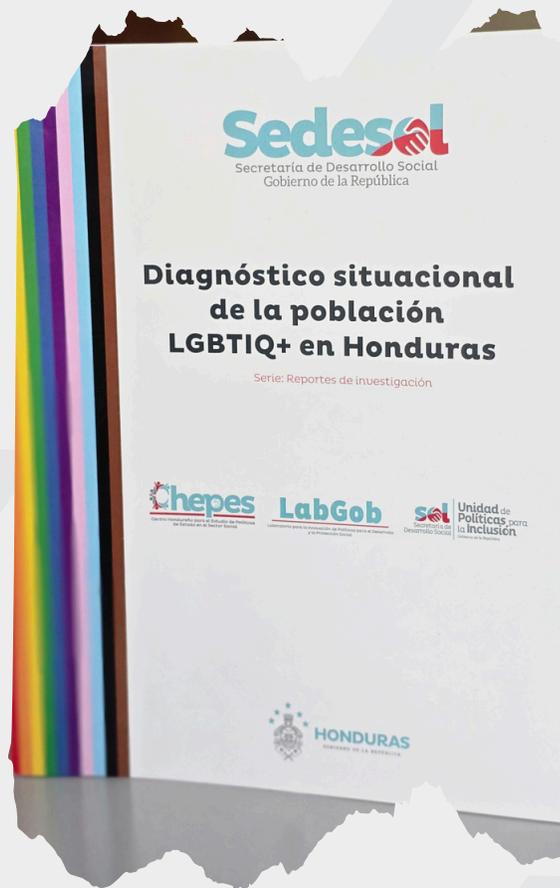
Este diagnóstico refleja una realidad marcada por la invisibilidad y la discriminación sistemática hacia las personas LGTBIQ+, invisibilidad agravada por la falta de investigaciones y estadísticas por parte de Estado que aborden de forma específica las condiciones de vida de esta población. La ausencia de datos desagregados dificulta la comprensión precisa de las realidades sociales y económicas que viven estas personas, lo que ha llevado a que sean las organizaciones de cooperación internacional y las organizaciones de sociedad civil con un enfoque en la diversidad sexual a investigar por su cuenta las situaciones de violencia, exclusión y desigualdad que se enfrentan como población. Entre las problemáticas más alarmantes, destacan los crímenes de odio, la violencia basada en género y el limitado acceso a la salud y la educación, así como la discriminación en el ámbito laboral y político.

El ambiente social y cultural en Honduras resulta hostil para las personas LGTBIQ+, especialmente para las personas trans, quienes enfrentan una doble vulnerabilidad por su expresión de género visible. Esta discriminación afecta gravemente su salud mental, incrementando los riesgos de depresión, abuso de sustancias y suicidio. En el ámbito educativo, las personas LGTBIQ+ comúnmente son víctimas de acoso, particularmente las personas trans, quienes experimentan altos niveles de violencia.

En el sector salud, las personas LGTBIQ+ son víctimas de discriminación y violencia, lo que limita su acceso a servicios médicos. Las personas trans que buscan reafirmación de género enfrentan barreras económicas y la escasez de profesionales capacitados, lo que en muchos casos las obliga a recurrir a la automedicación o viajar al extranjero, exponiéndoles a riesgos en su salud. A pesar de la existencia de espacios como las Clínicas VICITS, que son reconocidas como amigables para las personas trans, el estigma en otros centros de salud sigue siendo un obstáculo significativo, las clínicas VICITS fueron identificadas como una estrategia exitosa, digna de ser replicada en todo el territorio nacional.

El ámbito laboral también está marcado por la discriminación y la exclusión económica, lo que lleva a muchas personas LGBTIQ+ a recurrir al trabajo sexual como un mecanismo de supervivencia, lo que a su vez las pone en situaciones de alto riesgo. Además, la Ley de Policía y Convivencia Ciudadana criminaliza a las mujeres trans y justifica la violencia de género contra la población LGBTIQ+, lo que resalta la necesidad urgente de reformas legales.

La participación política de las personas LGBTIQ+ es limitada y frecuentemente se ve empañada por la discriminación dentro de los partidos políticos y los procesos electorales, con experiencias de ridiculización, acoso y persecución. A pesar de estas dificultades, el diagnóstico propone lineamientos de política pública orientados a mejorar la inclusión de las personas LGBTIQ+ en áreas clave como la educación, la salud física y mental, el empleo, la seguridad personal y la participación política, sugiriendo espacios libres de violencia, servicios de salud integrales, normativas laborales inclusivas y un sistema judicial más accesible y respetuoso de los derechos humanos de las personas LGBTIQ+. (Diagnóstico situacional LGBTIQ+_SEDESOL_10-10-2024)



CAMBIO DE NOMBRE PARA PERSONAS TRANS EN HONDURAS UN DERECHO SIN CUMPLIRSE.

Pese a que dos años atrás la Organización de Estados Americanos (OEA) entregó oficialmente el “Informe final y recomendaciones al Registro Nacional de las Personas para el reconocimiento legal de la identidad de género auto percibida en los documentos de identidad e identificación de las personas trans en Honduras” reforzando la solicitud del cumplimiento del punto resolutivo número 15 de la Sentencia que ordena la adopción de un procedimiento para el reconocimiento de la identidad de género en el fallo internacional brindado por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) a Honduras en el caso “Vicky Hernández y otras Vs. Honduras”, los avances en el 2024 se mantienen en zozobra, en agosto del 2024 el Registro Nacional de las Personas (RNP), al ser consultado por los avances en la materia, recalcó que se mantienen en proceso de afinamiento del procedimiento necesario realizando un trabajo conjunto con la Procuraduría General de la República (PGR) y la Corte Suprema de Justicia (CSJ).

También se ha informado que se requiere una organización de gobierno, que acompañe cuando el procedimiento se implemente, para que este ejercicio sea compartido; las organizaciones LGBTI+ y las personas Trans, contaban con la esperanza que antes de finalizar el 2024, se hicieran los cambios necesarios en el reglamento del RNP y se procediera al cambio de nombre, a la fecha de presentación del informe anual 2024, no se cuenta con ninguna información que demuestre nuevos avances en el procedimiento.



ORGULLO LGBTIQ+ 2024, “CUANDO SE VA EL MIEDO, APARECE EL ORGULLO”

Foro Nacional de LGBTIQ+ “Acceso a Justicia, Políticas públicas e inclusión 2024”

Cada 28 de junio se conmemora internacionalmente el Día del Orgullo LGBTIQ+, por ello se realizan una serie de acciones públicas, festivas, coloridas y políticas, a fin de reivindicar la visibilidad LGBTIQ+ y demandar igualdad de derechos, respeto a la libertad y a la diversidad sexual. Para el año 2024 se tomó como lema: “Cuando se va el miedo, aparece el orgullo”. En fecha 02 de agosto 2024 se llevó a cabo un foro, con el objetivo general de: Contribuir a la mejora del acceso a la justicia de la población LGTBIQ+ en Honduras.

El foro fue dirigido a personas, entre ellas LGTBIQ+ de San Pedro Sula, Choloma, Potrerillos, La Lima, El Progreso, Villanueva, La Ceiba, Tegucigalpa, Choluteca y Nacaome, organizaciones de derechos humanos, cooperación internacional e instituciones del Estado.



Noche cultural del orgullo 2024

Para el cierre de las actividades programadas del orgullo 2024, la plataforma de organizaciones LGBTIQ+ de Honduras realizaron una tradicional noche cultural, donde las organizaciones contaron con un espacio en agenda para mostrar el talento artístico y muestra del orgullo por ser parte de la población LGBTIQ+ en Honduras. Llevada a cabo en la ciudad de San Pedro Sula, Cortés, el 02 de agosto 2024.

Movilización del Orgullo 2024

Continuando con las actividades planteadas en el marco del orgullo LGBTIQ+, la plataforma de organizaciones LGBTIQ+ de Honduras, programaron la tradicional movilización del orgullo 2024, llevada a cabo en la ciudad de San Pedro Sula, Cortés. En la actividad participaron organizaciones LGBTIQ+ a nivel nacional. Este tradicional evento de incidencia es de suma importancia para la visibilización del orgullo de las personas de la población LGBTIQ+ en contexto de Honduras. Llevada a cabo el 03 de agosto de 2024.



ALMA VIOLETA VELÁSQUEZ

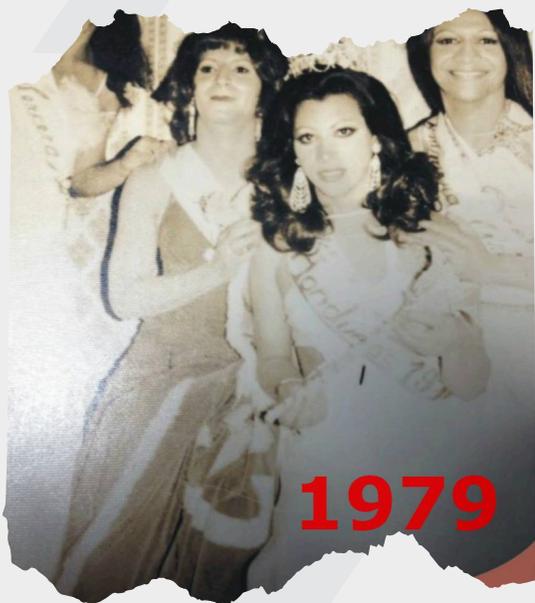
UN SÍMBOLO DE VALOR Y LIDERAZGO PARA LAS PERSONAS LGBTI+ DE HONDURAS

“La primera mujer transexual que nos abrió el camino entre una sociedad machista y homofóbica dedicándose toda su vida como estilista en Honduras y a nivel internacional.”

Por: entrevistado

Activismo con impacto

Alma, fue mucho más que una figura de belleza; fue una activista comprometida. En 1989, lideró la primera marcha contra el VIH en Tegucigalpa, desafiando el estigma y promoviendo la conciencia en una época marcada por la desinformación. Vestida como la personificación simbólica de la muerte, Alma envió un mensaje claro: la lucha contra el sida debía ser un esfuerzo colectivo.



Un legado que trasciende fronteras

A finales de los años 90, Alma emigró a Miami, donde continuó su trabajo como estilista. Aunque la distancia física la separó de Honduras, su corazón siempre estuvo conectado con su tierra natal. Tras su fallecimiento en 2023, sus restos fueron repatriados el 7 de noviembre de 2024, bajo la responsabilidad de APUVIMEH gestionando con algunas instancias de gobierno su repatriación, se le rindió un homenaje póstumo en Tegucigalpa. Este acto de despedida, realizado en la Iglesia de Guadalupe, reafirmó el amor y la admiración que las personas sentían por ella.

Un ejemplo eterno de lucha y esperanza

El Observatorio de Violencia Hacia las Personas LGBTI+ de Honduras KAI+, brinda homenaje a Alma Violeta Velásquez, recordada como una pionera y un símbolo de resistencia. Su vida nos enseña que la verdadera belleza radica en la capacidad de transformar el dolor en lucha y la exclusión en arte y esperanza.

En su memoria APUVIMEH organizó la repatriación de las cenizas previa a la misa y sepulcro, el 7 y 8 de noviembre del 2024.

FIN DE LA PROHIBICIÓN: PERSONAS LGTBI+ PODRÁN DONAR SANGRE EN HONDURAS TRAS REFORMA A LA NORMA TÉCNICA PARA EL MANEJO DE LA SANGRE Y LOS COMPONENTES SANGUÍNEOS.

El 30 de noviembre del 2024 fue publicado en diario Oficial La Gaceta el Acuerdo Ejecutivo 002-2024 que acuerda “reformular el Artículo 9, numeral 3) del Acuerdo Ejecutivo 629 de fecha 9 de agosto del 1999 y publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” en su edición 29,078 de fecha 22 de enero del año 2000, contentivo de la “Norma Técnica para el manejo de la Sangre y los Componentes Sanguíneos” (Diario Oficial La Gaceta, 2024). Mismo que excluía a la donación de sangre y de carácter permanente en los numerales 1) Homosexuales y 2) Bisexuales de los posibles candidatos a donar, esto por razón de sus prácticas sexuales señalando que los expone en mayor medida a infecciones como el VIH y otros agentes infecciosos.

Con la reforma a este artículo se recupera el espacio denegada hace 25 años a la voluntad de las personas LGTBI+ de donar sangre con el fin de salvar vidas.

A partir de la fecha de publicación de este Acuerdo Ejecutivo fueron eliminados los numerales 1 y 2, y se ve reforzada esta acción en el numeral 3, inciso f) lo siguiente “Quienes hayan tenido actividades sexuales de riesgo. Sin embargo, bajo ninguna circunstancia se podrá aplicar esta cláusula irrespetando la dignidad humana o violentando la confidencialidad y la protección de los derechos humanos, debiendo evitarse cualquier tipo de discriminación o estigmatización por motivo de raza, clase, sexo, orientación sexual y/o identidad de género y cualquier otra lesiva a la dignidad humana” (Diario Oficial La Gaceta, 2024).



TRABAJO EN LITIGIO ESTRATEGICO DE ORGANIZACIÓN SOCIA, SOMOS CDC

Desde febrero de 2023 hasta diciembre de 2024 -SOMOS CDC- identificó 35 posibles casos para litigio estratégico, durante las giras investigativas se determinaron los siguientes avances y situaciones: 17 casos están en etapa investigativa, 8 en etapa judicial, 1 tuvo cierre administrativo, 2 corresponden a muertes accidentales, 5 personas decidieron no presentar denuncia al considerar que acceder a la justicia en Honduras es muy difícil y tardío, 1 se encuentra en proceso absolutorio por falta de medios probatorios, 1 caso está pendiente de ejecución de orden de captura porque el imputado se encuentra fuera del país. Es imperante que se dé respuesta a estos casos ya que menos del 8.57% de los 35 casos tengan una sentencia favorable en cumplimiento en base a ley.

LA DIVERSIDAD GARÍFUNA A LA CAZA DE SU TIERRA PROMETIDA

Los Miembros de las comunidades Garífunas organizadas por la OFRANEH donde algunas de estas comunidades que acuerparon la lucha eran dirigidas por personas LGBTI+. Acampando a las afueras del Congreso Nacional de Tegucigalpa desde dos días antes del 12 de abril 2024 para conmemorar su llegada a Centroamérica.

En la zona Nor-Atlántica de Honduras, en el territorio Garífuna, se lleva una disputa por la invasión y despojo de tierras, personas LGBTI+ son parte de los grupos que lideran el reconocimiento de los derechos territoriales. Esta lucha lleva años en el cual aún no han recibido respuesta por parte de autoridades, donde piden protección y la devolución de sus tierras ‘Tierras ancestrales’.

Una comunidad que expresa que desean tener una vida digna, un lugar en donde puedan sentir seguridad y puedan crecer y envejecer plenamente, las personas LGBTI+ que participan en la reivindicación de este derecho, también incluyen la eliminación de la discriminación y aceptación de sus familias, para que comprendan que ser personas LGBTI+ no les aleja de su cultura y búsqueda de derechos de la comunidad garífuna.

El Observatorio de Violencia hacia las personas LGTBI+ de Honduras KAI+ realizo entrevista a una persona de las que lideran el colectivo de personas garífunas LGBTI+, que acuerpan la lucha de recuperación de tierras ancestrales, quien comenta que, su lucha está enfocada en recuperar las tierras garífunas, pero sobre todo que desean y exigen un espacio seguro que los proteja del mismo Estado, que los violenta por ser personas LGBTI+ y por proteger intereses económicos, viviendo con niveles de violencia dentro de su propia comunidad y sus hogares, deseando ganar esta lucha, recuperando sus tierras y así poder crear espacios seguros que puedan ser utilizados como refugios para las personas garífunas LGBTI+.

En sus peticiones incluyen el acceso a la salud y educación, porque ellos consideran que estos derechos son limitados para las personas LGBTI+ lo que conlleva a que como población garífuna LGBTI+ se sientan discriminados y vulnerabilizados.

XIV.

Conclusiones

1. Con el registro de 47 muertes violentas de personas LGBTI+ en Honduras, por el Observatorio de Violencia Hacia las Personas LGBTI+ de Honduras KAI+, queda en manifiesto que los sucesos derivados del estigma y la discriminación que finalizan en decesos violentos de personas LGBTI+, siguen perpetuando un entorno hostil y demuestran los altos niveles de debilidad en las instituciones encargadas de impartir justicia que son las llamadas a proteger los derechos humanos de los hondureños y las hondureñas; para concretar avances sólidos ante esta situación, el Estado de Honduras y de ser necesario con el acompañamiento de las Organizaciones de Sociedad Civil, que abogan por los derechos de las personas LGBTI+, debe analizar mediante un enfoque integral la búsqueda de soluciones que pongan sobre la mesa lineamientos claros para el fortalecimiento a las instituciones estatales en relación a las personas LGBTI+, fortaleciendo el sistema de identificación y diferenciación de muertes violentas de esta población, la sistematización y registros de casos, el seguimiento en la investigación y resolución de muertes violentas y lo más importante, los mecanismos de prevención para evitar que los índices de muertes violentas de personas LGBTI+ se mantengan en el país.

2. El informe anual 2024 del Observatorio de Violencia hacia las personas LGBTI+ de Honduras, revela una realidad de violencia generalizada que continúa afectando a las personas LGBTI+, con 311 casos registrados en 2024. La cultura de impunidad prevalente en el país agrava aún más la situación, dejando a las personas LGBTI+ expuestas a constantes agresiones y vulneraciones de sus derechos fundamentales. La ausencia de un marco legal integral para las personas LGBTI+ en Honduras contribuye significativamente a la ola de violencia, ya que no existe un respaldo jurídico adecuado. Combatir la violencia y la discriminación debe ser una prioridad nacional, impulsando un esfuerzo conjunto entre el Estado, la sociedad civil y la comunidad en general. Solo a través de un enfoque integral y coordinado será posible avanzar hacia una sociedad más inclusiva, segura y respetuosa para todas las personas, sin importar su orientación sexual, identidad de género o expresión de género.

3. La desaparición de personas LGBTI+ en Honduras contribuye a la grave realidad del país. Entre 2016 y 2023, se reportan datos histórico de siete personas desaparecidas. El caso reciente de "VAYOLET" en 2024 pone de manifiesto la magnitud del problema, no obstante, es probable que estas cifras estén por debajo de la realidad debido a la escasa visibilidad de estos casos. La desaparición de Vayolet, junto con otros casos similares, evidencia la urgente necesidad de abordar la inseguridad y la falta de protección que enfrentan las personas LGBTI+.

4. La crisis migratoria en Honduras, impacta de manera directa a las personas LGBTI+, como lo muestran los 38 casos de personas que solicitaron asistencia en el extranjero. Estos casos reflejan que la discriminación y las amenazas son las principales razones de la migración, a las que se suman la falta de oportunidades de superación y la creciente inseguridad en el país. La labor del Observatorio de violencia hacia las personas LGBTI+ es fundamental en el proceso de regularización del estatus migratorio de las y los hondureños LGBTI+ refugiados en el extranjero. Sin embargo, el número de personas asistidas refleja la limitada cobertura en relación con la magnitud del problema, lo que resalta la necesidad urgente de fortalecer este apoyo, tanto en términos de recursos como en la creación de alianzas internacionales.

5. El registro de los hitos históricos que han enfrentado las personas LGBTI+ en Honduras, es una herramienta clave para comprender el panorama social, cultural y político del país, permitiendo visibilizar los logros y desafíos que las personas y las organizaciones LGBTI+ han enfrentado como parte de una realidad que continúa siendo vulnerada, reflejando la evidencia tangible de la discriminación, la violencia y la vulneración a los derechos humanos, además es una forma de garantizar que las luchas sociales de las personas LGBTI+ se mantengan en el centro del debate político y cultural, así como una contribución histórica para el movimiento LGBTI+ como testimonio de la resiliencia y los avances hacia la igualdad.

6. El apartado de Situaciones Político-Sociales sobre la población LGBTI+ nos brinda un panorama del contexto en el que se desarrollaron los pilares en el 2024, un entorno marcado por la falta de respuestas claras por parte del gobierno, sumando a la falta sistemática de voluntad y compromiso. Asimismo, se destacan acontecimientos relevantes como, la estimación de poblaciones clave, el estudio bio-conductual sobre conocimiento, actitudes, prácticas sexuales y prevalencia de VIH e ITS, y la reciente reforma a la norma técnica para el manejo de la sangre y los componentes sanguíneos, que ha permitido a las personas LGBTI+ donar sangre en Honduras.

XV.

Recomendaciones

1. Honduras debe adoptar con urgencia una estrategia para abordar los altos índices de muertes violentas hacia las personas LGBTI+, con la creación de un protocolo de investigación adecuado a las necesidades y a la realidad de los casos identificados de esta población, para la reducción de los altos índices de impunidad existentes. Como una estrategia secundaria es fundamental fortalecer la capacitación de las autoridades, especialmente en el Ministerio Público, fiscalías especiales, Secretaría de Seguridad y entidades judiciales, para asegurar una correcta identificación de los crímenes cometidos hacia personas LGBTI+ y mejorar sus sistemas de información para así contar con datos más detallados que permitan un seguimiento oportuno a los casos dado que la variable "indeterminado" es continuo en los reportes de las entidades gubernamentales.

2. Es imperativo que el Estado hondureño refuerce sus mecanismos de protección y políticas de seguridad para prevenir y sancionar los actos de violencia generalizada que año a año se reflejan en aumento para las personas LGBTI+, incluir estrategias de cobertura nacional que fomenten una cultura de respeto a través de la educación y campañas de sensibilización, Asimismo, es esencial que las organizaciones LGBTI+ y cualquier otra organización defensora de los derechos humanos continúen su accionar de asistencia, monitoreo, acompañamiento para la interposición de quejas y denuncias trabajando en conjunto con las instituciones estatales para asegurar que los derechos de las personas LGBTI+ sean protegidos de manera efectiva.

3. Las autoridades estatales deben mejorar los procesos de registro, visibilidad y búsqueda de las personas en situación de desaparición, asegurando que no se obvien posibles hechos de violencia basada en género o discriminación por orientación sexual/identidad de género. De igual manera, es crucial que las personas, organizaciones y colectivas LGBTI+ participen activamente en la creación, socialización e implementación de cualquier norma que se dirija a las personas LGBTI+ desaparecidas en Honduras.

4. El Estado de Honduras, debe fortalecer la respuesta nacional para mejorar las condiciones y oportunidades de desarrollo individual y colectivo de las personas LGBTI+ y así mejorar los diferentes aspectos económicos, sociales y principalmente factores que permitan desarrollar su sexualidad de forma libre sin temor a la persecución y marginalización por su orientación sexual o identidad de género.

5. La importancia de la historia de un movimiento debe recaer bajo la responsabilidad directa del Estado, por lo que el Instituto Hondureño de Antropología e Historia (IHAH) debe crear archivos públicos, con un enfoque científico y bajo metodologías de especialistas en recopilación histórica que reflejen la realidad de las personas LGBTI+ en el contexto hondureño. Las organizaciones LGBTI+ a nivel nacional deben continuar con la sistematización de la historia del movimiento LGBTI+ como un legado a futuras generaciones.

6. Es crucial que el gobierno de Honduras adopte un enfoque más proactivo y comprometido hacia la población LGBTI+ en términos de políticas públicas, que cumpla las leyes y penalicen la discriminación y la violencia por orientación sexual o identidad de género, ya que no es congruente posturas individuales que se convierten en coberturas mediáticas y promueven mayor violencia hacia las personas LGBTI+ en contra posición de ser un gobierno con una política de inclusión y respeto a las diversidades.

XVI.

Bibliografía

- Estatutos del Observatorio de Violencia Hacia las Personas LGBTI+ de Honduras KAI+, noviembre 2023
- Movimiento LGTB en Honduras, “Trayectoria historica y desafios actuales”, Noviembre 2012
- Constitución de la República, Decreto No. 131, 1982.
- (El Proceso Digital , 2013) <https://proceso.hn/confraternidad-evangelica-espera-que-juez-sea-ecuanime-y-absuelva-a-pastor-evelio-reyes/>
- Código Penal, Decreto No. 130-2017.
- Consulta Nacional sobre Derechos Humanos de la Población LGBT Hondureña (Asociación Kukulcán 2016)
- Comisión de Transición para Movimiento Solidario, (2016)
- <https://sedesol.gob.hn/discurso-de-toma-de-posesion-de-la-presidenta-xiomara-castro/>
- <https://contracorriente.red/2022/09/15/mas-que-promesas-comunidad-lgbti-exige-participacion-ciudadana/>
- <https://reportarsinmiedo.org/2023/02/01/tomas-zambrano-pronuncia-discurso-de-odio-contra-mujeres-y-personas-lgbtiq/>
- <https://www.laprensa.hn/honduras/finaliza-huelga-empleados-ministerio-publico-DF13163044>
- <https://reportarsinmiedo.org/2023/04/13/asco-y-repudio-causa-discurso-de-odio-de-roberto-contreras-contra-personas-lgbtiq-y-afrodescendientes/>

- <https://www.pgaction.org/es/news/victory-institute-2023-07.html>
- <https://conexihon.hn/2023/07/03/reivindicacion-de-sus-derechos-humanos-y-alto-a-la-discriminacion/>
- Archivos jurídicas UNAM. (s.f.). Obtenido de <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/3/1076/28.pdf>
- Arias, O. B. (s.f.). Asociación Pensamiento Penal . Obtenido de https://www.pensamientopenal.com.ar/system/files/art._149_bis_amenazas_y_coacciones.doc_.pdf
- Bottinelli, O. A. (2 de de diciembre de 2007). portal.factum.uy. Obtenido de <https://portal.factum.uy/pdf/articulos/2007/racismo2007.pdf>
- Código del Trabajo. (s.f.).
- Conceptos Jurídicos . (s.f.). Obtenido de <https://www.conceptosjuridicos.com/detencion-ilegal/>
- Congreso Nacional de Honduras . (2019, 10 de mayo). Código Penal de Honduras. Diario Oficial la Gaceta.
- Diccionario panhispánico del español jurídico. (2023). Derecho a la integridad personal.
- Diccionario panhispánico del español jurídico. (2023). Violencia Patrimonial. Obtenido de <https://dpej.rae.es/lema/violencia-patrimonial>
- Instituto Universitario en Democracia Paz y Seguridad (IUDPAS). (2006). Obtenido de [file:///C:/Users/G23-20273-006/Downloads/Mod2-Familia-Ninez-y-Seguridad%20\(1\).pdf](file:///C:/Users/G23-20273-006/Downloads/Mod2-Familia-Ninez-y-Seguridad%20(1).pdf)
- Organización de Estados Americanos. (1969). Convención Americana sobre Derechos Humano
- Organización de las Naciones Unidas. (1948). Declaración Universal de los Derechos Humanos Obtenido de <https://www.un.org/es/about-us/universal-declaration-of-human-rights>

- Organización de los Estados Americanos. (2025). Obtenido de <https://www.oas.org/es/cidh/expresion/showarticle.asp?artID=443&IID=2#:~:text=Las%20expresiones%20de%20odio%20o,fronteras%20de%20tiempo%20ni%20espacio.>
- Organización Mundial de la Salud . (2025). Obtenido de <https://www.who.int/es/news/item/01-12-2022-who-calls-on-the-global-community-to-equalize-the-hiv-response>
- Poder Judicial de Honduras . (2023). [poderjudicial.gob.hn](https://www.poderjudicial.gob.hn). Obtenido de https://www.poderjudicial.gob.hn/PC/SitePages/Derechos_Laborales.aspx
- Real Academia Española . (2024). Abuso Sexual . En Diccionario de la Lengua Española (La 23.ª edición).
- Real Academia Española. (2024). Agresión. En Diccionario de la Lengua Española (La 23.ª edición).
- Real Academia Española. (2024). Discriminación. En Diccionario de la Lengua Española (La 23.ª edición).
- Red Internacional para los Derechos Económicos, Sociales y Culturales. (s.f.). Red-DESC. Obtenido de <https://www.escri-net.org/es/recursos/que-son-derechos-economicos-sociales-culturales/derecho-educacion/>
- Rodríguez, G. V. (2025). Obtenido de <https://www.gersonvidal.com/blog/delito-agresion-sexual-grado-tentativa/>
- San Diego Criminal Attorney. (s.f.). Obtenido de <https://www.sandiego-criminalattorney.com/criminal-defense/areas-de-practica/delitos-violentos/intento-de-asesinato>

- Simhon, J. (26 de 12 de 2023). cms.law. Obtenido de <https://cms.law/es/col/publication/campanas-de-desprestigio-en-redes-sociales-un-asunto-de-derecho-penal>
- Vinatea y Toyama . (2024). Obtenido de <https://www.vinateatoyama.com/que-es-el-hostigamiento-laboral-y-como-afrontarlo/#:~:text=En%20t%C3%A9rminos%20amplios%2C%20el%20hostigamiento,sus%20representantes%20o%20otros%20trabajadores.>
- World Vision América Latina . (14 de octubre de 2023). World Vision América Latina . Obtenido de <https://worldvisionamericalatina.org/do/que-es-violencia-intrafamiliar/>

OBSERVATORIO DE VIOLENCIA HACIA LAS PERSONAS LGBTI+ DE HONDURAS



K A I +

OBSERVATORIO DE VIOLENCIA HACIA LAS PERSONAS LGBTI+ DE HONDURAS



En asocio con:



CONTÁCTANOS:



+504 9551-3341



UNIDAD DE VIGILANCIA KAI



unidadvkai@gmail.com